

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	44
DISPOSICIONES	46
JUNTA ELECTORAL	55
LICITACIONES	55
COLEGIACIONES	64
TRANSFERENCIAS	65
CONVOCATORIAS	66
SOCIEDADES	71
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	83
VARIOS	84

Sección Oficial

▲DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 960/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Julio de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-22513626-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se propicia la aprobación del "Convenio Marco de Cooperación Turística, Cultural y Promoción de Destinos" celebrado por la Municipalidad de Empedrado, Provincia de Corrientes y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de profundizar los vínculos de cooperación entre la Municipalidad de Empedrado, provincia de Corrientes y la provincia de Buenos Aires, con fecha 3 de junio de 2026 se suscribió el "Convenio Marco de Cooperación Turística, Cultural y Promoción de Destinos";

Que el citado Convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación institucional que permita impulsar acciones conjuntas orientadas a la promoción turística, el intercambio cultural, el fortalecimiento y la difusión de los destinos turísticos de ambas jurisdicciones; así como el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, educativas y de toda otra iniciativa que contribuya al desarrollo económico, social y cultural de las partes;

Que, asimismo, el Convenio prevé la designación, por parte de cada una de las jurisdicciones intervinientes, de representantes institucionales responsables de coordinar, ejecutar y efectuar el seguimiento de las acciones que se implementen en el marco del referido instrumento; favoreciendo una adecuada articulación interinstitucional y el cumplimiento de los objetivos perseguidos;

Que el instrumento establece una vigencia de cuatro (4) años, renovándose automáticamente por períodos sucesivos de igual duración, salvo manifestación expresa en contrario de cualquiera de las partes en los términos allí previstos;

Que, asimismo, se deja expresamente establecido que la suscripción del Convenio Marco no genera, por sí misma, compromisos financieros para las partes, disponiéndose que toda acción que implique erogaciones presupuestarias o la asignación de recursos deberá instrumentarse mediante convenios específicos en los que se determinarán las obligaciones, modalidades de ejecución y fuentes de financiamiento correspondientes;

Que, en esta instancia, corresponde aprobar el referido Convenio;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales, la Dirección de Análisis de Asuntos Legales, ambas del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y artículo 11 de la Ley N° 15.447;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Convenio Marco de Cooperación Turística, Cultural y Promoción de Destinos" celebrado por la Municipalidad de Empedrado, Provincia de Corrientes y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que, como Anexo Único (CONVE-2026-22303717-GDEBA-DROYCASGG), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Facultar a los/as Ministro/as Secretarios/as, de acuerdo a las esferas de sus competencias, a suscribir y

aprobar las actas específicas u operativas necesarias para el cumplimiento del Convenio aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

CONVE-2026-22303717-GDEBA-DROYCASGG

9e76c0878acd29892b24ae89bfd327b79ec237ccaec41fc7464b8abc3f45c991 [Ver](#)

DECRETO N° 963/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 28 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-22513645-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se propicia la aprobación del "Convenio Marco de Colaboración entre la Provincia de Buenos Aires y la Provincia de Corrientes", y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires reconoce como un pilar fundamental de gestión el fortalecimiento de las relaciones interjurisdiccionales como herramienta integradora de políticas públicas, cuyo objeto fin es potenciar la reparación y la recuperación del desarrollo de las regiones;

Que, en ese marco, las provincias de Buenos Aires y Corrientes celebraron un acuerdo marco que propicia el articulado de programas y/o acciones para la colaboración, cooperación y asistencia recíproca en las materias de gobierno, seguridad, salud, educación, formación y capacitación, ciencia y tecnología, gobierno digital, conectividad y modernización, entre otras;

Que ese espacio de articulación de programas y acciones conjuntas, se instrumentará a través de de las reparticiones ministeriales competentes quienes podrán suscribir convenios específicos necesarios para dotar de operatividad al acuerdo;

Que tomaron intervención la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales, la Dirección Provincial Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y artículo 11 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Convenio Marco de Colaboración entre la Provincia de Buenos Aires y la Provincia de Corrientes" el que, como Anexo Único (CONVE-2026-22303549-GDEBA-DROYCASGG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Facultar a los/as Ministro/as Secretarios/as, de acuerdo con las esferas de sus competencias, a suscribir y aprobar las actas específicas u operativas necesarias en los términos del Convenio aprobado en el artículo 1°, previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2026-22303549-GDEBA-DROYCASGG

0318b5f7f9688df7617fcc9288b05bffa45802d39fb9ace205ca9edf1c5d86a3 [Ver](#)

DECRETO N° 1019/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-24181094-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual tramita la aprobación de la asistencia financiera a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 517/02, ratificado por Ley N° 12.989, se dispuso la constitución de una sociedad anónima - Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) - para que asuma la prestación del servicio de captación, potabilización, transporte, distribución y comercialización de agua potable, además de la colección, tratamiento, disposición y la eventual reutilización y/o comercialización de desagües cloacales, en los términos y condiciones previstos en el contrato de concesión celebrado con la anterior prestataria, aprobándose los respectivos estatutos societarios;

Que, entre las funciones de la sociedad, se encuentran el mantenimiento, la construcción, rehabilitación y expansión de las obras necesarias para la prestación del servicio público de suministro de agua potable y desagües cloacales en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dada la importante actividad que desarrolla el ente, corresponde dotar de los recursos que resulten necesarios para que la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) pueda cumplir con los cometidos de su creación;

Que, en virtud de ello, la empresa mencionada solicitó una asistencia financiera a efectivizarse en el tercer trimestre del año 2026 con el objeto de dar continuidad al plan de inversiones que está desarrollando en distintas regiones de la Provincia;

Que, mediante el artículo 14 de la Ley N° 15.557, se aprobaron para el Ejercicio 2026 las Cuentas de Ahorro - Inversión - Financiamiento de las Empresas y Sociedades Anónimas, integradas total o mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial y Fondos Fiduciarios;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar una transferencia de fondos a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) a efectivizarse en los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año;

Que tomaron intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, todas dependientes del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la transferencia de fondos a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) por hasta la suma total de pesos siete mil quinientos millones (\$7.500.000.000) para los meses de julio, agosto y septiembre de 2026, con importes mensuales de hasta pesos dos mil quinientos millones (\$2.500.000.000), dejando establecida la responsabilidad del ente en cuanto a los cálculos correspondientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el desembolso del aporte correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2026, dispuesto por el artículo anterior, quedará sujeto a revisión previa por parte de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°. Establecer que Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) deberá efectuar el aumento de capital social en los términos de su estatuto y de la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo 1° con cargo a la siguiente imputación:

Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - Unidad Ejecutora 136 Programa 3 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 UG 999:

Inciso 5 - Principal 6 - Parcial 2 - Subparcial 002

Inciso 6 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 001

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1020/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-21111077-GDEBA-SSDMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual tramita el otorgamiento de aportes no reintegrables a favor de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, individualizados en el Anexo Único del presente, en concepto de Apoyo Económico con destino a la Etapa Local de la 35ª Edición de los Juegos Bonaerenses 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 otorga al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad la facultad de intervenir en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades, entre otras;

Que por Decreto N° 77/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, estableciendo las misiones de la Subsecretaría de Deportes, en su Anexo II, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Que entre las acciones asignadas a la referida Subsecretaría, se encuentra la de diagramar e implementar los Juegos Bonaerenses en coordinación con los distintos municipios, a través de la Dirección de Juegos Bonaerenses, dependiente de la Dirección Provincial de Torneos y Eventos Deportivos;

Que mediante el Decreto N° 905/23 se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Programa Juegos Bonaerenses, conforme los lineamientos de su Anexo Único (IF-2023-15351861-GDEBA-SSDMDCGP);

Que en tal sentido, mediante Resolución N° 1562/26 del citado Ministerio, se aprobó el Documento de Gestión de la 35ª edición de los "Juegos Bonaerenses 2026";

Que, en esta instancia, la Dirección de Desarrollo Deportivo solicita la gestión del pertinente apoyo a los Municipios de la Provincia, para solventar los gastos que demande el desarrollo de la Etapa Local de la 35ª Edición de los Juegos Bonaerenses 2026, de acuerdo con lo detallado en el Anexo I (IF-2026-21121910-GDEBA-DPTYEDMDCGP), que integra el presente;

Que, en consecuencia, deviene oportuno transferir en concepto de aporte no reintegrable, la suma total de pesos quinientos cincuenta y cuatro millones quinientos cuatro mil quinientos (\$554.504.500,00), con el fin de que los Municipios solventen los gastos que demande la mencionada etapa;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la correspondiente solicitud del gasto contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Juegos Bonaerenses, la Subsecretaría de Deportes, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, todas del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar aportes no reintegrables a favor de los Municipios consignados en el Anexo I (IF-2026-21121910-GDEBA-DPTYEDMDCGP), que forma parte integrante del presente, conforme los importes que en cada caso se indican, por la suma total pesos quinientos cincuenta y cuatro millones quinientos cuatro mil quinientos (\$554.504.500,00), en concepto de Apoyo Económico con destino a la Etapa Local de la 35ª Edición de los Juegos Bonaerenses 2026.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a través de sus áreas correspondientes, a ejecutar el gasto que demande el pago de los aportes no reintegrables otorgados por el artículo precedente y a realizar las correspondientes transferencias a favor de los Municipios consignados en el Anexo I (IF-2026-21121910-GDEBA-DPTYEDMDCGP).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido conforme el Anexo II (IF-2026-21667277-GDEBA-DCMDCGP) que forma parte integrante del presente, Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, por un total de pesos quinientos cincuenta y cuatro millones quinientos cuatro mil quinientos (\$554.504.500,00).

ARTÍCULO 4°. Los Municipios beneficiarios deberán rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, Capítulo III, Título II del Anexo I del Decreto N° 124/23 y modificatorio.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Subsecretaría de Deportes, a sus efectos. Cumplido, archivar

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2026-21121910-GDEBA-DPTYEDMDCGP	c136e405fb950d399b9a69a0c5c423d01f227634478e0f3225b443d3fa43f116 Ver
IF-2026-21667277-GDEBA-DCMDCGP	b197626fd4cf386a7b3802a36d7b73be4dee4991d17f3c0d00bf0c4791fa9d99 Ver

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 611-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-26225866-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que se impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 a fin de contar con los créditos necesarios para afrontar los gastos de combustible, necesario para el funcionamiento de la flota automotor del Ministerio;
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 23 de la Ley Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 y el DECRE-2026-13-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2026-13-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central -Jurisdicción 14, la transferencia de créditos para el presente ejercicio por la suma de pesos novecientos cincuenta millones (\$950.000.000) consignada analíticamente en el Anexo Único (IF-2026-26240718-GDEBA-DPMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto y a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-26240718-GDEBA-DPMIYSPGP fe41926ea3dbb08bbd418564890f48ff1cf6ffa2ed5a83abc1ff901de107d20a [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN N° 38-SSEMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2025-13882604-GDEBA-DPTLMIYSPGP y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la Licitación Pública Internacional N° 3/26 (CAF) para la realización de la obra: "Ampliación Estación Transformadora Villa Lía 220/132 kV y Vinculación", Localidad de Villa Lía -Partido de San Antonio de Areco- Buenos Aires" en el marco del Contrato de Préstamo CAF N° 11346 "Programa Regional de Transporte Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires";

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.557, por el Contrato de Préstamo CAF N° 11346, los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria por la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, sus modificatorias, y el Decreto Ley N° 7647/70.

Que, mediante el Decreto N° 1562/85 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales aplicables a los procesos de contratación de obra pública enmarcados en la Ley N° 6.021;

Que la Dirección Provincial de Energía dependiente de esta Subsecretaría de Energía, en su carácter de órgano requirente, elaboró la documentación técnica de la obra de la referencia;

Que esta Subsecretaría de Energía solicitó a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales que arbitre los medios necesarios para iniciar el llamado de licitación de la Obra: "Ampliación Estación Transformadora Villa Lía 220/132 kV y Vinculación", actualizándose el presupuesto oficial a valores de marzo 2026, a PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO

CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$17.356.804.964,45), importe que supera el equivalente a dólares estadounidenses DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MILLONES (US\$ 6.000.000), importe límite para Argentina en dólares para Licitación Pública Nacional, y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta y nueve días corridos (549);

Que, en ese sentido, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el marco de las competencias conferidas por el Decreto N° 393/24, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y solicitó al organismo financiador su conformidad mediante NO-2026-20780179-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP de fecha 12 de junio de 2026, ello en cumplimiento de las Condiciones Especiales, Cláusula 9C.1, 9C.2 y 9D.1 del Contrato de Préstamo;

Que, la CAF mediante RA/311/2026 de fecha 29 de junio de 2026, ha manifestado no tener comentarios a la documentación licitatoria;

Que, con fecha 2 de julio de 2026 intervino el Consejo de Obras Públicas, sugiriendo, en el marco de su competencia, realizar ajustes en la Documentación Técnica;

Que, en consecuencia, la Dirección Provincial de Energía realizó las modificaciones pertinentes y actualizó el Presupuesto Oficial de la obra, el cual asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL VEINTIUNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$19.824.916.021,31) a valores de mayo 2026;

Que, efectuados los ajustes pertinentes en la Documentación Licitatoria, la misma fue remitida nuevamente a la CAF, para su toma de conocimiento, mediante NO-2026-26538357-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP de fecha 29 de julio de 2026, manifestando dicho Organismo no formular observaciones al respecto (IF-2026-26776035-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP);

Que ha tomado intervención, en el marco de sus competencias, la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración, y las Direcciones Provinciales de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales y de Redeterminación de Precios de Obra Pública dependientes de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que, el Decreto N° 1.299/16, autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación;

Que, el *pari passu* correspondiente a la obra será informado en la oportunidad de la adjudicación;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.299/16, la Ley 15.557, el Decreto N° 393/2024 y delegadas por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 777/2024;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCPOMIYSPGP), junto con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-26841414-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), las Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2026-26042034-GDEBA-DPEMIYSPGP), la Memoria Descriptiva (ACTA-2025-40536425-GDEBA-DPEMIYSPGP), Anexos a las Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2026-26041917-GDEBA-DPEMIYSPGP), Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2025-38138582-GDEBA-DPEMIYSPGP), los Planos (PLANO-2026-25427807-GDEBA-DPEMIYSPGP), y el Aviso de Llamado (PLIEG-2026-26837121-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), los cuales se agregan y forman parte integrante de la presente Resolución, conformando la totalidad de la Documentación Licitatoria correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 3/26 (CAF) para la contratación de la obra: "Ampliación Estación Transformadora Villa Lía 220/132 kV y Vinculación", Localidad de Villa Lía -Partido de San Antonio de Areco- Buenos Aires financiada por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF N° 11346, fijándose como presupuesto oficial para la aludida contratación, a valores de mayo de 2026, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL VEINTIUNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$19.824.916.021,31), y estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta y nueve días corridos (549).

ARTÍCULO 2°. Llamar a Licitación Pública Internacional, estableciendo que la fecha límite para la recepción de ofertas será hasta el día 16 de septiembre de 2026 a las 11.30 horas y que la fecha límite para la apertura de ofertas será el día 16 de septiembre de 2026 a las 12.00 horas.

ARTÍCULO 3°. Publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07.

ARTÍCULO 4°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales. Cumplido, archivar.

Gaston Ghioni, Subsecretario.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2389-MSALGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Marzo de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 272/17 E y modificatorios, el expediente N° EX-2024-14293985-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional - Región Sanitaria Donante - entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Hospital Interzonal Especializado - Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique" y la Región Sanitaria IX;

Que por la Ley N° 10.586 y modificatorias el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) es el responsable de llevar adelante el Programa Provincial de Trasplante de Órganos en toda la Jurisdicción;

Que por la Ley N° 11.725 el Instituto de Hemoterapia de la provincia de Buenos Aires es el órgano rector del sistema provincial de hemoterapia, cumpliendo funciones de supervisión, evaluación y procesamiento de toda la información que permite administrar, ajustar y hacer más eficiente el sistema;

Que, por la cláusula primera, se establece que las partes se comprometen a impulsar bajo la estrategia de "Región Sanitaria Donante" la donación de órganos, tejidos y células, como también de sangre, plasma y plaquetas en el ámbito local, e instrumentar las acciones concretas de educación de promotores en donación de órganos y tejidos, sangre, plasma y plaquetas, así como el apoyo a la formación de técnicos y profesionales de los servicios de salud;

Que en las cláusulas segunda y tercera las partes asumen sus respectivos compromisos;

Que, según la cláusula quinta, el plazo del Convenio será de un (1) año, renovándose automáticamente por periodos iguales y en forma sucesiva mientras ninguna de las partes proceda a su rescisión por medio fehaciente;

Que, conforme la cláusula sexta, las partes podrán rescindir el Convenio sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra con una antelación de sesenta (60) días corridos. La denuncia no dará derecho a reclamo de indemnización de ninguna naturaleza y no interrumpirá el desarrollo de acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas;

Que, en la cláusula séptima, se deja constancia que el Convenio no implica por sí compromiso de erogación alguna entre las partes;

Que, a órdenes N° 11 y N° 15, han prestado conformidad la Dirección Provincial de Redes, Regiones Sanitarias y Salud Comunitaria y la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique;

Que, a órdenes N° 17 y N° 19, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 22, se ha expedido el Jefe de Gabinete de este Ministerio, sin objeciones que formular;

Que, a órdenes N° 30 y N° 39, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional - Región Sanitaria Donante - entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Hospital Interzonal Especializado -Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique" y la Región Sanitaria IX, contenido en el documento N° CONVE-2024-16240248-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Publicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2024-16240248-GDEBA-
DPTALCUCAIBA

24cc804838e9dfe9196e1296c92d73d470237531b4179a8d374ecdebcf109164 [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD**RESOLUCIÓN N° 1873-MSGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-17795425-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la rescisión del Contrato de Comodato suscripto entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Contrato, celebrado el 10 de abril de 2023 y aprobado mediante Resolución N° 704/23, la Municipalidad entregó en comodato al Ministerio cuatro (4) vehículos de su propiedad, con destino al cumplimiento de tareas de seguridad pública;

Que, habiéndose extinguido el objeto del contrato como consecuencia de la devolución de los vehículos entregados oportunamente, y encontrándose el instrumento aún vigente, resulta necesario disponer su rescisión;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por rescindido el Contrato de Comodato suscripto con fecha 10 de abril de 2023 entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Almirante Brown, aprobado por Resolución N° 704/23, que como Anexo Único (IF-2026-23627442-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Almirante Brown, comunicar a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2026-26075295-
GDEBA-DRIYCMSGP

2c1aa7740f2247f338141b7e76563eb10f89eb03cd4b504800f21e6061fd0557 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**RESOLUCIÓN N° 1407-MJYDHGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Julio de 2026

VISTO el EX-2025-21864441-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cambio de denominación del cargo, la asignación de rol informático y el otorgamiento de la "Bonificación Especial por Función Informática", de la Bonificación Especial normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios, y de la Bonificación normada por el Decreto 244/08, en relación al agente Enrique Julián HUMARAN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25, se determinó el pago de una "Bonificación Especial por Función Informática" remunerativa no bonificable, al personal de las Plantas Permanente -con Estabilidad- y Temporal Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430 y modificatorias, que revista en los Agrupamientos Jerárquico, Profesional o Técnico y desempeñe una función informática, conforme la incumbencia del título profesional obtenido, en una Área de Tecnologías de la Información con carácter efectivo, conforme la identificación aprobada por la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno;

Que Enrique Julián HUMARAN, revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 18 - Clase 1 - Grado IV - Código del Cargo 5-0289-IV-1 - Analista de Sistemas Administrativos "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Departamento Sistematización de Procesos Escriturarios de la Subdirección de Administrativa Contable y Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Administrativa Contable y Recursos Humanos de la Escribanía General de Gobierno, conforme surge de la situación de revista;

Que, conforme al Anexo II del artículo 4° de la RESO-2025-3-GDEBA-SSGDMGGP convalida que, a partir del 1° de noviembre de 2024, el Departamento de Sistematización de Procesos Escriturarios de la Escribanía General de Gobierno del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es un Área de Tecnologías de la Información (Áreas TI);

Que, de acuerdo al citado artículo, corresponde dejar establecido que Enrique Julián HUMARAN pertenece a un Área TI, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, ya que este realiza su labor en el Departamento de Sistematización de Procesos Escriturarios, según su cargo de revista;

Que, corresponde otorgar el pago de la Bonificación Especial del ciento quince por ciento (115 %) normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22) al agente Enrique Julián HUMARAN, a partir de la fecha de notificación del presente acto;

Que, asimismo mediante artículo 14° del Decreto N° 2625/24 se dispuso dejar sin efecto la Disposición N° 246/89 de la entonces Dirección General del Personal de la Provincia de Buenos Aires y la Disposición N° 2812/09 de la Dirección Provincial de Personal;

Que, en virtud de la disposición enunciada en el párrafo precedente, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General dictó la Resolución N° 6/25, norma que incorporó al Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), aprobado por Decreto N° 6916/1988, los cargos de índole informática en los Agrupamientos Profesional y Técnico;

Que, en razón de lo expuesto en el párrafo anterior, el Director de la Dirección Administrativa Contable y Recursos Humanos de la Escribanía General de Gobierno certificó que el agente Enrique Julián HUMARAN desempeña funciones en el Departamento Sistematización de Procesos Escriturarios, como asimismo solicita para dicho agente la aplicación del cargo Profesional de Tecnología de la Información "B" y el Rol de Administrador de Producción, Gestión y Monitoreo de Sistemas;

Que, a su vez, y conforme al cargo de Profesional de Tecnología de la Información "B" y el rol Administrador de Producción, Gestión y Monitoreo de Sistemas asignados a Enrique Julián HUMARAN, corresponde abonar las bonificaciones especiales previstas para el personal que posea su cargo de revista en las Áreas de Tecnologías de la Información, en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 2.625/24 y modificatorio N° 243/25, equivalente al sesenta por ciento (60 %) del Sueldo Básico de la Categoría 21 para una jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor de la Ley N° 10.430;

Que intervino la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno, determinando que Enrique Julián HUMARAN puede ser encuadrado en el rol informático asignado;

Que corresponde limitar el artículo 5° del Decreto N° 177/22, ya que Enrique Julián HUMARAN pertenecerá al personal informático del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, corresponde otorgar la bonificación del sesenta por ciento (60 %) del sueldo básico que perciban del Decreto N° 244/08, a partir de la fecha de notificación del presente acto, al agente Enrique Julián HUMARAN;

Que, asimismo, se debe incrementar la bonificación antes mencionada por un sesenta y cinco por ciento (65 %), a partir de la fecha de notificación del presente acto, al agente Enrique Julián HUMARAN, para completar de esta manera el ciento veinticinco por ciento (125 %) establecido en el marco del artículo 8° del Decreto 177/22;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General, Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambos del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se impulsa de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25, en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios, del Decreto N° 244/08 y del Decreto N° 177/22;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido que, Enrique Julián HUMARAN (DNI 23.005.729 - Clase 1973), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, pertenece a un Área de Tecnologías de la Información según su cargo de revista, por lo establecido en el Decreto N° 2625/24.

ARTÍCULO 2°. Reubicar por cambio de denominación del cargo dentro del Agrupamiento Personal Profesional, al agente Enrique Julián HUMARAN (DNI 23.005.729 - Clase 1973), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el Cargo de Profesional de Tecnología de la Información "B", 5-0371-IV-1, Categoría 18 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Analista de Sistemas Administrativos "B", 5-0289-IV-1, Categoría 18 e idéntico régimen horario, en el Departamento Sistematización de Procesos Escriturarios de la Subdirección de Administrativa Contable y Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Administrativa Contable y Recursos Humanos de la Escribanía General de Gobierno, conforme el artículo 1° de la RESO-2025-6-GDEBA-SSGYEPSGG.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - al agente Enrique Julián HUMARAN (DNI 23.005.729 - Clase 1973), a partir de la fecha de notificación, la bonificación prevista en el Decreto N° 2625/24 y modificatorio N° 243/25, correspondiente al Rol Administrador de Producción, Gestión y Monitoreo de Sistemas equivalente al sesenta por ciento (60 %) del Sueldo Básico de la Categoría 21 para una jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor de la Ley N° 10.430

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la Bonificación Especial normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22) del ciento quince por ciento (115 %), a Enrique Julián HUMARAN (DNI 23.005.729 - Clase 1973).

ARTÍCULO 5°. Limitar, a partir de la fecha de notificación del presente acto, al agente Enrique Julián HUMARAN (DNI 23.005.729 - Clase 1973), la Bonificación Remunerativa No Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125 %) prevista en el artículo 5° del Decreto N° 177/22.

ARTÍCULO 6°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente acto, al agente Enrique Julián HUMARAN (DNI 23.005.729 - Clase 1973), la bonificación del sesenta por ciento (60 %) del sueldo básico, por lo establecido en el Decreto N° 244/08.

ARTÍCULO 7°. Incrementar, a partir de la fecha de notificación del presente acto, al agente Enrique Julián HUMARAN (DNI 23.005.729 - Clase 1973), la bonificación otorgada por el Decreto N° 244/08, en un sesenta y cinco por ciento (65 %), establecido por el artículo 8° del Decreto N° 177/22.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1416-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Julio de 2026

VISTO el EX-2024-19670116-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de la Adenda al Convenio de Colaboración suscripto entre el Municipio de Saladillo de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que las partes han celebrado un Convenio de Colaboración, de fecha 4 de junio del año 2024, aprobado por RESO-2024-1071-GDEBA-MJYDHGP, cuyo objeto es propiciar la colaboración recíproca orientada a que las agrupaciones civiles que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y funcionamiento a las normas del Decreto- Ley N° 8671/76 (T.O. Decreto N° 8525/86), en todos aquellos casos en que pretendan obtener el reconocimiento de su personería jurídica;

Que, en esa instancia, resulta necesario ampliar las facultades otorgadas a el Municipio en el marco la cláusula 3° del referido Convenio, relativa a la capacidad de atender y asesorar como intermediario en la búsqueda de soluciones jurídicas a las problemáticas que plantean las entidades sin fines de lucro del distrito;

Que en ese contexto se celebró la Adenda al Convenio de Colaboración suscripto el 11 de junio de 2024 modificando la cláusula 3° del mismo;

Que asimismo se mantienen vigentes las demás cláusulas establecidas en el Convenio de Colaboración precitado;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno -Orden Nro. 58-, la Contaduría General de la Provincia -Orden Nro. 69- y la Fiscalía de Estado -Orden Nro. 76-;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración suscripta entre el Municipio de Saladillo de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, que como INLEG-2026-20761393-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

RESOLUCIÓN N° 112-SSTMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Julio de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-21489603-GDEBA-SSTMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

Que, por las presentes, Darío Ariel Feld (CUIT N° 20-16453622-0), se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Myo Apart Hotel", ubicado en Avenida Atlántida N° 179 de la localidad de Atlántida, partido de Mar Chiquita;

Que en las actuaciones referidas obra en orden, en orden 3, formulario de inscripción (IF-2026-21456395-GDEBA-SSTMPCEITGP); en orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2026-21457815-GDEBA-SSTMPCEITGP); en orden 5, escritura como vínculo que legitima la posesión del inmueble (IF-2026-21463911-GDEBA-SSTMPCEITGP) y, en orden 6, fotografías color que permitan determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, espacio exterior, piscina, cocheras/estacionamiento, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso y de corte de energía a las mismas, habitaciones/unidades accesibles para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida (IF-2026-21489216-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso a la Mesa de Entradas Virtual (MED) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue refaccionado en el año 2026, permanece abierto todo el año, dispone de un total de cuarenta (40) plazas y diez (10) unidades, distribuidas en dos (2) monoambientes, seis (6) unidades de dos (2) ambientes y dos (2) unidades de tres (3) ambientes contando con un total de cuarenta (40) plazas;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono, dispone de recepción equipada con teléfono y Televisor Smart de cincuenta y cinco pulgadas (55") y una (1) sala de estar integrada; esta área cuenta con dos (2) baños;

Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador, con capacidad para ochenta (80) comensales, el mismo, tiene tres (3) baños;

Que cuenta también con salón comedor independiente con capacidad para ochenta (80) comensales, el mismo, tiene tres (3) baños y Televisor Smart de cincuenta y cinco pulgadas (55");

Que todas las habitaciones disponen cama sommier, con colchones alta densidad de medidas Queen Size, mesa de luz, Televisor Smart de treinta y dos pulgadas (32"), sistema de calefacción y refrigeración por aire acondicionado con control individual;

Que las unidades poseen sala de estar integrada, equipada con mesa ratona, sillón de dos cuerpos. Cuentan también con cocina diferenciada del comedor, equipada con mesas y sillas, cocina con horno, anafe, heladera con freezer, extractor de aire, horno eléctrico, pava eléctrica, cafetera, microondas y vajilla completa y utensilios;

Que los baños están provistos de ducha con pediluvio, secador de pelo, duchador flexible, toalla de mano y toallón;

Que en cuanto a la seguridad, dispone de salida de emergencia, plan de evacuación, matafuegos en lugares comunes, luz de emergencia y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, servicio de restaurante con menú fijo, servicio de pensión completa, internet inalámbrico por WI-FI, lavandería para el huésped, servicio de cuidado y entretenimiento para niños y niñas, emergencias médicas veinticuatro (24) horas, servicio complementario de información turística, servicio de apertura de habitación, cambio de ropa de cama dos veces por semana, servicio de impresión, envío de objetos olvidados, televisor con plataformas digitales, vigilancia con personal, folletería, limpieza diaria, medición de satisfacción del cliente;

Que por otro lado, cuenta además, con solárium y una (1) piscina descubierta e iluminada, que abre solo en temporada alta;

Que el establecimiento está equipado con dispenser de agua y cambiador de bebés en baños comunes;

Que posee también, estacionamiento descubierto con capacidad para ocho (8) autos, cochera para tres (3) autos, espacios verdes, quincho, bar - cafetería - terraza gastronómica;

Que en cuanto a las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, posee, rampa de acceso, ancho de pasillos de un metro con veinte centímetros (1,20 m.), un (1) baño adaptado en lugares comunes, personal especializado, dos (2) habitaciones accesibles y menú para celíacos;

Que en relación a los recursos humanos, posee personal con capacitación específica, instalaciones independientes para el uso del personal e incentivos a la productividad y calidad del servicio. Por último, según describe el formulario, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales tales, programa de tratamiento de residuos sólidos y líquidos;

Que en concordancia con el informe (IF-2026-22751275-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Apart Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los Artículos 6° Inciso b), 11 Inciso I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 46 y concordantes del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 18 Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Myo Apart Hotel", cuyo titular de explotación comercial es Darío Ariel Feld (CUIT N° 20-16453622-0), ubicado en Avenida Atlántida N° 179 de la localidad de Atlántida, partido de Mar Chiquita, como "APART HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 119-SSTMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Julio de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-23389806-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

Que, por las presentes, el SINDICATO OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (S.O.S.B.A) (CUIT N° 30-55979953-6), mediante ISAI MARCELA SILVANA (DNI 21.600.573) que se presenta en carácter de Secretaria Administrativa, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel SOSBA", ubicado en la Calle Chascomús N° 535 de la localidad y partido de Monte Hermoso;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3, copia del documento nacional del solicitante en carácter de Secretaria Administrativa (IF-2026-23914006-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 4, formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada ante funcionario actuante comercial (IF-2026-23914751-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 5, habilitación municipal comercial (IF-2026-23915565-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 6, título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo comercial (IF-2026-23916717-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 7, estatuto de la sociedad (IF-2026-23917449-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 8, distribución de cargos (IF-2026-23922248-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 10, constancia de CUIT comercial (IF-2026-23923811-GDEBA-DCTMPCEITGP) y, en orden 9, fotografías color que permitan contrastar con el formulario de inscripción y determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso comercial (IF-2026-23924526-GDEBA-DCTMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme a lo declarado en el formulario de inscripción el establecimiento permanece abierto todo el año, no se especifica año de construcción, dispone de un total de treinta y cinco (35) habitaciones con ochenta (80) plazas, edificadas en tres (3) plantas a las que se accede mediante escalera;

Que dispone de recepción equipada con teléfono;

Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador, el cual además es utilizado como salón comedor, con capacidad para cincuenta (50) comensales, el mismo, tiene dos (2) baños y cuenta con dos (2) televisores Smart de cuarenta y tres (43) pulgadas;

Que, en cuanto a la seguridad, dispone de matafuegos y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, internet inalámbrico por WI-FI, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, cuenta con sector exterior de parrillas equipadas con mesas y sillas, dispone de estacionamiento descubierto y

semicubierto con capacidad para veinte (20) autos en total;

Que todas las habitaciones disponen de mesa de luz, espejo de cuerpo entero, placard y almohada y frazadas adicionales. Los baños están provistos de ducha con pediluvio, y artículos de tocador;

Que, respecto a las instalaciones y servicios para discapacitados, el establecimiento cuenta con rampa y acceso a nivel, pasillos con una medida de un metro veinte (1,2 m.), pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en relación a los recursos humanos, el establecimiento no cuenta con personal de contacto bilingüe;

Que, por último, según describe el formulario, el establecimiento no adhiere a pautas medioambientales tales como la utilización de productos biodegradables y programa de reducción de agua;

Que en concordancia con el informe (IF-2026-24197908-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los Artículos 6° Inciso a), 11 Inciso I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 39, 41 y del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 18 Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel SOSBA", cuyo titular de explotación comercial es el SINDICATO OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (S.O.S.B.A) (CUIT N° 30-55979953-6), ubicado en calle Chascomús N° 535 de la localidad y partido de Monte Hermoso, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5°. Dejar asentado que el establecimiento dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1°), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme al Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 127-SSTMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-20494172-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la Declaración de Interés Turístico Provincial del Planetario CIASIVE, Centro de Interpretación Astronómica de Sierra de la Ventana, ubicado en la localidad de Sierra de la Ventana, partido de Tornquist, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477 y el Decreto N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que de acuerdo a la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las

actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que el Decreto N° 54/2020 - modificado por el Decreto N° 90/2022 - aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que en el orden 2 obra nota del CEO y Director General del Planetario CIASIVE (IF-2026-21295319-GDEBA-DMYCTMPCEITGP), mediante la cual solicita la declaración referida en el enunciado de este acto, cumpliendo con los requisitos necesarios para dicha declaración;

Que el Planetario CIASIVE - Centro de Interpretación Astronómica de Sierra de la Ventana constituye un espacio dedicado a la divulgación científica, la educación y el turismo astronómico, integrando ciencia, cultura y turismo mediante propuestas inmersivas e interactivas destinadas a visitantes de todas las edades;

Que, por sus características innovadoras y su aporte al desarrollo local, se ha consolidado como un atractivo turístico y educativo de relevancia, fortaleciendo la oferta de turismo científico y posicionando a Sierra de la Ventana como un destino que complementa su tradicional perfil de turismo de naturaleza con experiencias de divulgación astronómica;

Que el centro cuenta con infraestructura y tecnología de última generación, incluyendo una sala de proyección inmersiva 5D, exhibiciones científicas permanentes, estaciones temáticas, recursos interactivos, maquetas, muestras vinculadas a la exploración espacial y un programa de actividades educativas y de observación astronómica abierto a instituciones y al público en general;

Que el Planetario mantiene vínculos de cooperación con instituciones de reconocido prestigio, tales como la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), el Instituto Argentino de Radioastronomía (IAR) y la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), garantizando el rigor científico de sus propuestas;

Que su trayectoria y calidad han sido reconocidas a nivel provincial, destacándose su participación como referente del astroturismo bonaerense en la Feria Internacional de Turismo 2025;

Que resulta de interés promover y reconocer iniciativas que contribuyan al desarrollo turístico, educativo, científico y cultural de la Provincia de Buenos Aires, diversificando la oferta de destinos y fomentando actividades vinculadas al conocimiento y la innovación;

Que dicho establecimiento ha sido declarado de Interés Municipal mediante la resolución n° 37/23 del Honorable Consejo Deliberante del Municipio de Tornquist;

Que en el orden 7 obra informe de la Dirección de Turismo de la Comunidad manifestando que el organizador deja constancia que cumple con el circuito mínimo necesario para garantizar la inclusión a personas con discapacidad y/o movilidad reducida;

Que en el orden 9 toma intervención, la Dirección de Acciones Promocionales, quien pide se acceda a la solicitud ya que propuestas de estas características fomentan la actividad turística, científica, cultural y educativa;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022;

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Turístico Provincial al Planetario CIASIVE - Centro de Interpretación Astronómica de Sierra de la Ventana, ubicado en la localidad de Sierra de la Ventana, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. La presente declaración no implica asistencia económica alguna por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 314-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-19074778-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Cooperativas al día" -aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 674/20 -modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio

bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial -Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que, a través de la Resolución N° 160/24 -modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Cooperativas al día" que tiene como objetivo general el acompañamiento técnico, asesoramiento legal y asistencia para la constitución y regularización de cooperativas; Que el referido subprograma se orienta a impulsar el fortalecimiento a cooperativas para el pago de los balances contables necesarios para regularizar su situación administrativa/contable, asegurando que cumplan con los requisitos legales y operativos para poder continuar con su funcionamiento;

Que el amparo económico del subprograma se canalizará a través de aportes no reembolsables se otorgarán de acuerdo al procedimiento normado por el Decreto N° 124/23, para lo cual, las cooperativas deberán cumplir con requisitos previos;

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25 el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, la promoción del modelo de gestión cooperativa y desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que mediante Resolución N° 371/25 de este Instituto, se ha aprobado la "Guía de Procedimiento para el Financiamiento de Honorarios Contables para Cooperativas en Proceso de Regularización" la que se encuentra incorporada a la mencionada Resolución, formando parte de la misma como IF-2025-29947747-GDEBA-DPRYFCIPAYC;

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO LA BATANENSE LIMITADA (CUIT 30-71107756-8) ha efectuado la presentación requerida en el punto 3. del Anexo (IF-2025-29947747-GDEBA-DPRYFCIPAYC) de la Resolución N° 371/25, ha efectuado la presentación requerida en el orden N° 2 (IF-2026-16149495-GDEBA-DLYTIPAYC), acompañando la documentación que se encuentra agregada al orden N° 2 como IF-2026-19058496-GDEBA-DLYTIPAYC, solicitando en concepto de subsidio destinado a solventar los honorarios por la confección del ejercicio 16 finalizado el 31/03/2025 PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$1.252.870,00);

Que en órdenes 3 al 14, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23;

Que por parte de la Dirección de Registro y Fiscalización de Cooperativas y de acuerdo a lo que surge del informe agregado por esta al orden 19 como PV-2026-20818380-GDEBA-DRYFCIPAYC, se ha efectuado la evaluación técnica y la verificación del incumplimiento en la presentación de la documentación para cuya confección y certificación se requiere el subsidio, de acuerdo a lo establecido por el punto 4. del Anexo (IF-2025-29947747-GDEBA-DPRYFCIPAYC) de la Resolución N° 371/25;

Que en el orden 24, mediante PV-2026-24119946-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que la Dirección de Contabilidad ha efectuado la evaluación financiera y la disponibilidad presupuestaria, agregando en el orden 32 mediante IF-2026-24366762-GDEBA-DCIPAYC, la Solicitud de Gastos N° 11744/26 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decreto N° 642/25 y Decreto N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA BATANENSE LIMITADA (CUIT 30-71107756-8) con domicilio en Saavedra Lamas EX 54 N° 3765, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$1.252.870,00) destinada a solventar los honorarios por la confección del ejercicio número 16 finalizado el día 31/03/2025 en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Cooperativas al día" -cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 4200-094334/1 de la Cooperativa CBU 0140323501420009433415 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$1.252.870,00)

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección de Registro y Fiscalización Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1633-MDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Julio de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, las atribuciones conferidas por el Decreto N° 77/2020 y modificatorios y el EX-2026-21311746-GDEBA-DPSYSAMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales correspondientes al Programa Mas Vida, a partir del 1° de julio de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, asigna al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad la responsabilidad de coordinar políticas de asistencia alimentaria;

Que el Decreto N° 77/2020, y modificatorios, establece entre las competencias de la Dirección de Acceso a la Seguridad Alimentaria, la de mejorar las condiciones de nutrición, crecimiento y desarrollo de la población materno-infantil, fortaleciendo las capacidades de las familias y consolidando redes sociales, a través de la implementación y consolidación del programa provincial "Más Vida"; y administrar, generar y operativizar acciones y estrategias, para la implementación y la optimización de la prestación alimentaria básica de la población en situación de vulnerabilidad social, dentro de las familias con población infantil y mujeres embarazadas, a través del sistema de Tarjeta Alimentaria;

Que por Resolución N° 45 de fecha 3 de febrero de 2004, fue aprobado en el ámbito del entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo el Plan más Vida, y mediante Resolución N° 878 de fecha 20 de mayo de 2016 se aprobó el nuevo Documento de Gestión del referido Programa, el cual fue posteriormente modificado por RESOL-2018-976-GDEBA-MDSGP;

Que por RESO-2025-946-GDEBA-MDCGP, de fecha 9 de mayo de 2025, se fijó para el Programa Mas Vida, el monto de los valores prestacionales en concepto de becas asignadas para el Módulo Trabajadoras Vecinales en la suma de pesos veintisiete mil quinientos cincuenta (\$27.550,00); Módulo jefas o jefes de hogar en la suma de pesos dieciséis mil ciento treinta (\$16.130,00); y Modulo Complementario Nutricional en la suma de pesos once mil cuatrocientos veinte (\$11.420,00), a partir del 1° de marzo de 2025;

Que, en esta instancia, en número de orden 5 la Dirección de Acceso a la Seguridad Alimentaria solicita reajustar los valores mensuales no remunerativos correspondientes al programa, de acuerdo al siguiente detalle: Módulo Trabajadoras Vecinales en la suma de pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho (\$34.438,00); Módulo jefas o jefes de hogar en la suma de pesos veinte mil ciento sesenta y tres (\$20.163,00) y; Modulo Complementario Nutricional en la suma de pesos catorce mil doscientos setenta y cinco (\$14.275,00) a partir del 1° de julio de 2026;

Qué asimismo, destaca dicha Dirección que la mencionada solicitud tiene como finalidad mejorar la prestación no remunerativa dirigida a personas en situación de vulnerabilidad social durante el embarazo; niños y niñas desde su nacimiento hasta la edad escolar y trabajadoras vecinales, ejecutada por el Gobierno de la Provincia, en el marco de los acuerdos y coordinaciones con las gestiones municipales de la Provincia de Buenos Aires;

Que en números de orden 7 y 9 intervienen la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria y la Subsecretaría de Políticas Sociales, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 11 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propicia la continuidad del trámite;

Que en número de orden 14 y 15 la Dirección de Contabilidad informa el cálculo mensual correspondiente y la proyección anual para el ejercicio 2026;

Que en números de orden 22 y 24 respectivamente, han tomado intervención mediante informe grafico de firma conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 30 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 37 toma intervención la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 44 ha informado la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 51 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Fijar a partir del 1° de julio de 2026, para el Programa Mas Vida, el monto de los valores prestacionales en concepto de becas asignadas para Módulo Trabajadoras Vecinales en la suma de pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho (\$34.438,00); Módulo jefas o jefes de hogar en la suma de pesos veinte mil ciento sesenta y tres (\$20.163,00) y Módulo Complementario Nutricional en la suma de pesos catorce mil doscientos setenta y cinco (\$14.275,00).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1° de julio de 2026, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuesta: Jurisdicción 18 - Programa 7 - Subprograma 2 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 6 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ocho mil cuarenta y dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos once (\$8.042.648.311,00). Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1646-MDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Julio de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020, y modificatorios y el EX-2026-21484556-GDEBA-DPPCMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales correspondientes a los Programas Hogar de Ancianos, Casa de Día y Mayores Bonaerenses Activos, a partir del 1° de julio de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, asigna a este Ministerio, entre otras, la responsabilidad de entender en la gestión y supervisión de las políticas dirigidas a personas adultas mayores;

Que por Resolución 11106-3 N° 99/00 se aprobaron los Convenios de Cooperación a formalizarse entre el entonces Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano y distintas Instituciones en el marco de los Programas "Hogar de Ancianos" y "Casa de Día" del Área Tercera Edad, y posteriormente, por Resoluciones 11118 N° 331 y N° 335 del año 2006 se aprobaron el "Programa Casa de Día" y el "Programa Hogar de Ancianos" en la órbita de la entonces Dirección de Políticas Sectoriales -Área Tercera Edad- de este Ministerio, respectivamente;

Que por Resolución N° 2715/16 se modifica el Convenio Tipo correspondiente al Programa Hogar de Ancianos;

Que por RESO-2025-787-GDEBA-MDCGP, de fecha 22 de abril de 2025, se aprobó el incremento a partir del 1° de marzo de 2025 el monto de las subvenciones correspondientes al Programa Hogar de Ancianos, en la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres (\$154.983,00) por adulto mayor autoválido, una Apoyatura Económica de pesos cincuenta y nueve mil novecientos veinte nueve (\$59.929,00) por Institución, en la suma de pesos ciento ochenta y cinco mil novecientos ochenta (\$185.980,00) por adulto mayor dependiente; el monto de la subvención correspondiente al Programa Casa de Día, en la suma de pesos veintidós mil seiscientos dos (\$22.602,00);

Que por RESO-2025-1479-GDEBA-MDCGP de fecha 3 de julio de 2025, se aprobó el Programa "Mayores Bonaerenses Activos" en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión (IF-2025-22069257-GDEBA-DPDPMMDCGP) y, a su vez, se aprobaron los modelos de "Convenio Marco de Cooperación Técnico-Financiera con Municipios, y con Instituciones de la Sociedad Civil y Entidades Religiosas;

Que asimismo, la mencionada Resolución fija el monto de la subvención del Programa en la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000,00);

Que en esta instancia, en número de orden 4 la Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores solicita el incremento en los valores prestacionales de los Programas Hogar de Ancianos, Casa de Día y Mayores Bonaerenses Activos, a partir del 1° de julio de 2026, y acompaña el detalle correspondiente;

Que dicha medida, indica la citada Dirección, deviene necesaria en virtud de la necesidad de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas mayores, fortaleciendo estos programas a partir del aumento del valor de sus montos, para afianzar los conceptos y acciones concretas que, como política pública dirigida a las personas mayores en situación de vulnerabilidad social, son ejecutadas por el Gobierno de la Provincia, en el marco de los acuerdos y coordinaciones con las gestiones municipales, entidades religiosas y actores de la sociedad civil, abocados a implementar estos programas en sus diversas modalidades tendientes a la integración, participación e inclusión social;

Que en número de orden 5 interviene la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados;

Que en números de orden 7 y 13, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad informa la correspondiente nomenclatura presupuestaria para el Ejercicio 2026;

Que en número de orden 24 obra informe de firma conjunta de la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 26 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 33 interviene la Dirección de Costos, y en número de orden 40 ha informado la Contaduría

General de la Provincia de Buenos Aires;
Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 47;
Que en número de orden 55 ha dictaminado la Delegación de la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incrementar a partir del 1° de julio de 2026 el monto de las subvenciones correspondientes al Programa Hogar de Ancianos, en la suma de pesos ciento noventa y tres mil setecientos veintinueve (\$193.729,00) por adulto mayor autoválido, una Apoyatura Económica de pesos setenta y cuatro mil novecientos once (\$74.911,00) por Institución, y en la suma de pesos doscientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco (\$232.475,00) por adulto mayor dependiente.

ARTÍCULO 2°. Fijar a partir del 1° de julio de 2026, el monto de la subvención correspondiente al Programa Casa de Día, en la suma de pesos veintiocho mil doscientos cincuenta y tres (\$28.253,00).

ARTÍCULO 3°. Fijar a partir del 1° de julio de 2026, el monto de la subvención correspondiente al Programa Mayores Bonaerenses Activos, en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00).

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1° de julio de 2026, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 Actividad Interna CGG- Programa 10 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos ciento ochenta y cinco millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos con ochenta y siete centavos (\$185.266.642,87); Actividad Interna CGI- Programa 10 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ochenta y tres millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y dos con noventa y cuatro centavos (\$83.898.262,94); Actividad Interna CGG- Programa 10 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos cuatrocientos treinta y ocho millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos setenta y dos con trece centavos (\$438.897.672,13); Actividad Interna CGI- Programa 10 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos mil doscientos noventa y nueve millones novecientos cincuenta y un mil setecientos treinta y siete con seis centavos (\$1.299.951.737,06), la suma total asciende al monto de pesos dos mil ocho millones catorce mil trescientos quince (\$2.008.014.315,00). Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 214-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-04911710-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la aprobación del “Contrato de Cesión y Transferencia de los Derechos de Explotación de los Servicios Públicos de Autotransporte de Pasajeros” correspondiente a la línea N° 248 C, celebrado entre las firmas “TRANSPORTES AUTOMOTORES LA PLATA S.A.” y “TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.”, con ajuste al Decreto Ley N° 16.378/57 “Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros” (L.O.T.P.) y normativa concordante;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la solicitud formulada por las firmas “TRANSPORTES AUTOMOTORES LA PLATA S.A.” (cedente) y “TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.” (cesionaria), en su carácter de prestatarias de servicios públicos de autotransporte de pasajeros de jurisdicción provincial, por la cual peticionan a esta Cartera Ministerial, la aprobación del Contrato de Cesión y Transferencia de los Derechos de Explotación de los Servicios Públicos de Autotransporte de Pasajeros correspondiente a la línea N° 248 C, celebrado entre ambas operadoras (IF-2026-04991632-GDEBA-DPTPMTRAGP, orden 4);

Que la suscripción del citado convenio, fue acordada por el Directorio de la empresa “TRANSPORTES AUTOMOTORES LA PLATA S.A.”, en la asamblea celebrada el día diez (10) de febrero del corriente año, aprobando de forma unánime, la cesión y transferencia de manera irrevocable de los servicios de la Línea N° 248 C, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley N° 16.378/57, quedando autorizado el señor Presidente a suscribir todos los instrumentos públicos y/o privados que resulten necesarios a tal efecto (Acta de Directorio Folio N° 183, orden 4);

Que conforme surge del Acta de Directorio, y en el punto 4) del referido Convenio, la presente medida, se encuentra motivada *“en atención a la necesidad de orientar de manera eficiente y responsable los recursos económicos, operativos y humanos de la empresa, resulta necesario ceder los servicios interurbanos de la línea 248 C a fin de sostener el proceso de reorganización operativa iniciado en el año 2025, orientado a priorizar la continuidad, regularidad y calidad de los servicios urbanos y suburbanos, garantizando de ese modo el interés público y la adecuada atención de la demanda.”*;

Que, a razón de ello, y a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios públicos involucrados, preservando su economía, regularidad y eficacia, y asegurando asimismo la continuidad laboral de los trabajadores

afectados a los mismos, las firmas "TRANSPORTES AUTOMOTORES LA PLATA S.A." y "TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A." celebraron un "Contrato de Cesión y Transferencia de los Derechos de Explotación de los Servicios Públicos de Autotransporte de Pasajeros" correspondientes a la línea provincial N° 248 C, mediante el cual acordaron que la cesión tendría vigencia a partir del día 1° de febrero de 2026 (IF-2026-04991632-GDEBA-DPTPMTRAGP);

Que, sin perjuicio de la vigencia convenida por las partes a partir del día 1° de febrero de 2026, las firmas insertas en el contrato fueron certificadas por escribano público con fecha 11 de febrero de 2026, oportunidad en la cual el instrumento adquirió fecha cierta y eficacia probatoria frente a terceros y ante esta Autoridad de Aplicación;

Que, conforme surge de la cláusula 1° del referido convenio, la empresa "TRANSPORTES AUTOMOTORES LA PLATA S.A.", cede y transfiere de manera irrevocable, en el marco de lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto Ley N° 16.378/57, a favor de la firma "TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.", la totalidad de los derechos y acciones respecto de los servicios de autotransporte público de pasajeros de jurisdicción provincial, identificado como línea N° 248 C;

Que, respecto al personal dependiente de la firma cedente, ambas prestatarias, acuerdan en garantizar la continuidad de la totalidad de la fuente de trabajo afectada a la prestación de los servicios objeto de la presente Cesión, conforme a lo determinado en la cláusula 3°, del mencionado "Contrato de Cesión y Transferencia";

Que, corresponde indicar que, la presente medida, se enmarca en los lineamientos establecidos en el artículo 28 y concordantes del Decreto Ley N° 16.378/57, y su correspondiente reglamentación, el Decreto N° 6.864/58, de los cuales surgen los recaudos exigibles para la viabilidad de la cesión de servicios públicos de autotransporte de pasajeros;

Que, de acuerdo a lo normado en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, cabe consignar que la empresa cesionaria se halla legalmente constituida como Sociedad Anónima, conforme surge del Estatuto Social, y modificaciones inscriptas en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, bajo la matrícula 44.474), acompañado en orden 5 (IF-2026-04997296-GDEBA-DPTPMTRAGP);

Que, en cuanto a los antecedentes de prestación de los servicios de la línea N° 248 C, corresponde citar el Decreto N° 3.866/70, por medio del cual se autorizó a la empresa "El Principio" P. 248, como medida de excepción, a transferir la titularidad de los servicios de autotransporte de personas entre la ciudad de La Plata y Bolívar a favor de la empresa "Línea Expreso Liniers" S.A.I. y C. (COPDI-2026-20337721-GDEBA-DTAPMTRAGP, orden 45);

Que, a través del Decreto N° 2.558/75 se autorizó a la firma Empresa Liniers S.A.I. y C., línea 248, a realizar una ramalización a la ciudad de Tapalqué. Por el mismo acto se autorizó al entonces Ministerio de Obras Públicas a suscribir "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, el respectivo contrato de concesión a que se refiere el Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley 16378/57 -incorporado por el artículo 1, apartado 7, del Decreto-Ley 7396- (ex artículo 14) -COPDI-2026-20337622-GDEBA-DTAPMTRAGP, orden 46-. Asimismo, se deja constancia que, habiendo transcurrido el plazo legal pertinente, no se concretó la firma del contrato;

Que mediante el dictado de la Resolución V N° 668/90, se prorrogó por el término de diez (10) años la concesión otorgada a la Empresa Liniers S.A.I.C. y de T., línea 248 y se autorizó a la entonces Dirección Provincial del Transporte a suscribir "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, el respectivo contrato de concesión (COPDI-2026-20337540-GDEBA-DTAPMTRAGP, en orden 47);

Que, con el dictado de la Resolución V N° 370/91, se aprobó el contrato de prórroga de concesión suscripto el 1° de abril de 1991 correspondiente al período legal: 1985-1995 (COPDI-2026-20337246-GDEBA-DTAPMTRAGP, orden 48);

Que por medio del dictado de la Resolución V N° 4/91, se modificó la Resolución V N° 370/91, dejando establecido que la razón social de la prestataria de los servicios de la línea 248 es "Empresa Liniers" S.A.I.C. y de Transporte (COPDI-2026-20337076-GDEBADTAPMTRAGP, orden 49).

Que, el día 30 de julio de 1996 se suscribió el contrato de prórroga de concesión entre la entonces Dirección Provincial del Transporte y la Empresa Liniers S.A.I.C. y de T., correspondiente al período legal 1995-2025, sin perjuicio de ello, el mismo no fue objeto de acto homologatorio (COPDI-2023-27994598-GDEBA-DPTPMTRAGP, orden 50);

Que, por medio de la Disposición N° 591/98 se inhabilitó definitivamente a Empresa Liniers S.A. para ejercer los servicios de las líneas 248 y 249, y por el mismo acto se designó a la firma Cía. Colectiva Costera Criolla S.A., para hacerse cargo de las líneas citadas en forma provisional, con ajuste al artículo 29 (ex artículo 31), por un plazo de ciento (180) días, renovable por un período similar, y hasta tanto se resuelva su adjudicación definitiva, conforme el procedimiento establecido de la ley de fondo, (COPDI-2026-20346194-GDEBADTAPMTRAGP, orden 51);

Que, posteriormente, mediante la Disposición N° 659/99, se amplió la autorización provisional otorgada por el artículo 1° de la Disposición N° 591/98 a la empresa Cía. Colectiva Costera Criolla S.A. para el ejercicio de las líneas 248 y 249, y se incorporó a las empresas El Rápido Argentino C.M.O.S.A. y Transportes Automotores Plusmar S.A.; las que actuarán en forma conjunta como "Compañía Colectiva Costera Criolla S.A. - El Rápido Argentino Compañía de Microómnibus S.A. - Transportes Automotores Plusmar S.A. - Unión Transitoria de Empresas" (COPDI-2026-20346073-GDEBA-DTAPMTRAGP, orden 52);

Que, a través de la Disposición N° 776/99, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares- y se instó a efectivizar el llamado a licitación de las líneas 248 y 249 (COPDI-2026-20345983-GDEBA-DTAPMTRAGP, orden 53);

Que con el dictado de la Disposición N° 517/00, se desafectó a la Unión Transitoria de Empresas formada por Compañía Colectiva Costera Criolla S.A., El Rápido Argentino C.M.O.S.A. y Transportes Automotores Plusmar S.A., de la prestación de los servicios de las líneas 248 y 249. Por el mismo acto se designó en su reemplazo, a las empresas Transportes Automotores La Plata S.A., Transportes Automotores Plusmar S.A. y El Rápido Argentino Cía. de M.O.S.A., individualmente consideradas, para hacerse cargo de las líneas 248 y 249, en forma provisional hasta tanto se resuelva en definitiva la Licitación Pública N° 25/99 (COPDI-2023-27981542-GDEBA-DPTPMTRAGP orden 10);

Que mediante la Disposición N° 1.767/07, se dejó sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 25/99; ello así, atento haber sido cubiertas dichas trazas mediante el procedimiento instaurado por el Decreto N° 3.136/05 (COPDI-2026-20345823-GDEBA-DTAPMTRAGP orden 54);

Que, por medio del dictado de la Resolución 11.114 N° 252/07, se autorizó la regularización definitiva y se adjudicaron los servicios que como línea 248 "C" presta la empresa "Transporte Automotores La Plata S.A." conforme las prescripciones del Decreto N° 3.136/05 -que instauró un procedimiento excepcional de regularización legal para todas aquellas empresas que tuvieran a su cargo la explotación de servicios de autotransporte público a título precario-. Por el mismo acto se otorgó la concesión y se homologó el contrato suscripto el 22 de agosto de 2007 para el período legal 2000-2010 (COPDI-2023-

27984268-GDEBA-DPTPMTRAGP, orden 11);

Que, en el marco del expediente papel N° 2200-4994/2011, se firmó el contrato de prórroga de concesión de la Línea N° 248 C, por un nuevo periodo legal de diez años (2010- 2020), entre la firma "TRANSPORTES AUTOMOTORES LA PLATA S.A." y la entonces Agencia Provincial de Transporte (COPDI-2023-27985357-GDEBA-DPTPMTRAGP, orden 12); acto de donde surgen los recorridos aprobados para la línea. Cabe consignar, que dichos actuados no fueron objeto de resolución final;

Que, por medio de las actuaciones administrativas caratuladas bajo el expediente EX-2023-05188841-GDEBA-DSTECMTRAGP, se dio curso al pedido de renovación de concesión de los servicios de la Línea N° 248 C, para el período legal 2020-2030; mediante estos actuados se procuró convalidar el período transcurrido 2010-2020, prorrogar por el término de diez (10) años la concesión y homologar el respectivo contrato de prórroga correspondiente al período 2020-2030; no obstante ello, este trámite se encuentra pendiente de resolución;

Que, en relación a la firma "TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.", cabe mencionar que, la firma cesionaria, resulta actualmente prestadora de servicios de autotransporte público de pasajeros, de jurisdicción provincial, identificado como las líneas N° 248 B, y N° 301, por medio del dictado de las Resoluciones N° 253/07, y N° 200/19 (orden 13 y 14);

Que, asimismo, la firma cesionaria resulta prestadora formalmente autorizada para prestar Servicios Especializados de transporte automotor de pasajeros categoría "Turismo" desde la temporada 1992-1993, hasta la última temporada 2025-2026, como así también, tiene a su cargo la prestación de los servicios especializados del tipo "Ejecutivos", con recorrido: Lanús- Mar de Ajó por Disposiciones N° 749/1996 y 1015/1997 (orden 55 y 56) y Resolución N° 503/2013 (orden 57), Avellaneda-Mar de Ajó mediante las Disposiciones N° 749/1996 y 1015/1997 (orden 55 a 56) y la Resolución N° 504/13 (orden 58) y La Plata-Carmen de Patagones conforme la Disposición N° 421/2008 (orden 59) y Resolución N° 505/2013 (orden 60);

Que, por su parte, consta la intervención de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la cual, a través de sus dependencias, ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la presente propuesta;

Que, el plexo de recorridos de la línea N° 248 C, es el que surge de la respectiva planilla anexa de recorrido del contrato de prórroga de concesión, correspondiente al periodo legal 2010-2020 (COPDI-2023-27985357-GDEBA-DPTPMTRAGP, orden 12);

Que, la empresa cesionaria, en su presentación obrante en orden 19, solicita modificaciones en la estructura operativa de los recorridos formalmente autorizados a la línea 248 C, las cuales han sido analizadas oportunamente por la Dirección de Planificación de Transporte (orden 28);

Que, del análisis efectuado, corresponde señalar que, dado que las modificaciones planteadas, respecto del ingreso/egreso a las localidades que forman parte del plexo de recorridos autorizados de la línea 248 C, son para cambiar la forma en que llega o sale de la terminal de ómnibus en cada localidad, no existirían afectaciones sobre otras empresas, más allá de las preexistentes;

Que, asimismo, conforme surge del referido informe, no se generan nuevas vinculaciones, a excepción de las relacionadas con el ingreso a localidad de San Vicente;

Que, en tal sentido, corresponde señalar que la firma PLATABUS S.A. reviste el carácter de permisionaria de la Línea Provincial N° 211, cuyo recorrido vincula la localidad de San Vicente con las localidades de La Plata y Cañuelas, encontrándose debidamente autorizada para prestar servicios de transporte público de pasajeros en dicho corredor;

Que, en virtud de ello, y a fin de evitar superposiciones operativas que pudieran afectar el equilibrio de las prestaciones actualmente autorizadas, esta Autoridad de Aplicación ha considerado pertinente establecer en el recorrido de la Línea Provincial N° 248 C una restricción de tráfico entre las localidades de San Vicente y Cañuelas, ambas inclusive, impidiendo la captación y descenso de pasajeros entre dichos puntos intermedios;

Que, en relación al tramo que se dejaría de prestar, en el recorrido hacia Los Toldos, sin pasar por la localidad de 9 de Julio, corresponde dejar constancia que, la referida zona estaría cubierta por los servicios de las Líneas N° 201 (a cargo de la firma Sans S.R.L.) y Línea N° 344 (a cargo de la empresa Expreso Tigre Iguazú S.A.), que cuentan con autorización para cubrir el tramo de recorrido entre 9 de Julio y Los Toldos, y la Línea N° 248 B (a cargo de la cesionaria), que cuenta con autorización para cubrir el tramo de recorrido entre Bragado y 9 de Julio;

Que, a los fines de proceder al tratamiento de la regularización de las modificaciones planteadas, de conformidad con los fundamentos exigidos por la ley de fondo en la materia, se efectuaron las comunicaciones del proyecto que se trata, a los correos electrónicos oficiales oportunamente declarados ante esta Cartera Provincial, de la firma "Platabus S.A.", a la municipalidad de San Vicente, y a las entidades representativas del sector, en cumplimiento a lo que prescripto en el artículo 10 de la L.O.T.P (orden 35 a 36);

Que, habiendo vencido el plazo correspondiente al trámite de comunicaciones y traslados efectuado, no obra constancia de respuesta alguna al mismo de ninguna de las partes precitadas;

Que, respecto al municipio de San Vicente, su silencio se considera como conformidad tácita; ello así, atento la previsión del artículo 5° del Decreto N° 6864/58, reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros;

Que, respecto a la categorización de los servicios de la Línea N° 248 C, los mismos se encuadran en la calificación de interurbanos, conforme las características indicadas en el inciso 3) del artículo 47 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros;

Que, en materia impositiva, y en referencia a multas en concepto de transporte, a través de los informes obrantes en IF-2026-13328284-GDEBA-DTAPMTRAGP (orden 25) e IF-2026-13330097-GDEBA-DRYSMTRAGP (orden 26), respectivamente, las áreas técnicas competentes dieron cuenta del cumplimiento por parte de la firma "TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.", en su carácter de cesionaria, de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte, respectivamente;

Que, el Departamento Costos y Tarifas ha efectuado el análisis de rigor en este procedimiento, en cuanto a la observancia de la acreditación de la documentación estadística y contable, requerida conforme el Decreto N° 6.864/58 y las Disposiciones N° 10.460/80 y N° 2.168/87, concluyendo que la firma "TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.", reúne los extremos de solvencia económico financiera para garantizar, la continuidad y regularidad de los servicios objeto de la transferencia, tal como exige la ley de fondo (orden 40/41 y 109);

Que, por otra parte, corresponde indicar que, conforme surge del estudio de necesidad vehicular efectuado por la Dirección de Transporte Automotor de Pasajeros, tomando en consideración la proyección de la programación horaria presentada por la firma cesionaria, el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio -P.M.M.U.O.- necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea N° 248 C, asciende a dos (2) unidades vehiculares (IF-2026-13322337-GDEBA-DTAPMTRAGP, orden 23).

Que, conforme lo informado en materia de parque automotor, y a los fines de garantizar la regularidad y continuidad de los servicios de la Línea N° 248 C, este Repartición estima conducente determinar que, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, a partir de la notificación del presente decisorio, la empresa cesionaria deberá acreditar la habilitación de las unidades automotoras necesarias para la operatividad de los servicios, con ajuste a las condiciones técnicas y de seguridad exigibles por la normativa vigente y aplicable;

Que, el Departamento Servicios, a través de su informe final, (IF-2026-20466474-GDEBA-DTAPMTRAGP, orden 62) realiza un análisis técnico, detallando los antecedentes legales de prestación de la línea N° 248 C, como así también, de la empresa cesionaria, y el control del debido cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente;

Que del referido informe, se concluye que, la firma cesionaria cuenta con capacidad técnica, económica y financiera, puesta en evidencia durante el tiempo de prestación de los servicios de las líneas N° 248 B, y N° 301, a su cargo, acreditándose el cumplimiento de todos los recaudos exigibles en materia de seguridad, impositiva y previsional, y documentación estadística-contable, no adeudando suma alguna en concepto de multas, por lo que resultaría pertinente autorizar la correspondiente cesión y transferencia de los derechos de explotación de los servicios de la línea N° 248 C, a favor de la empresa "TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.";

Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, se estima conveniente aprobar el "Contrato de Cesión y Transferencia de los Derechos de Explotación de los Servicios Públicos de Autotransporte de Pasajeros" correspondiente a la línea N° 248 C, celebrado entre las firmas "TRANSPORTES AUTOMOTORES LA PLATA S.A." y "TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.", con ajuste al artículo 28 del Decreto Ley N° 16.378/57, L.O.T.P., su Decreto Reglamentario N° 6.864/58 y normas concordantes;

Que, en atención a la situación prestacional de la Línea Provincial N° 248 C, cuyo período legal comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 8 de mayo de 2030, se encuentra pendiente de regularización, corresponde, en primer término, convalidar a favor de la firma TRANSPORTES AUTOMOTORES LA PLATA S.A. la titularidad y explotación de los servicios durante el período legal comprendido entre el 8 de mayo de 2010 y el 8 de mayo de 2020;

Que, asimismo, y de conformidad con la normativa aplicable en la materia, resulta procedente prorrogar la concesión correspondiente a la citada línea por un nuevo período legal de diez (10) años, comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 8 de mayo de 2030;

Que, por otra parte, habiéndose acreditado en las presentes actuaciones la cesión de derechos y obligaciones vinculados a la explotación de la Línea Provincial N° 248 C entre las firmas TRANSPORTES AUTOMOTORES LA PLATA S.A. y TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A., corresponde reconocer a esta última como continuadora de la prestación de los servicios públicos de autotransporte provincial de pasajeros correspondientes a dicha línea, respecto del período legal remanente de la concesión, con efectos a partir del dictado del presente acto;

Que, por último, en atención a los nuevos parámetros operativos determinados en cuanto a los recorridos de la Línea N° 248 C, se estima conducente, autorizar la modificación de la estructuración operativa de los recorridos autorizados, correspondientes a los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 248 C, conforme los parámetros operativos detallados en el Anexo Único, obrante en orden 66 (IF-2026-21427147-GDEBA-DPTMTRAGP);

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y tomado vista la Fiscalía de Estado (órdenes 78.88 y 101);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto Provincial N° 272E/17, el Decreto Provincial N° 382/22, artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272E/17 EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el período transcurrido entre el 08/05/2010 y el 08/05/2020, a favor de la firma "TRANSPORTES AUTOMOTORES LA PLATA S.A.", por la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 248 C, con recorridos entre los partidos de La Plata, San Vicente, Cañuelas, Lobos, Roque Pérez, 25 de Mayo, Chivilcoy, Alberti, Bragado, 9 de Julio y Gral. Viamonte.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar por el término de diez (10) años conforme lo establecido en el artículo nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley N° 7.396, la concesión otorgada a la firma "TRANSPORTES AUTOMOTORES LA PLATA S.A.", para la prestación de servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 248 C, que sirve los partidos de La Plata, San Vicente, Cañuelas, Lobos, Roque Pérez, 25 de Mayo, Chivilcoy, Alberti, Bragado, 9 de Julio y Gral. Viamonte, correspondiente al período de 08/05/2020 - 08/05/2030.

ARTÍCULO 3°. Autorizar la cesión de los servicios de autotransporte público de pasajeros de jurisdicción provincial, identificado como línea N° 248 C, de parte de su titular "TRANSPORTES AUTOMOTORES LA PLATA S.A.", a favor de la firma "TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.", de conformidad con las motivaciones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el "Contrato de Cesión y Transferencia de los Derechos de Explotación de los Servicios Públicos de Autotransporte de Pasajeros" correspondiente a la línea N° 248 C, celebrado entre las firmas "TRANSPORTES AUTOMOTORES LA PLATA S.A.", y "TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.", con ajuste al artículo 28 del Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.) y normativa concordante, y que como IF-

2026-04991632-GDEBA-DPTPMTRAGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Reconocer, a partir del dictado de la presente, a la empresa "TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A". como empresa prestataria continuadora de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 248 C.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la empresa "TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A", a efectuar la modificación de la estructura operativa de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros de la Línea N° 248 C a su cargo, conforme los parámetros detallados en el Anexo Único, que como IF-2026-21427147-GDEBA-DPTPMTRAGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, contadas a partir de la notificación de la presente, la firma "TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A", deberá acreditar la habilitación de las unidades automotoras necesarias para la operatividad de los servicios, con ajuste a las condiciones técnicas y de seguridad exigibles por la normativa vigente y aplicable.

ARTÍCULO 8°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación a las empresas interesadas, y a las cámaras representativas del sector de autotransporte público de pasajeros. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 452-MMYDGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 31 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-26441106-GDEBA-DSTAMMYDGP mediante el cual tramita extender el plazo para la inscripción en la "II Convocatoria para el fortalecimiento de proyectos productivos de mujeres y personas LGTBIQ+ - Organizadas y en Red 2026", oportunamente aprobada por Resolución N° 368/26 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme Resolución N° 652/22 y su modificatoria Resolución N° 304/24 se creó el Programa de "Fortalecimiento Institucional para Organizaciones Sociales y Comunitarias" en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con el objetivo de acompañar y fortalecer el trabajo que desarrollan las organizaciones sociales, comunitarias y productivas en pos de reducir las desigualdades por razones de género y propiciar la autonomía económica y productiva de mujeres y LGTBIQ+, en articulación con los organismos estatales;

Que, en el año 2025 se llevó adelante la I Convocatoria para el Fortalecimiento de proyectos productivos -Organizadas y en red 2025-, con el objetivo de impulsar el desarrollo de unidades productivas y de servicios a partir de estrategias de comercialización;

Que, conforme la experiencia obtenida en la I Convocatoria, y en pos de continuar con el trabajo de fortalecimiento de redes de comercialización, y en el registro y la difusión de las actividades productivas que las organizaciones sociales y comunitarias llevan a cabo, se propició la II Convocatoria a presentar proyectos con la finalidad señalada;

Que mediante el artículo 1° de la Resolución N° 368/26, se aprobó la "II Convocatoria para el fortalecimiento de proyectos productivos de mujeres y personas LGTBIQ+ - Organizadas y en Red 2026";

Que en virtud del artículo 2° de la Resolución mencionada, se estableció en el Anexo I (IF-2026-14911932-GDEBA-SSTAYLMMYDGP), el objetivo general de la convocatoria, objetivos específicos, población destinataria, requisitos que deben cumplimentarse para su inscripción, como así también los plazos de presentación y de ejecución, entre otros;

Que en esta instancia, se propicia extender el plazo para la inscripción a la "II Convocatoria para el fortalecimiento de proyectos productivos de mujeres y personas LGTBIQ+ - Organizadas y en Red 2026", oportunamente establecido en el Anexo I citado, hasta el día 15 de agosto de 2026 con idénticos fines a los allí establecidos;

Que han tomado la intervención que es de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 29 de la Ley N° 15.477, Resolución N° 652/22 y su modificatoria Resolución N° 304/24 y Resolución N° 368/26;

Por ello,

LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Extender el plazo para la inscripción a la "II Convocatoria para el fortalecimiento de proyectos productivos de mujeres y personas LGTBIQ+ - Organizadas y en Red 2026", oportunamente establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 368/26, conforme Anexo I (IF-2026-14911932-GDEBA-SSTAYLMMYDGP), hasta el día 15 de agosto de 2026 con idénticos fines a los allí establecidos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/SIF-2026-14911932-GDEBA-
SSTAYLMMYDGP7cb7615d32df0b64a14bf6a55e61b13bfb72a6944bc9961e93c6e22e1aea987d [Ver](#)**MINISTERIO DE ECONOMÍA****RESOLUCIÓN N° 398-MECONGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2025-43153987-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a del Departamento Liquidaciones de la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección de Contabilidad, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Liquidaciones, conforme al nivel de apertura de la convocatoria, determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Liquidaciones fue aprobado mediante Decreto N° 2935/04, y se encuentra actualmente ocupado por la agente Ivanna Marisel SANTILLÁN, quien fuera designada mediante Resolución N° 7/26 de Secretaría General, con carácter interino, a partir del 2 de diciembre de 2025, en los términos del Decreto N° 3045/24;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 733/24 y en la Resolución N° 384/26 del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA A CARGO DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Liquidaciones de la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a del Departamento Liquidaciones de la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración, establecido en el Anexo I (IF-2026-24984103-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-24983980-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-25016335-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Contabilidad a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Liquidaciones.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-24984103-GDEBA-DDDPPSGG	60edd331b3c52e2e4d6ed6c38e099273eb15964283bbcc3d0f0dea28d330c26f	Ver
IF-2026-24983980-GDEBA-DDDPPSGG	ffefa017453a1f8371f718e4448d0d63ab1a01e7554b9b328dd421d478e34276	Ver
IF-2026-25016335-GDEBA-DDDPPSGG	e4a2c1d96b48acc3284fb468052472a7597faf76f230fecb261b4003b0b71e1e	Ver

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 198-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2025-37886304-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento Técnico de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal, de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;
Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección Provincial de Personal, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;
Que el cargo de Jefe/a de Departamento Técnico fue aprobado mediante Decreto N° 2935/04, y se encuentra actualmente ocupado por la agente Nadia Romina CURBELO, quien fuera designada mediante Resolución N° 375/25 de esta Secretaría General, con carácter interino, a partir del 1° de noviembre de 2025, en los términos del Decreto N° 3045/24;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;
Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Técnico de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecidos en el Anexo I (IF-2026-25367452-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-25369254-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-25388268-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección Provincial de Personal a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo con el artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2026-25367452-GDEBA-DDDPPSGG	1f0b292cfd00259a3df9b38af27b630e6eeb15ffdc32fb93bf4b78fb5bdb8d	Ver
IF-2026-25369254-GDEBA-DDDPPSGG	e9b72f9d78ef63ac76a468a80560a4ad0870269160f147fae5239a7b7823614f	Ver
IF-2026-25388268-GDEBA-DDDPPSGG	101ed932829325b18e0261fa904cad720e68df3381dc89ef9006bcab808e5424	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 159-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Agosto de 2026

VISTO, el EX-2026-12261375-GDEBA-DATOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la RESO-2026-90-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0387-LPU26, para la ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS DE ORIGEN NACIONAL E IMPORTADO;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la RESO-2026-90-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 11 de mayo de 2026 a las 13:00 hs;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2026-14521832-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2026-16285552-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 11 de mayo de 2026, se recibieron doce (12) ofertas correspondientes a las firmas PFMSA SOCIEDAD ANONIMA, CIRUGIA J.F. S.A., TREE SRL, FLOSAN S.R.L., PROGRAMAS ASISTIR S A, VILLALBA HNOS IMPLANTES SA, MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S R L, CORPO MEDICA S.A., REVELLO OSCAR ALEJANDRO, EURO SWISS S.A., ORTOPEDIA SAN JUAN SRL, DROGUERIA MEDI-CROSS S.R.L.;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2026-16285907-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 87 la Coordinación de Política Administrativa del Ministerio de Salud realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que en orden 88 y 103 se acompañan como archivos embebidos de la PV-2026-22106853-GDEBA-OPCGP y PV-2026-22497146-GDEBA-OPCGP el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que tal como surge del portal de compras de la Provincia de Buenos- PBAC, la Comisión de Preadjudicación solicitó una prerrogativa de precios a los oferentes participantes del proceso en curso;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 23 de junio del corriente obrante en IF-2026-22108173-GDEBA-OPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que atento a un error involuntario, la citada comisión realizó una modificación al dictamen mencionado en el párrafo anterior y emitió uno nuevo de fecha 25 de junio del corriente obrante en IF-2026-22497341-GDEBA-OPCGP;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas FLOSAN S.R.L., TREE SRL, MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S R L, PROGRAMAS ASISTIR S A, REVELLO OSCAR ALEJANDRO, CIRUGIA J.F. S.A., ORTOPEDIA SAN JUAN SRL, VILLALBA HNOS IMPLANTES SA y EURO SWISS S.A., por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar de las ofertas presentadas por las firmas, FLOSAN S.R.L., PROGRAMAS ASISTIR S A, VILLALBA HNOS IMPLANTES SA, MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S R L, REVELLO OSCAR ALEJANDRO y EURO SWISS S.A., los renglones detallados en el citado dictamen;

Que, por otro lado, la comisión de preadjudicación sugiere desestimar las ofertas de las firmas DROGUERIA MEDI-CROSS S.R.L., CORPO MEDICA S.A. y PFMSA SOCIEDAD ANONIMA, por los motivos expuestos en el citado dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 25 de junio del corriente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancias agregadas al expediente por IF-2026-22497397-GDEBA-OPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA; Que, se entiende oportuno en esta instancia autorizar un nuevo llamado para el proceso en curso por los renglones declarados fracasados y desiertos;

Que el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para facilitar la carga del mismo le otorgo a dicho proceso el N° 614-0685-LPU26, denominándolo ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS DE ORIGEN NACIONAL SEGUNDO LLAMADO, cuyo trámite se propiciará a través del EX-2026-23251332-GDEBA-PPINYPPOPCGP;

Que en el marco del proceso N° 614-0685-LPU26 serán utilizados los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas aprobados oportunamente por la Resolución RESO-2026-90-GDEBA-OPCGP, con las modificaciones pertinentes vinculadas al nuevo llamado;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que, en esta instancia, de acuerdo a la intervención realizada por Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2026-24246093-GDEBA-AGG y a lo informado por Contaduría General de la Provincia en IF-2026-25224409-GDEBA-DSUYAICGP, con relación a la situación del proveedor VILLALBA HNOS IMPLANTES S.A., y siendo que el mismo tiene su credencial proveedor vencida corresponde, en el marco de lo previsto en el artículo 16, apartado II, segundo párrafo del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, de conformidad con lo indicado en dicha norma, y a fin de velar por el interés fiscal y el interés público comprometido, teniendo en consideración que el dictamen de preadjudicación por expresa disposición de lo establecido en el artículo 20, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, reviste carácter no vinculante para la autoridad competente, esta repartición se aparta del mismo, desestimando la oferta del proveedor VILLALBA HNOS IMPLANTES S.A.;

Que, por otro lado, de conformidad con lo informado por la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia en IF-2026-2522427-GDEBA-DCCGP con relación a que "... conforme surge de la lectura conjunta de los artículos 15°, 16°, 26° y 32° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente, se advierte que la preadjudicación de los renglones comprendidos en los Grupos B y C a favor de la firma Euro Swiss S.A. se apartaría de lo establecido en los citados artículos...", corresponde en esta instancia, teniendo en consideración que el dictamen de preadjudicación por expresa disposición de lo establecido en el artículo 20, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, reviste carácter no vinculante para la autoridad competente, esta repartición se aparta del mismo, desestimando de la oferta del proveedor EURO SWISS S.A. los renglones 209.1, 210.1, 211.1, 212.1, 213.1, 217.1, 220.1, 222.1, 223.1, 224.1, 225.1, 226.1, 227.1, 229.1, 230.1, 232.1, 235.1, 236.1, 335.1, 336.1, 337.1, 338.1, 339.1, 341.1, 343.1, 345.1, 346.1, 348.1, 350.1, 351.1, 352.1, 353.1, 355.1, 356.1, 358.1, 361.1, 362.1, 363.1;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0387-LPU26 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0387-LPU26, para la ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS DE ORIGEN NACIONAL E IMPORTADO, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2026-26879674-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°. Desestimar de la oferta presentada por FLOSAN S.R.L. los renglones 15.1, 17.1, 18.1, 19.1, 141.1, 143.1, 144.1, 145.1, 267.1, 269.1, 270.1 y 271.1; de la oferta presentada por PROGRAMAS ASISTIR S A los renglones 77.1, 82.1, 112.1, 114.1, 118.1, 119.1, 121.1, 122.1, 123.1, 203.1, 208.1, 238.1, 240.1, 244.1, 245.1, 247.1, 248.1, 249.1, 329.1, 334.1, 364.1, 366.1, 370.1, 371.1, 373.1, 374.1 y 375.1; de la oferta presentada por MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S R L los renglones 1.1, 2.1, 3.1, 4.1, 5.1, 6.1, 7.1, 8.1, 9.1, 10.1, 12.1, 13.1, 14.1, 15.1, 18.1, 22.1, 123.1, 124.1, 126.1, 127.1, 128.1, 129.1, 130.1, 131.1, 132.1, 133.1, 134.1, 135.1, 136.1, 138.1, 139.1, 140.1, 141.1, 144.1, 148.1, 249.1, 250.1, 252.1, 253.1, 254.1, 255.1, 256.1, 257.1, 258.1, 259.1, 260.1, 261.1, 262.1, 264.1, 265.1, 266.1, 267.1, 270.1, 274.1, 375.1, 376.1 y 378.1; de la oferta presentada por REVELLO OSCAR ALEJANDRO los renglones 10.1, 123.1, 124.1, 136.1, 249.1, 250.1, 262.1, 375.1 y 376.1 y de la oferta presentada por EURO SWISS S.A. los renglones 123.1, 124.1, 125.1, 214.1, 215.1, 216.1, 218.1, 219.1, 221.1, 228.1, 231.1, 233.1, 234.1, 237.1, 249.1, 250.1, 255.1, 256.1, 257.1, 258.1, 259.1, 261.1, 262.1, 264.1, 267.1, 340.1, 342.1, 344.1, 347.1, 349.1, 354.1, 357.1, 359.1, 360.1, 364.1, 365.1, 367.1, 368.1, 370.1, 373.1, 375.1 y 376.1 por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 4°. Desestimar las ofertas de las empresas DROGUERIA MEDI-CROSS S.R.L., CORPO MEDICA S.A. y PFMSA SOCIEDAD ANONIMA por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 5°. Desestimar la oferta del proveedor VILLALBA HNOS IMPLANTES S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6°. Desestimar de la oferta del proveedor EURO SWISS S.A. los renglones 209.1, 210.1, 211.1, 212.1, 213.1, 217.1, 220.1, 222.1, 223.1, 224.1, 225.1, 226.1, 227.1, 229.1, 230.1, 232.1, 235.1, 236.1, 335.1, 336.1, 337.1, 338.1, 339.1, 341.1, 343.1, 345.1, 346.1, 348.1, 350.1, 351.1, 352.1, 353.1, 355.1, 356.1, 358.1, 361.1, 362.1, 363.1 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7°. Declarar desiertos los renglones 26.1, 27.1, 28.1, 31.1, 32.1, 33.1, 34.1, 35.1, 36.1, 37.1, 38.1, 43.1, 44.1, 45.1, 46.1, 47.1, 48.1, 49.1, 81.1, 152.1, 153.1, 154.1, 157.1, 158.1, 159.1, 160.1, 161.1, 162.1, 163.1, 164.1, 169.1, 170.1, 171.1, 172.1, 173.1, 174.1, 175.1, 207.1, 278.1, 279.1, 280.1, 283.1, 284.1, 285.1, 286.1, 287.1, 288.1, 289.1, 290.1, 295.1, 296.1, 297.1, 298.1, 299.1, 300.1, 301.1 y 333.1.

ARTÍCULO 8°. Declarar fracasados los renglones 12.1, 18.1, 22.1, 76, 77.1, 79.1, 80, 82.1, 114.1, 118.1, 121.1, 122.1, 123.1, 138.1, 144.1, 148, 202, 203, 205.1, 206, 208.1, 240.1, 244.1, 247.1, 248.1, 249.1, 264.1, 270.1, 274.1, 328, 329.1, 331.1, 332, 334.1, 370, 373.1 y 375.1 por resultar las inconvenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 9°. Declarar fracasados los renglones 112.1, 119.1, 238.1, 245.1, 364.1 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 10.- Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 11.- Citar a las firmas para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 12.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 13. Autorizar un nuevo llamado para el proceso N° 614-0685-LPU26 denominándolo ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS DE ORIGEN NACIONAL SEGUNDO LLAMADO, para los renglones que quedaron desiertos y fracasados a través de los artículos 7°, 8° y 9° de la presente, del proceso N° 614-0387-LPU26.

ARTÍCULO 14. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-26884846-GDEBA-DPINYPOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-26884895-GDEBA-DPINYPOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución, para la ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS DE ORIGEN NACIONAL SEGUNDO LLAMADO, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos veintisiete mil ciento cincuenta y ocho millones trescientos treinta y seis mil doscientos noventa y siete con cuarenta centavos (\$27.158.336.297,40).

ARTÍCULO 15. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 20 de agosto de 2026 a las 11.00 hs. y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 16. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 13 se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 17. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI N° 32.869.506), Pablo David Bosch Caillaba (DNI N° 36.683.744) y Malena Lara (DNI N° 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Fernando Javier López (DNI N° 20.565.510), María Celeste Perdomo (DNI N° 41.554.556) y María de los Milagros Lombardi (DNI N° 33.745.795) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 18. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 19. Delegar en el Director Provincial de Interpretación Normativa y Pliegos, y en caso de ausencia de este en la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 20. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2026-26884846-GDEBA-DPINYPOPCGP	4f64c6d380aaefa7fee5a45f3e58b4e00e447d90ad1230de9d1ee0014cca2b83	Ver
PLIEG-2026-26884895-GDEBA-DPINYPOPCGP	c462d27c7e6308dd9ef41266859c3015a1d716e793ca6d52bc9bb23d72bd324a	Ver

INSTITUTO CULTURAL SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 1091-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-25136793-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-26429456-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Yamila GALIAN, como músico de refuerzo-parte real, ejecución de violín, en la Suite "El Cascanueces para Niños", que se ofrecerá los días 26, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1° de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-26429456-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. Yamila GALIAN (D.N.I. N° 42.146.476), por su desempeño como músico de refuerzo - parte real, ejecución de violín, en la Suite "El Cascanueces para Niños", que se ofrecerá los días 26, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1° de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$808.758,90).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

anexo 34fff46431a1deaba2d3e59308d47e25306543f9fc24f31ef76d596e879f72a8

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1092-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-25139115-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-26233563-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Iván SIMANOVSKY, como músico de refuerzo parte real ejecución de trombón en la Suite "El Cascanueces para Niños", los días 26, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1° de agosto de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-26233563-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Iván SIMANOVSKY (D.N.I. N° 33.192.545), como músico de refuerzo parte real ejecución de trombón en la Suite "El Cascanueces para Niños", los días 26, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1° de agosto de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$808.758,90).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

anexo e51aa82cc82598b67f628a56ba1396f9112eb5bc29d503755de841fd3479f089

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1093-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-25137311-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-26158638-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto la presentación artística del Sr. Martín Rodrigo DIEZ, como músico de refuerzo, solista timbal, en la Suite "El Cascanueces para Niños", que se ofrecerá los días 26, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1° de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N°

15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-26158638-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Martín Rodrigo DIEZ OLEA (D.N.I. N° 20.470.317), por su desempeño como músico de refuerzo, solista timbal, en la Suite "El Cascanueces para Niños", que se ofrecerá los días 26, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1° de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON OCHENTA CENTAVOS (\$873.310,80).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

anexo [bd498832b18fb4a53f71934cdb0192e6f4fbfaa09d2fcf3233bf0b36507316d6](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1094-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-25224910-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-26172658-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto la presentación artística del Sr. Ezequiel ORESTE, como músico de refuerzo, solista de trompeta, en la Suite "El Cascanueces para Niños", que se ofrecerá los días 26, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1° de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-26172658-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Ezequiel ORESTE (D.N.I. N° 33.661.370), por su desempeño como músico de refuerzo, solista de trompeta, en la Suite "El Cascanueces para Niños", que se ofrecerá los días 26, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1° de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON OCHENTA CENTAVOS (\$873.310,80).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

anexo 4fe1bad99fdf013be82588fdd706daa4291c9822124da82b6a294944110b6c54

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1095-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-21697059-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Maximiliano Ezequiel TRONCOZO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Maximiliano Ezequiel TRONCOZO, en los términos del instrumento AA-2026-26185205-GDEBA-DACPATAICULGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por su desempeño en el diseño de iluminación en la Suite "El Cascanueces para Niños", que se ofrecerá los días 26, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1° de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-26185205-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Maximiliano Ezequiel TRONCOZO (D.N.I. N° 30.751.971 - C.U.I.T. N° 20-30751971-3) en un rol de primer nivel o rol protagónico, por su desempeño en el diseño de iluminación, en la Suite "El Cascanueces para Niños", que se ofrecerá los días 26, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1° de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

anexo 85069e13a33adaf6212dd652876eb12bf80b8d7db16969eab27c3141f861067c

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1096-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-25135657-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Gustavo Ariel MORABITO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Gustavo Ariel MORABITO, en los términos del instrumento AA-2026-26177045-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo - parte real, ejecución de oboe en la Suite "El Cascanueces para Niños", que se ofrecerá los días 26, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1° de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-26177045-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Gustavo Ariel MORABITO (D.N.I. N° 21.463.260 - C.U.I.T. N° 20-21463260-9) por desempeñarse como músico de refuerzo - parte real, ejecución de oboe en la Suite "El Cascanueces para Niños", que se ofrecerá los días 26, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1° de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$808.758,90).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

anexo f056b73026261231078b79675e5f7da4b100124f2ea25ecf556fe48c0b4ee90e

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1097-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-23111882-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-26095166-GDEBA-DACPATAICULGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto el desempeño de la Sra. Cecilia BUGALLO, como músico de refuerzo - parte real, ejecución de viola en el Programa N° 4 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 8 de julio de 2026, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-26095166-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. Cecilia BUGALLO (D.N.I. N° 40.062.043), por desempeñarse como músico de refuerzo - parte real, ejecución de viola en el Programa N° 4 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 8 de julio de 2026, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CATORCE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$1.294.014,16).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

anexo ffe7baa70deadbedc71e3ef00f28ea63aac273f1209ddc4eed2d73819a16720

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1098-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-25136514-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-26167453-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Julián MARTINEZ LUNA como músico de refuerzo parte real - ejecución de trompeta en la Suite "El Cascanueces para Niños", que se ofrecerá los días 26, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1 de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra carta poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-26167453-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Julián MARTINEZ LUNA (D.N.I. N° 41.310.550), como músico de refuerzo parte real - ejecución de trompeta en la Suite "El Cascanueces para Niños", que se ofrecerá los días 26, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1 de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH- Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (808.758,90).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

anexo [b6ab80e318aefaa5aab6fdec46da61c9b9a358bde0c9b3c359479cc8761e19b9](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1099-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-25135811-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del

Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-26429762-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Luis Ariel MARTINO, como músico de refuerzo, parte real - ejecución corno, en la Suite "El Cascanueces para Niños", que se ofrecerá los días 26, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1° de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-26429762-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Luis Ariel MARTINO (D.N.I. N° 23.901.374), por su desempeño como músico de refuerzo, parte real - ejecución corno, en la Suite "El Cascanueces para Niños", que se ofrecerá los días 26, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1° de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS (\$525.700).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

anexo 9f79fabdd62df2ea49ae9fd4d8e7c7a2dd1ac9125de3581850f5f7c40bdfa8d4

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1100-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-25137099-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-26160393-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Adriana Margarita ELLEGIERS NAVARRO, como músico de refuerzo - solista de arpa, en la Suite "El Cascanueces para Niños", los días 26, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1° de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-26160393-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. Adriana Margarita ELLEGIERS NAVARRO, (D.N.I. N° 94.211.534) como músico de refuerzo - solista de arpa, en la Suite "El Cascanueces para Niños", los días 26, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1° de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON OCHENTA CENTAVOS (\$873.310,80).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

anexo 077b1ddb9bfa3c29211fa189b3e0592e00ffc58e01a2b75ae593441a502d8dc5

Ver

RESOLUCIÓN N° 1101-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-25138258-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-26164209-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Maia Nahir CALAHORRA, como músico de refuerzo, parte real, ejecución de fagot, en la Suite "El Cascanueces para Niños", los días 26, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1° de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-26164209-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. Maia Nahir CALAHORRA, (D.N.I. N° 43.779.680) como músico de refuerzo, parte real, ejecución de fagot, en la Suite "El Cascanueces para Niños", los días 26, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1° de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$808.758,90).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

anexo 01cc038f8f26032e5acfbbaed174a9e7a2e738628b4cce7c0f1e89de9ff97818f

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1102-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-25138648-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-26152457-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Luis Germán BOHORQUEZ BAEZ, como músico de refuerzo parte real ejecución de viola, en la Suite "El Cascanueces para Niños", los días 26, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1° de agosto de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-26152457-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Luis Germán BOHORQUEZ BAEZ (D.N.I. N° 95.951.630), como músico de refuerzo parte real ejecución de viola, en la Suite "El Cascanueces para Niños", los días 26, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1° de agosto de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$808.758,90).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

anexo 015d7baef8782f9653be667830416037dd3c2f3e26a74d766dd0d4c93c5a7aca

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1103-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-25136916-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-26168767-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Gastón FROSIO, como músico de refuerzo parte real - ejecución corno, en la Suite "El Cascanueces para Niños", los días 26, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1° de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que obra documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-26168767-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Gastón FROSIO, (D.N.I. N°

26.952.945) como músico de refuerzo parte real - ejecución corno, en la Suite "El Cascanueces para Niños", los días 26, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1° de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS (\$525.700.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

anexo 18083dbf7d3249811fdd510646c0552bdf6187cebb2a3def298c2439da90b7c9

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1104-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-25136648-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-26170368-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Axel HERNANDEZ MACHIN, como músico de refuerzo parte real ejecución violín, en la Suite "El Cascanueces para Niños", los días 26, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1° de agosto de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-26170368-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Axel HERNANDEZ MACHIN (D.N.I. N° 40.759.411), como músico de refuerzo parte real ejecución violín, en la Suite "El Cascanueces para Niños", los días 26, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1° de agosto de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 -

Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$808.758,90).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

anexo 28e002c49a04e2cfe158a4710204b3604851f1ad9388682aebb2a7708ea0cc67

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1105-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-25136404-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-26162680-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Luciano Carlos RIVEROS, como músico de refuerzo solista de tuba, en la Suite "El Cascanueces para Niños", los días 26, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1º de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-26162680-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Luciano Carlos RIVEROS, (D.N.I. N° 37.992.796) como músico de refuerzo solista de tuba, en la Suite "El Cascanueces para Niños", los días 26, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1º de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$407.545,04).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

anexo f1707a6056e193e2e8f29ab2a26a3108958b530584e00a6f6aad7f0e2134d4a1

[Ver](#)

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 1440-IVMHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-22488749-GDEBA-DPTDIV, mediante el cual se efectuó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/26 en el marco del "Proyecto de Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado", Componente 4 "Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo", Subcomponente 4.1 financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BIRF N° 8736-AR para la realización de la obra "Recuperación Urbana -Parque Ribereño- Partido de Berazategui", y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2026-1246-GDEBA-IVMHYDUGP de fecha 8 de julio de 2026, se efectuó el llamado y se aprobó la documentación que regirá la Licitación Pública Nacional N° 1/26 (BIRF) para la contratación de la obra "Recuperación Urbana -Parque Ribereño- Partido de Berazategui";

Que en ordenes 84 a 88, 92 y 93 se incorporan como IF-2026-26033841-GDEBA-DCYCVI; IF-2026-26033924-GDEBA-DCYCVI; IF-2026-26034043-GDEBA-DCYCVI; IF-2026-26034157-GDEBA-DCYCVI; IF-2026-26034254-GDEBA-DCYCVI; IF-2026-26337796-GDEBA-DCYCVI; IF-2026-26337893-GDEBA-DCYCVI; las Consultas N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7 formuladas por los interesados en relación a diversos aspectos de la obra "Recuperación Urbana - Parque Ribereño - Partido de Berazategui";

Que lucen agregadas a órdenes 101 y 102, respectivamente, la Circular N° 1, mediante la cual se dan respuestas a las consultas efectuadas por eventuales oferentes y la Enmienda N° 1 que modifica los puntos IB 2.5; IA 1.2 y IB 3.2.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares,

Que, la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal propicia el dictado del acto administrativo que apruebe la incorporación de la Circular N° 1, identificada como PLIEG-2026-26834247-GDEBA-GTAYLIV, y la Enmienda N° 1, identificada como PLIEG-2026-26834214-GDEBA-GTAYLIV, a los Documentos Licitatorios de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Recuperación Urbana -Parque Ribereño- Partido de Berazategui";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda, el Decreto N° 1299/16 y modificatorios, la Ley de Obra Pública N° 6021, modificada por Ley N° 15.557 y su Decreto Reglamentario N° 5488/59 y modificatorios;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular N° 1, identificada como PLIEG-2026-26834247-GDEBA-GTAYLIV a los Documentos Licitatorios de la Licitación Pública Nacional N° 1/26 (BIRF) para la contratación de la obra "Recuperación Urbana -Parque Ribereño- Partido de Berazategui", que fuera aprobada por RESO-2026-1246-GDEBA-IVMHYDUGP.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la incorporación de la Enmienda N° 1, identificada como PLIEG-2026-26834214-GDEBA-GTAYLIV a los Documentos Licitatorios de la Licitación Pública Nacional N° 1/26 (BIRF) para la contratación de la obra "Recuperación Urbana -Parque Ribereño- Partido de Berazategui", que fuera aprobada por RESO-2026-1246-GDEBA-IVMHYDUGP.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal a publicar la documentación aprobada por los artículos 1° y 2° de la presente en el sitio web oficial del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (<https://www.gba.gob.ar/vivienda/licitaciones>), conforme lo establecido en el punto 1.9 del Pliego de Condiciones Generales, comunicando su emisión a los Licitantes mediante correo electrónico a la dirección denunciada al momento de su registración; como así también en el sitio web del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano (<https://www.gba.gob.ar/habitat/licitaciones>) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de un (1) día.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal.

Diego Menendez, Administrador General.

ANEXO/S

PLIEG-2026-26834247-GDEBA-
GTAYLIV

4b2aae33f41d2d6428b59d84699c166b7a507ddf62dd67cb86ea85dc2300e074 [Ver](#)

PLIEG-2026-26834214-GDEBA-
GTAYLIV

95e048c5af58fcab6d3e9b220b4d4676fd77ae5a678ae72b38e13d2815531152

Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**RESOLUCIÓN N° 993-IPLYCMGGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-14891741-GDEBA-IPLYCMGGP por el cual se tramita el cese por renuncia a la Planta Temporaria Transitoria de la agente Amparo Ana FAVALORO, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia el cese al cargo de la agente Amparo Ana FAVALORO (DNI N° 34.818.124 - Clase 1990) a partir del día 1° de mayo de 2026 de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a orden 3 obra la nota mediante la cual la agente formaliza su renuncia al cargo que revista en la Planta Temporaria Transitoria a partir del día 1° de mayo de 2026, para el que fue designada mediante RESOC-2026-1832-GDEBA-SGG;

Que la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por la citada agente;

Que la agente Amparo Ana FAVALORO revista en un cargo de la Planta Temporaria Transitoria de la Ley 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 5, con una denominación del cargo Administrativo Categoría 5, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en La Direccion Provincial de Administración y Finanzas dependiente de la Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que la agente deberá devolver su credencial afiliatoria al IOMA, tal como lo establece el artículo 27 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley orgánica del Instituto de Obra médico Asistencial N° 6982;

Que han tomado la intervención de su competencia la Direccion Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Empleo Público de la Secretaria General;

Que la Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto N° 272/17 y modificatorias;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por aceptada en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS, a partir del día 1° de mayo de 2026, la renuncia presentada por la agente Amparo Ana FAVALORO (DNI N° 34.818.124 - Clase 1990) al cargo que revista en la Planta Temporaria Transitoria de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría salarial 5, con una denominación del cargo Administrativo Categoría 5, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que Amparo Ana FAVALORO (DNI N° 34.818.124 - Clase 1990) deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del instituto de Obra médico Asistencial, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Medico Asistencial N° 6982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3443-DGCYE-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 28 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-15738144-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un (1) título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 095/26 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCEY;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutorio;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único (IF-2026-22593019-GDEBA-DTCDGCEY), integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaría, **Flavia Terigi**, Directora General

ANEXO/S

RESOC-2026-3443-GDEBA-DGCEY
ANEXO

1e8bfa265688689b8a7acc7ca747a1803b7effbc18a08d6885c04a68664c78a0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3465-DGCEY-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-23323614-GDEBA-SDCADDGCEY mediante el cual se gestiona la incorporación de un (1) título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCEY y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 127/26 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Título no Docente con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente)

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718- GDEBA-DGCEY;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutorio;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único (IF-2026-23989852-GDEBA-DTCDGCEY), integrado por Planilla B (Habilitación de Título no Docente con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General

ANEXO/S

RESOC-2026-3465-GDEBA-DGCYE
ANEXO

8a909f5e898716249e7de1cdf3ef62825273def7b59b7813a863babe316ec366 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 126-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Agosto de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-22665783-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 13.981, y Art. 18 Apart. I Inciso B del Decreto Reglamentario N° 59/2019;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las presentes actuaciones, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, propicia la presente contratación para la adquisición de alimentos para el jardín maternal "Mis primeros pasos", del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el plazo de cuatro (4) meses, contador a partir del 1° de septiembre de 2026;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios ha confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares, ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, el que en conjunto con las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, y el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, regirán el llamado de la Contratación Directa de referencia;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, propuso encuadrar el procedimiento en el marco del artículo 18 de la Ley N° 13.981 que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, y artículo 18 Apart. I Inciso B del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019, mediante la modalidad de Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Contratación Directa - Procedimiento Abreviado;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones prestó conformidad al marco jurídico propiciado;

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad de la gestión instada, la Dirección General de Administración;

Que se generó en PBAC bajo la Unidad Ejecutora 135 la solicitud de gasto N°135-6714-SG26;

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado intervención en las presentes actuaciones, y procedió a efectuar la correspondiente imputación preventiva presupuestaria;

Que tomó conocimiento el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que corresponde en esta instancia, autorizar el llamado, aprobar la documentación y establecer la fecha y hora en que se llevará a cabo la apertura de ofertas, que se realizará de manera electrónica mediante el portal PBAC;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/2019, Reglamentario de la Ley N° 13.981, se deja constancia que no se ha realizado otra convocatoria para una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 59/2019 modificado por el Decreto N° 205/2024, reglamentario de la Ley N° 13.981, así como el Decreto N° 36/2020 modificado por los Decretos N° 323/2022 y N° 393/2024;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la

gestión, realice la convocatoria para la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 135- 0061-CME26, tendiente a la contratación para la adquisición de alimentos para el jardín maternal "Mis primeros pasos", del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con un justiprecio de pesos treinta y siete millones quinientos cincuenta y dos mil setecientos dieciséis con cuarenta y cinco centavos (\$37.552.716,45), por el plazo de cuatro (4) meses, contados a partir del 1° de Septiembre de 2026, con opción de aumentar/disminuir en hasta un veinte (20 %) del importe total adjudicado en las mismas condiciones originales de la contratación y con cláusula de redeterminación de precios, en el marco de los artículos 7, incisos b) y g), y 18 de la Ley N° 13.981, reglamentados por los artículos 7 Inc. b) y g), y 18 Apart. I Inciso B del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-27231059-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) confeccionado por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado de esta contratación.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes a publicar los avisos respectivos en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y a cursar, mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) las invitaciones pertinentes, de conformidad con los Artículos 15° y 16° de la Ley N° 13.981, y Artículos 15° y 16° del Decreto Reglamentario N° 59/2019.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 19 de agosto de 2026 a las 09:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Unidad Ejecutora 135 - Objeto de Gasto 2-1-1-0- Apertura programática 1-0-0-3-0 Conducción del Programa - Moneda Nacional - Fuente de financiamiento Rentas Generales.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Jefa de Departamento del Jardín Maternal "Mis primeros pasos" Marcela Castillo y la Directora de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal Laura Lucero, tendrán a su cargo el análisis técnico-económico de las ofertas y de la contratación, y actuarán como contraparte de la relación contractual que se establezca con la/s adjudicataria/s.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director Provincial

ANEXO/S

PLIEG-2026-27231059-GDEBA-
DCYCBYSMIYSPGP

93846e0fa0423f0a5e35bbb5f8af2512157d2848011c6f4d58c5642bc0634306 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 440-HZDEFFEMSALGP-2026

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Julio de 2026

VISTO el Expediente EX-2026-21651917-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 21/2026, tendiente a contratar la adquisición de Área especiales II con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DR ENRIQUE F. F. ERILL
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Área especiales II con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 21/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Área especiales II por el período de 5 (cinco) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12 de agosto de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina DNI: 25.294.343 N° de Legajo 320697, Bramano Maria DNI: 31.205.553 N° de Legajo 378336, Bramano Eugenia DNI: 35.245.960 N° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia DNI: 37.696.627 N° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 12 de agosto de 2026 a las 10:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Vasquez Lizaida Carolina DNI: 95897862 N° de Legajo 667036, Corinaldesi Alfredo DNI: 31.143.408 N° de Legajo 610627, Jimenez Maria Luisa DNI: 12.947.827 N° de Legajo 313512 y Suleiman Jonathan DNI: 17.059.242 N° de Legajo 313520.

ARTÍCULO 6º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$75.357.560,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 por la suma de pesos sesenta y cuatro millones setecientos sesenta mil setecientos noventa y dos con 00/100 (\$64.760.792,00) Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 por la suma de pesos diez millones quinientos noventa y seis mil setecientos sesenta y ocho con 00/100 (\$10.596.768,00), Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Abel Cesar Del Mazo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 784-HZGNSLLMSALGP-2026

LUJÁN, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Julio de 2026

VISTO El expediente EX-2026-2994402-GDEBA-HZGNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 13 efectuado por el Servicio de Farmacia Central del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 15;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Antibióticos II que como documentos PLIEG-2026-25629464-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2026-25629473-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2026-25629483-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2026-25629499-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar

parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2026, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12 de AGOSTO de 2026 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Coll, Cintia Mariel Lorenzo y María Belén Auteri.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Natalia Luna Gómez, María Belén Coll, Gabriela Belén Auteri; y en carácter de suplente a: Miguel Fuentes Maldonado.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-5-2 (\$35.573.571,85.-) por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 85/100 (\$35.573.571,85.-). Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Miguel Fuentes Maldonado, Director Ejecutivo

ANEXO/S

ANEXO I	1dfdb325385312d1b8d919f3df6eb73806dcb02ec15739a4d35099263275cbba	Ver
ANEXO II	97da33b19ffbd741a33059acfb9f1238305dfc8a59474ff7569ccb3df46bb07	Ver
ANEXO III	e7700c39e46078c9b634e8a8daf0b66119827b8f366634e050e11fd942b910fd	Ver
ANEXO IV	8c9ff7e72b1a80c78dbf841431fe622cbcd98875bb390f3ef0fd45600c27e8ae	Ver

DISPOSICIÓN N° 664-CUCAIBA-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Julio de 2026

VISTO el Expediente EX-2026-11874943-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por el cual se gestiona la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-51/26, tendiente a contratar la provisión medicamentos, con destino al Programa Provincial de Salud Renal, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2, 3 y 18, en las cantidades indicadas en orden 14, y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 22 obra compromiso provisorio Ejercicio 2026;

Que mediante Disposición DISPO-2026-539-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia del CUCAIBA, de fecha 18 de junio de 2026, vinculada en orden 31, se autorizó la realización de la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-51/26, con cargo a la cuenta Rentas Generales, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció que el acto de apertura se realizaría el día 30 de junio de 2026 en el Departamento Compras del CUCAIBA;

Que según constancias vinculadas en órdenes 32 y 33 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en orden 43 la constancia de publicación del día 22 de junio de 2026;

Que se invitaron a las empresas y agrupaciones que se detallan en orden 34 y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes 35 a 42, 44 y 45;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 47, como resultado de la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-51/26, se recibieron siete (7) ofertas que se han vinculado en órdenes 48 a 54;

Que en orden 55 obra el correspondiente cuadro comparativo de precios, conforme el artículo 20 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 57 obra asesoramiento técnico efectuado por el servicio peticionante;

Que por encontrarse las ofertas presentadas por las firmas Droguería Disval S.R.L. (CUIT 30-60407526-9) y Dihemo S.A. (CUIT 30-71103940-2) en empate técnico de ofertas según lo establecido en el artículo 20, apartado 4 del Decreto Reglamentario DECTO-59-GDEBA-GPBA para el renglón 1, se ha solicitado mejora de ofertas según constancias obrantes en orden 59;

Que según constancias de orden 60 se solicitó mejora de oferta para el renglón 4 a la firma DNM Farma S.A. (CUIT 30-71013847-4), obrando mejora en orden 76;

Que según constancias de órdenes 74 y 75 se solicitó mejora de oferta para el renglón 6 a la firma Poggi Raúl Jorge León (CUIT 20-08336759-9), obrando mejora en orden 80;

Que en orden 77 obra Acta de Desempate, de la que surge que Droguería Disval S.R.L. (CUIT 30-60407526-9) y Dihemo S.A. (CUIT 30-71103940-2) presentaron mejora de oferta para el renglón 1, resultando de mejor precio la correspondiente a Dihemo S.A. (CUIT 30-71103940-2), en un todo de acuerdo a los criterios normados por el artículo 20 apartado 4 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que según constancias obrantes en órdenes 82, 85 y 87 se dio cumplimiento a lo estipulado en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido observaciones;

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Compras Hospitalarias en orden 86, se solicitó nueva mejora de oferta para el renglón 6 a la firma Poggi Raúl Jorge León (CUIT 20-08336759-9), obrando respuesta en orden 90;

Que solicitada la intervención de autorización a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), mediante solicitud N° 774.186 la Dirección de Compras Hospitalarias ha aprobado la preadjudicación según constancia obrante en orden 94;

Que de la misma surge que la mencionada dirección rechazó la preadjudicación del renglón 6 por considerarlo de precio no conveniente, por lo que corresponde dejarlo sin efecto;

Que en orden 96 obra reajuste Compromiso Provisorio Ejercicio 2026;

Que atento lo actuado procede aprobar la Licitación Privada que se gestiona con las firmas Dihemo S.A. (CUIT 30-71103940-2), por un monto de pesos setenta y dos millones ciento treinta y cinco mil (\$72.135.000,00) y DNM Farma S.A. (CUIT 30-71013847-4), por un monto de pesos veintinueve millones trescientos noventa y cinco mil treinta y siete con 25/100 (\$29.395.037,25), para contratar la provisión de medicamentos con destino al Programa Provincial de Salud Renal, por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2026-25603881-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo Único forma parte integrante de la presente disposición, por un monto total de pesos ciento un millones quinientos treinta mil treinta y siete con 25/100 (\$101.530.037,25), con encuadre en lo previsto en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CUCAIBA DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-51/26 y adjudicar la contratación con las firmas Dihemo S.A. (CUIT 30-71103940-2), por un monto de pesos setenta y dos millones ciento treinta y cinco mil (\$72.135.000,00) y DNM Farma S.A. (CUIT 30-71013847-4), por un monto de pesos veintinueve millones trescientos noventa y cinco mil treinta y siete con 25/100 (\$29.395.037,25), para contratar la provisión de medicamentos con destino al Programa Provincial de Salud Renal, por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2026-25603881-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo Único forma parte integrante de la presente disposición, por un monto total de pesos ciento un millones quinientos treinta mil treinta y siete con 25/100 (\$101.530.037,25), con encuadre en lo previsto en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Unidad Ejecutora 99 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 1 - Act. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Total Ejercicio 2026: pesos ciento un millones quinientos treinta mil treinta y siete con 25/100 (\$101.530.037,25).

ARTÍCULO 3°. Rechazar las restantes ofertas recibidas por cotizar a mayor valor.

ARTÍCULO 4°. Dejar sin efecto el renglón 6 por haber sido rechazado por la Dirección de Compras Hospitalarias por considerarlo de precio no conveniente.

ARTÍCULO 5°. Autorizar al Departamento Compras a librar las respectivas órdenes de compra a favor de las firmas Dihemo S.A. (CUIT 30-71103940-2), por un monto de pesos setenta y dos millones ciento treinta y cinco mil (\$72.135.000,00) y DNM Farma S.A. (CUIT 30-71013847-4), por un monto de pesos veintinueve millones trescientos noventa y cinco mil treinta y siete con 25/100 (\$29.395.037,25).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que las adjudicaciones autorizadas por el artículo primero contemplan la posibilidad de aplicación del artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, pudiendo ampliarse hasta un veinte (20 %) por ciento.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que las firmas Dihemo S.A. (CUIT 30-71103940-2) y DNM Farma S.A. (CUIT 30-71013847-4) deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

Francisco Leone, Presidente.

MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 86-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Julio de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-26325070-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, Ley N° 15.477, el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorias, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y las Disposiciones N° 2/10, N° 45/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, “mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales”;

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;

Que según estipula la Ley N° 15.477, le corresponde al Ministerio de Transporte intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que, la Disposición N° 2/10 creó el “Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro, modificada por la Disposición N° 40/24 y la vigente Disposición N° 45/25;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el “Certificado de Conformidad”;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante Disposición N° DISPO-2025-24-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP se amplió el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente por Disposición N° EX-2026-26325070-GDEBA-DSTECMTRAGP a favor de la firma TN GROUP S.A.;

Que asimismo la mencionada firma tramita en el expediente de marras la renovación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD en favor de la firma TN GROUP S.A., CUIT: 30-70808520-7, con domicilio constituido en Calle 166 No 322, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, anexando la gama del producto registrado en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización de los productos registrados, detallado a continuación:

PRODUCTO:
TIPO: CINEMÓMETRO FIJO
MARCA: ANCA
MODELO: NEO REV2 C

PRODUCTO:
TIPO: CONTROLADORES DE SEMAFOROS
MARCA: ANCA
MODELO: SEMA H

PRODUCTO:
TIPO: CONTROLADORES DE SEMAFOROS
MARCA: TNG
MODELO: NOVA

PRODUCTO:
TIPO: CONTROLADORES DE SEMAFOROS
MARCA: TNG
MODELO: IRIS

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 88-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Julio de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2025-40233305-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, Ley N° 15.477, el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorias, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y las Disposiciones N° 2/10, N° 45/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno -actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.477, le corresponde al Ministerio de Transporte intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución

N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que, la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro, modificada por la Disposición N° 40/24 y la vigente Disposición N° 45/25;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante Disposición N° DISPO-2024-78-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP se renovó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente a favor de la firma TECPLATE S.A.;

Que asimismo la mencionada firma tramita en el expediente de marras la ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar y ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD en favor de la firma TECPLATE S.A., CUIT: 33-71419137-9, con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 1419, Florida, Provincia de Buenos Aires, anexando la gama del producto registrado en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización de los productos registrados, detallado a continuación:

1. PRODUCTO:

TIPO: CÁMARA

MARCA: HIKVISION

MODELO: IDS-TCV900BI

2. PRODUCTO:

TIPO: DOMO CONTROL DE TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO INDEBIDO 4MP 36X

MARCA: HIKVISION

MODELO: IDS-2VS435-F836-EY

3. PRODUCTO:

TIPO: FISCALIZACION DE EVASION EN TELEPEAJES

MARCA: TECPLATE

MODELO: ECET - 200

4. PRODUCTO:

TIPO: CONTROL VIAL DE CARRILES EXCLUSIVOS

MARCA: TATTILE

MODELO: TEC-CC-01

5. PRODUCTO:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: DYGOLD

MODELO: ENFORCER A

6. PRODUCTO:

TIPO: FISCALIZADOR DE SEMAFOROS/CRUCE DE CARRIL

MARCA: TATTILE

MODELO: ICCB 100

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 148-DGAPLB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-23236572-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita el Proceso de Compra N° 246-10229-PAB26, para la adquisición de herramientas y maquinarias con destino a Proyectos Colectivos de Intervención Institucional en el marco del Programa "FormAR" de este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2022-1027-GDEBAMJYDHGP, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires creó el Programa "FormAR" en la órbita de este Organismo;

Que a orden 2 la Dirección de Coordinación y Comunicación Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Planificación, Coordinación y Control de la Gestión, solicita la adquisición de herramientas y maquinarias con el objetivo de acompañar a personas en conflicto con la ley penal bajo intervención de este Organismo, promoviendo su inclusión sociolaboral y contribuyendo al fortalecimiento de trayectorias de integración comunitaria, favoreciendo la adquisición de conocimientos y habilidades en oficios de la construcción que mejoren sus posibilidades de inserción laboral y contribuyan a la reducción de la tasa de reincidencia delictiva, conforme el documento identificado como NO-2026-23223630-GDEBA-DCYCIPLB;

Que la precitada solicitud encuentra fundamento en la RESO-2026-196-GDEBA-PALB, obrante a orden 4;

Que a orden 21 obra el detalle y descripción de los bienes solicitados, conforme documento identificado como IF-2026-23242894-GDEBA-DSTACPLB;

Que a órdenes 24 y 55 se incorporan los presupuestos correspondientes a las firmas MAGARO S.A., JVL S.A. y EJMDUPE S.R.L.;

Que a orden 25 la Dirección de Servicios Técnicos Administrativo y Contable agrega el justiprecio de la presente contratación;

Que a orden 27 obra la comunicación efectuada al Organismo Provincial de Contrataciones, mediante la cual se informa el justiprecio precitado atento a la falta de Valores de Referencia de los bienes requeridos, conforme documento identificado como NO-2026-24860961-GDEBA-DGAPLB;

Que rige la presente contratación, la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia y su Anexo Único denominado "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", identificado como documento IF-2019-03874919-GDEBA-CGP;

Que a órdenes 42 a 44 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con su Anexo Único y el Pliego de Especificaciones Técnicas, identificados como documentos PLIEG-2026-26535437-GDEBA-DSTACPLB, IF-2026-26540727-GDEBA-DSTACPLB y PLIEG-2026-26540023-GDEBA-DSTACPLB, respectivamente;

Que a orden 46 el Departamento Contable y Presupuesto dependiente de la Dirección de Servicios Técnicos Administrativo Contable, agrega la Solicitud de Gastos N° 246-6759-SG26, identificada como documento IF-2026-26649317-GDEBA-DSTACPLB;

Que a orden 49 se aduna el Proceso de Compra N° 246-10229-PAB26, creado mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires -PBAC- (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), conforme documento identificado como IF-2026-26671000-GDEBA-DSTACPLB;

Que la presente medida se dicta conforme lo establecido por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el artículo 18 inciso 1), apartado b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y el DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA referido a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como documento PLIEG-2026-26535437-GDEBA-DSTACPLB, el Anexo único identificado como IF-2026-26540727-GDEBA-DSTACPLB, y el Pliego de Especificaciones Técnicas, identificado como documento PLIEG-2026-26540023-GDEBA-DSTACPLB, los que forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Proceso de Compra N° 246-10229-PAB26, bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado, cuyo objeto lo constituye la contratación de herramientas y maquinarias con destino a los Proyectos Colectivos de Intervención aprobados por RESO-2026-196-GDEBA-PALB, en el marco del Programa "FormAR" de este Patronato de Liberados Bonaerense.

ARTÍCULO 3°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de las y los funcionarios que promueven la gestión, el llamado al Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 246- 10229-PAB26, mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), debiendo publicar los avisos respectivos por el plazo de un (1) día, con dos (2) días

hábiles de anticipación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 15 apartado 1), y 18 inciso 1) apartado b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA, y en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires -PBAC-, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 13 de agosto de 2026 a las 12:00 horas -pm- y se realizará a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires -PBAC- (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), bajo el Proceso de Compra N° 246-10229-PAB26.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, conforme el documento identificado como IF-2026-26649317-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 6°. Comunicar a quien a quien corresponda. Notificar a Fiscalía de Estado. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Mariana Di Bella, Directora General.

ANEXO/S

IF-2026-26540727-GDEBA-DSTACPLB	7e6868cbac5b2cd861577a60661fb00dc9c9ff63f4d3e9f9d2787723accbdabd	Ver
PLIEG-2026-26540023-GDEBA-DSTACPLB	330e42a5d803197694baa6487e54544cb0306dedf24b7651244f29d10eab7e11	Ver

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político, que las habilite a actuar como agrupación municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

- Agrupación Municipal "ACCIÓN POR BAHÍA BLANCA Y LA REGIÓN" Distrito Bahía Blanca.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento

ago. 4 v. ago. 6

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- Agrupación Municipal "SOMOS BAHÍA" Distrito Bahía Blanca.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

ago. 5 v. ago. 7

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 74/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Nomencladores Urbanos en Localidades del Partido de La Matanza - Etapa 7.

Fecha apertura: 14 de agosto de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.334.000.000. (Un Mil Trescientos Treinta y Cuatro Millones).

Valor del pliego: \$1.334.000. (Un Millón Trescientos Treinta y Cuatro Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2342/INT/2026.

jul. 31 v. ago. 6

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0717-LPU26

POR 3 DÍAS - Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0717-LPU26. Objeto: Adquisición de Colchones, Almohadas y Artículos de Blanquería destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Doce Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Cien con Ochenta Centavos (\$12.472.841.100,80).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 21 de agosto de 2026 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 154/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2026-154-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2026-23908780-GDEBA-DPINYPOPCGP.

ago. 4 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 84/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Reparación y Construcción de Sumideros - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 01/09/2026. Hora: 10 hs.

Valor del pliego: \$123.493,74.

Presupuesto oficial: \$246.987.480,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 3349 fechado el 30/07/2026.

Expediente: EX-2026-00251921-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP

ago. 5 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 2/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Municipio de Brandsen realiza el segundo llamado a Licitación Pública para la Construcción de Aulas Escuela Educación Técnica N° 1, José Rafael Cantón.

Objeto: Construcción de Aulas Escuela Educación Técnica N° 1, José Rafael Cantón.

Presupuesto oficial total: \$582.287.002,03 (suma de Quinientos Ochenta y Dos Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Dos con 03/100).

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Un Millón de pesos con 00/100).

Venta de pliegos: El mismo estará disponible en la municipalidad de Brandsen en la Oficina de Compras, sita en sita en Sáenz Peña 752, Brandsen, a partir del día 3 de agosto de 2026 hasta el día 13 de agosto de 2026, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 hs.

Apertura de ofertas: 14 de agosto de 2026 a las 11:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente N° 4015-38.869/2026.

ago. 5 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 25/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 25/2026 por la cual se solicita la Adquisición de Artículos de Limpieza destinados a los Hospitales Sanguinetti, Hospital Federico Falcón, Hospital Presidente Derqui, Hospital Odontológico Tratado del Pilar y Hospital Central de Pilar, conforme a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio Del Pilar.

Apertura: 02/09/2026. Hora: 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.115.230.661,00 (Pesos Mil Ciento Quince Millones Doscientos Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 00/100).

Valor del pliego: \$1.115.230,00 (Pesos Un Millón Ciento Quince Mil Doscientos Treinta).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 935/2026

Expte. N° 3764/2026

ago. 5 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Prevención, Control y Fiscalización de Tránsito y Seguridad Vial en el Partido de Dolores

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 7 de septiembre de 2026.-

Valor del pliego: Pesos Veinte Millones (\$20.000.000).-

Recepcion de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 08 de septiembre de 2026 a las 10 hs.-

Apertura de propuestas: Día 8 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs. en la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-90.587

ago. 5 v. ago. 6

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Control y Gestión de Ingresos por Fotomultas en el Partido de Dolores

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 8 de septiembre de 2026.

Valor del pliego: Pesos Cinco Millones (\$5.000.000).-

Recepcion de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 09 de septiembre de 2026 a las 10 hs.-

Apertura de propuestas: Día 9 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs. en la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-90.592.

ago. 5 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 43/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 43/2026, realizada para la contratación de la obra Construcción de Veredas con Baldosas Graníticas.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 24 de agosto de 2026, a las 12:00 (doce) horas, en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz.

Valor del pliego: Pesos Cinco Millones con 00/100 centavos (\$5.000.000,00).

Presupuesto oficial: \$805.710.683,83 (Pesos Ochocientos Cinco Millones Setecientos Diez Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 83/100) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 12 y 13 de agosto de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz.

Consultas: Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 10 y 11 de agosto de 2026.

Expediente N° 278.096/26.

ago. 5 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 22/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio Médico Clínico.

Apertura: 13 de agosto de 2026. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$324.000.000.

Consulta del pliego: Hasta el 11 de agosto de 2026.

Garantía de Oferta: En efectivo hasta el 12 de agosto de 2026 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 11 de agosto de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha, Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° DECFC-2026-1513-E-MUNIMDP-INT

EX-2026-00356382-MUNIMDP-DTLBSO#SEH.

ago. 5 v. ago. 6

ADMINISTRACIÓN MERCADO REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 2/2026

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación ejecución de la obra Cambio de Cubierta de la Nave 2, Calle A y Calle B en el Mercado Regional de La Plata.

Valor de pliego: Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con Cero Centavos (\$450.000,00).

Fecha de apertura: 2 de septiembre de 2026. Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: En el Mercado Regional La Plata, en Sala de Reuniones, en el primer piso de la administración, en calle 520 nro. 250 esq. 116 entrada por acceso Arco Principal.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura 10:30 hs.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la Administración Mercado Regional, en la Oficina de Despacho, en el 1° piso de la Administración, en calle 520 entrada por la dársena de giro de la 115, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Retiro: El mismo deberá retirarse en la Tesorería de la Administración del Mercado Regional, que funciona en el horario de 8:00 a 14:00 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 24 de agosto de 2026 inclusive).

Importante: Cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial del Mercado Regional La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 14:00 hs. en la Gerencia de la Administración.

Expediente interno N° 41-2026.

ago. 5 v. ago. 11

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 06-CGPBB/2026

POR 3 DÍAS - Obra 1 - Dragado de Mantenimiento del Canal de Acceso al Sistema Portuario de Bahía Blanca y Dragado en el Canal de Acceso a la Base Naval Puerto Belgrano y de los sitios y zonas de maniobras de los puertos Ing. White, Galván y Rosales, con sus correspondientes accesos y del canal de acceso al Puerto Rosales. Obra 2 - Dragado de Profundización del Canal de Acceso al Sistema Portuario de Bahía Blanca.

Nueva fecha de presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 31 de agosto de 2026 a las 10:30 hs.

Nueva fecha de apertura: El día 31 de agosto 2026 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahia blanca.com

ago. 5 v. ago. 7

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 3/2026

POR 5 DÍAS - CAF Préstamo CAF 11346. Nombre de la obra: Licitación Pública Internacional: Ampliación Estación Transformadora Villa Lía 220/132 kV y Vinculación, Localidad de Villa Lía - Partido de San Antonio de Areco - Buenos Aires.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, piso 4, oficina 411, el día 16 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: La presente obra contempla la ampliación de la Estación Transformadora 220/132 kV de 1x150/150/25 MVA, perteneciente a TRANSBA, la cual se vinculará a la ET Villa Lía 220 kV perteneciente a Transener, en la localidad de Villa Lía, provincia de Buenos Aires y su vinculación al Sistema de Alta Tensión en 132 kV mediante la construcción de una LAT 132 kV de aproximadamente 8,2 km, de los cuales alrededor de 415 m. se harán en postación doble terna y 7,75 km. en postación simple terna operada y mantenida por la empresa Transba SA.

El proyecto consiste en realizar toda la ingeniería, provisión, construcción y montaje, ensayos, puesta en servicio y marcha industrial de las nuevas instalaciones para poder vincularlas al Sistema Eléctrico de Transporte por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires que está a cargo de la Empresa Transba SA.

Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Mil Ochocientos Veinticuatro Millones Novecientos Dieciséis Mil Veintiuno con

31/100 (\$19.824.916.021,31) a valores del mes de mayo de 2026.

Plazo de obra: 549 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 de septiembre de 2026 a las 11:30 hs., en la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, avenida 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: adquisiciones.dppysyemisp@minfra.gba.gov.ar

N° de expediente Electrónico: EX-2025-13882604-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ago. 6 v. ago. 12

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Procedimiento Abreviado N° 29/2026

POR 1 DÍA - Por Cubierta de Patio en el Establecimiento EP 22.

Fecha de apertura: Día 12 de agosto de 2026 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: Día 6 de agosto de 2026.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$107.000.

Presupuesto oficial: \$53.503.518,97.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar -Dirección: Aráoz 2549- Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 403/2026.

Expediente N° 29/2026.

Procedimiento Abreviado N° 30/2026

POR 1 DÍA - Por Reemplazo de Cubiertas en el Establecimiento EP-26/ES-26.

Fecha de apertura: Día 12 de agosto de 2026 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: Día 6 de agosto de 2026.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$39.570.17.

Presupuesto oficial: \$19.785.085,19.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar -Dirección: Aráoz 2549- Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 404/2026.

Expediente N° 30/2026.

CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 4/2026

POR 1 DÍA - Consejo Escolar de Tres Arroyos llama a Contratación Directa-Procedimiento Abreviado N° 04-2026, para la Reparación de Cubiertas, Desagües Pluviales, Cielorrasos e Instalación Eléctrica en la Escuela de Educación Secundaria N° 1.

Monto oficial: \$75.588.159,48.

Fecha de apertura: 12 de agosto de 2026 - 10:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar de Tres Arroyos, calle Alvarado N° 446, hasta el día 12 de agosto a las 9:30 hs.

Valor del pliego: \$375.000,00 (Pesos: Trescientos Setenta y Cinco Mil con Cero Centavos).

Consulta y retiro de pliegos: Hasta el 11 de agosto de 2026, 10:00 hs., en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar>) o por e-mail ce107@abc.gba.gov.ar.

Expte. interno N° 107-070-2026.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0685-PU26

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Modalidad Convenio Marco - Objeto: Adquisición de Prótesis y Ortésis de Origen Nacional Segundo Llamado.

Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Mil Ciento Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Doscientos Noventa y Siete con Cuarenta Centavos (\$27.158.336.297,40).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 20 de agosto de 2026 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 159/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2026-159-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2026-12261375-GDEBA-DATOPCGP.

ago. 6 v. ago. 10

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nacional N° 1/2026

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular N° 1 - Licitación Pública Nacional N° 1/2026 (BIRF). Obra: Recuperación Urbana -Parque Ribereño- Partido de Berazategui. Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado.

Componente 4: Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo.

Convenio de Préstamo N° BIRF 8736-AR.

Consulta N° 1: *Quisiera licitar solo el punto IB 7. EQUIPAMIENTO URBANO, y cómo manejarme con las garantías, presentación de oferta y cualquier condición/solicitud que implique dicha participación.*

Respuesta: Deberá remitirse al artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: "El PROPONENTE deberá cotizar un precio único y global para la ejecución de la obra"

Consulta N° 2: *Favor de enviar la versión editable de los planos generales.*

Respuesta: Todos los planos fueron compartidos PDF dentro del documento. Los archivos en formato DWG deberán ser realizados por el comitente dentro del proyecto ejecutivo.

Consulta N° 3: *Habiendo revisado el formulario del Anexo VI -Modelo de Análisis de Precios y el formulario "D"- Presupuesto Resumen, observamos que en ambas planillas se incluyen los conceptos de gastos generales, costos financieros, utilidad e impuestos, lo que genera una duplicación de dichos rubros.*

A fin de preparar correctamente la oferta, agradeceremos nos indiquen en cuál de los dos formularios deben consignarse estos conceptos. Asimismo, solicitamos confirmar si el Anexo VI -Modelo de Análisis de Precios debe presentarse con dichos rubros incluidos o si estos deben reflejarse únicamente en el formulario "D"- Presupuesto Resumen.

Respuesta: No existe duplicación de conceptos entre la planilla de cotización y el modelo de análisis de precios toda vez que a dicha planilla debe trasladarse el costo-costo, tal como se indica en la descripción. Todos los formularios deben presentarse completos en todos sus campos.

Consulta N° 4: a) **ACLARACIÓN TÉCNICA-ALCANCE DE ÍTEMS IB 3.1.2 Y IB 3.2.3**

Mediante la presente, se eleva la siguiente consulta con el propósito de precisar el alcance y prevenir la duplicación de rubros en Movimiento de Suelos: Se solicita aclarar si el volumen de tosca de 30 cm para la base del ítem 3.2.3 (Pavimento intertrabado) se encuentra contemplado en el ítem 3.1.2 (Relleno de tosca), o si dicho ítem 3.1.2 se limita a tareas de saneamiento independientes. Esta definición es necesaria para la correcta elaboración del análisis de precios.

Respuesta: El volumen de tosca requerido se encuentra incluido en su totalidad en el ítem 3.1.2 Relleno de Tosca y en el ítem "3.2.3 pavimento intertrabado..." contempla el adoquín 10x20x8cm y su respectiva cama de arena.

b) **ACLARACIÓN TÉCNICA - ÍTEM IB 2.5 CAPA DE RODAMIENTO CONCRETO ASFÁLTICO E=0,05M.**

Se solicita precisar el alcance del ítem de referencia, el cual menciona el sellado de juntas sobre pavimento de hormigón y la aplicación de un manto geotextil emulsionado previo al riego de liga y carpeta. Dado que en la inspección ocular al sitio no se constató la existencia de calzadas de hormigón, se requiere aclarar si dichas tareas deben ser consideradas en la propuesta.

Respuesta: Este se a la enmienda 1 punto 1.

c) *En relación al ítem IB 4.6, de cámaras de inspección, se solicita plano tipo para realizar el cómputo de materiales.*

Respuesta: La cámara solicitada deberá ser propuesta dentro del proyecto ejecutivo. La cual deberá cumplir con todas las normas vigentes para su fin.

d) *Solicitud de aclaratoria por incongruencia en PETP - Ítem ÍA 1.2 "Cartel de Obra". Se ha encontrado una contradicción en el texto de la página 13 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares: primero, exige una estructura de soporte de 11,00 m de ancho por 6,00 m de alto, montada sobre postes de madera de 11,00 m de longitud. Inmediatamente después, el pliego detalla una "ESTRUCTURA DE SOPORTE para carteles de 3 x 2 ms", por favor, aclarar las medidas correctas.*

Respuesta: Estese a la enmienda 1 punto 2.

Consulta N° 5: a) *Respecto a los ítems 2.1 "Cordón Cuneta con hierro de 6mm" y 2.2 "Aletas y Badenes H" agradeceremos se indique cuál es la cantidad de hormigón que corresponde considerar en cada caso, especificando si debe ser H25 o H21.*

Respuesta: El hormigón utilizado será de resistencia o rotura mínima compatible con un hormigón clase H-21.

b) *En relación con el ítem 3.1.1 "excavación de veredas y solados" solicitamos de ser posible, se informe el espesor de excavación previsto para dicho ítem.*

Respuesta: Se estimó una excavación de 30 cm.

c) Respecto del ítem 5.6.1 "Cunetas de Biorretención" agradecemos que se indique el espesor y la cantidad de capas correspondientes a los materiales contemplados (tierra negra, arena y piedra), a efectos de una correcta cotización.

Respuesta: Como se especifica en plano de detalle BER_KEN_RP-10.pdf

PIEDRA GRANDE 3 A 5 cm: ESPESOR 40 cm

PIEDRA CHICA 1 a 3 cm: ESPESOR 20 cm

ARENA: ESPESOR 15 cm

TIERRA NEGRA: espesor 25 cm

d) En el ítem 6.4.1 2 "Extracción de árbol" se establece que, por cada extracción realizada, deberán colocarse tres (3) ejemplares. Solicitamos se aclare si dichos ejemplares se encuentran contemplados dentro del ítem 6.3 o si deben considerarse y cotizarse de manera independiente dentro del ítem 6.4.1

Respuesta: Se informa que están contemplados dentro del cómputo del ítem 6.3

e) Finalmente, agradecemos si tuviera a sí alcance nos remiten la versión editable de los planos generales (formato AutoCAD, extensión .dwg o similar). Dado que la contratación se realiza bajo la modalidad de ajuste alzado, dicha documentación resulta de gran utilidad para verificar las cantidades consideradas al momento de elaborar el presupuesto.

Respuesta: Estese a la respuesta N° 2 de la presente circular.

Consulta N° 6

a) ÍTEM 1.5.2: "REMEDIACIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUALES (ESCOMBROS ENTRE OTROS)".

En cuanto a estabilización y reconstrucción del paisaje (taludes) por favor confirmar el tipo de protección física a realizar por la diversidad de soluciones aplicables, esto a fin de que se puedan nivelar las propuestas a realizar por todos los oferentes.

Respuesta: La contratista deberá dejar las superficies intervenidas debidamente conformadas, estables e integradas al diseño del parque, restituyendo los perfiles del terreno previstos en el proyecto y garantizando condiciones que eviten procesos erosivos o inestabilidades.

No se prescribe un sistema específico de estabilización de taludes, debiendo el Contratista adoptar las medidas técnicas necesarias que se propondrán en el protector ejecutivo a ser aprobado por el IVBA.

b) ÍTEM 3.2.3 PAVIMENTO INTERTRABADO BORDES RECTOS DE 10 X 20 X 8CM, SOBRE MANTO DE ARENA DE 4 CM Y RELLENO DE 30 CM DE TOSCA COMPACTADA (SEGÚN PLANO)

Favor de confirmar el espesor del bloque para intertrabado ya que en especificaciones técnicas particulares indica 8 cm y en los planos generales su medida acotada es de 6 cm.

Respuesta: Estese a lo indicado en la Enmienda 1 punto 3.

Consulta N° 7: ¿El terreno de la obra de referencia se va a entregar saneado o en las condiciones actuales que se observaron en la visita?

Respuesta: El terreno se entregará en las condiciones que se encuentra.

EX-2026-22488749-GDEBA-DPTDIV.

ago. 6 v. ago. 10

AUTORIDAD DEL AGUA

Contratación Menor N° 59/2026

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese al proceso de Contratación Menor N° 59/26 para la Contratación del Servicio de Operación y Mantenimiento del Sistema de Monitoreo Hidrometeorológico RED SIMPARH con destino a la Dirección de Monitoreo Hidrometeorológico de la Autoridad del Agua, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> (portal PBAC). Autorizado por DISPO-2026-399-GDEBA-DGAADA

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: en el Portal PBAC, Proceso de Compra N° 420-0065-CME26.

Día y hora de apertura de ofertas: 11 de agosto de 2026 a las 12:00 hs.

Expediente N° EX-2026-24358042-GDEBA-DGAADA.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 246-10229-PAB26

POR 1 DÍA - Aviso por el plazo de un (1) día, del dictado de la DISPO-2026-148-GDEBA-DGAPLB mediante la cual se autoriza el llamado al Procedimiento Abreviado-Proceso de Compra N° 246-10229-PAB26, para la Adquisición de Herramientas y Maquinarias con destino a Proyectos Colectivos de Intervención Institucional en el marco del Programa "FormAR" de este Patronato de Liberados Bonaerense. Conforme lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y el artículo 15, apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios. Se informan los siguientes datos, para su publicación:

a. Identificación del organismo contratante: Patronato de Liberados Bonaerense.

b. Clase, tipo, número y objeto del procedimiento de selección: Procedimiento Abreviado-Proceso de Compra N° 246-10229-PAB26, Oficios de la Construcción-Programa FormAR.

c. Número del expediente: EX-2026-23236572-GDEBA-SDTADPLB.

d. Valor del pliego, lugar, plazo y horario donde puede consultarse, retirarse y/o adquirirse: Descarga sin costo de los pliegos mediante el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

e. Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Día 13 de agosto del año 2026 a las 12:00 horas y se realizará a través

del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra N° 246-10229-PAB26.

f. Identificación del acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2026-148-GDEBA-DGAPLB.

MINISTERIO DE SALUD HZGA ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 21/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2026, para la Adquisición de Área Especiales II, para cubrir el Período de 5 (Cinco) Meses solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de agosto de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Sesenta con 00/100 (\$75.357.560,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-440-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2026-21651917-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

HZG NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN

Licitación Privada N° 9/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2026, para la Adquisición de Antibióticos II, para cubrir el Período de 03/07/2026 al 31/10/2026 solicitado por el Servicio de Farmacia Central del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/08/2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$35.573.571,85 (Treinta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con 85/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2026-784-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

EX-2026-2994402-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 49/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 49/26, realizada para la Contratación del Servicio de Prestaciones correspondientes a Desayuno/Merienda y Comedor, para ser entregados en diferentes Establecimientos Educativos del partido de Escobar, en el marco del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), desde el 1° de Septiembre de 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026 inclusive.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 24 de agosto de 2026 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Mil Ciento Sesenta y Tres Millones Doscientos Veintiséis Mil Novecientos Treinta y Seis con 00/100 (\$4.163.226.936,00) IVA incluido.

Consultas y adquisición de pliego: Desde el martes 18 de agosto hasta el jueves 20 de agosto de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 278905/2026.

ago. 6 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 20/2026

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión del Servicio de Lavandería Externo para el Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$143.960.000,00.

Valor del pliego: \$144.000,00.

Fecha de apertura: 31 de agosto de 2026 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 8 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 6 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**Licitación Pública N° 13/2026****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos con destino Secretaría de Educación.

Apertura: 14 de agosto de 2026. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$234.109.050,00.

Consulta del pliego: Hasta el 12 de agosto de 2026.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 13 de agosto de 2026 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 12 de agosto de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha, Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECFC-2026-1524-E-MUNIMDP-INT

EX-2026-00229017-MUNIMDP-DTLBSO#SEH

ago. 6 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 92/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Bolsas tipo Consorcio, solicitado por la Secretaría de Ambiente, según solicitud de pedido 3-1498-302.

Presupuesto oficial: \$824.200.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 26 de agosto a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$618.265,00.

Venta de pliegos: Los días 18 y 19 de agosto, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 6 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 36/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 36/2026 por la contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción del Centro Cívico Sourdeaux, ubicado sobre la calle Coronel Winter esquina Juan Madera, de la localidad de Adolfo Sourdeaux. Esta obra de arquitectura, se licita con terreno y anteproyecto básico con PETG, PETP y memoria técnica.

Fecha de apertura: 25 de agosto de 2026. Hora: 12:00 .

Presupuesto oficial: \$1.885.462.752,59.

Valor del pliego: \$18.855.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 11, 12 y 13 de agosto de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 18 y 19 de agosto de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 25/08/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3076/2026.

Expte. N° 4132-04161/2026.

ago. 6 v. ago. 7

Licitación Pública N° 40/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 40/2026 por la Provisión de Oxígeno Líquido Medicinal, Oxígeno Gaseoso Medicinal, Anhídrido Carbónico Medicinal y Nitrógeno Medicinal para la Dirección de Logística Hospitalaria, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 26 de agosto de 2026. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$211.353.030,47.

Valor del pliego: \$211.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 11, 12 y 13 de agosto de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 18 y 19 de agosto de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 26/08/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3009/2026.

Expte. N° 4132-04462/2026.

ago. 6 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Recambio Alumbrado Público en Necochea y Quequén.

Fecha y hora de apertura de sobres: 28 de agosto de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar del acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Necochea.

Valor del pliego: \$374.397,00.

Presupuesto oficial: \$374.397.000,00.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: De 8:15 a 13:45 horas. Plazo: Desde el 3 de agosto de 2026 hasta el 27 de agosto de 2026.

Decreto N° 2377/2026.

Expediente Municipal N° 1933/2026, Alcance 2.

ago. 6 v. ago. 7

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Bacheo de Carpetas Asfálticas en Caliente en Necochea.

Fecha y hora de apertura de sobres: 27 de agosto de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar del acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Necochea.

Valor del pliego: \$300.000,00.-

Presupuesto oficial: \$251.220.000,00.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del Presupuesto Oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Necochea. Calle 56 N° 2945, Necochea, provincia de Buenos Aires. Horario de atención de 8:15 a 13:45 horas. Plazo: desde el 4 de agosto de 2026 hasta el 26 de agosto de 2026.

Decreto: N° 2388/2026.

Expediente municipal: N° 1933/2026, Alcance 3.

ago. 6 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/26 para el día lunes 31 de agosto de 2026 a las 11:00 horas. Obra: Contratación de un Servicio de Puesta en Cero y Mantenimiento de Calderas y Autoclave del Hospital Sub Zonal San Pedro.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Doscientos (\$463.200).

Decreto N° 0559/26.

Expediente N° 4107-1363/26.

ago. 6 v. ago. 7

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Morón

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Dec. 3630/91. DE BERNARDI MICAELA BELÉN, DNI 43629610, domiciliada Ricardo Balbín 8790, localidad Mariano Acosta, partido de Merlo. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927, Morón. Firmado Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

POR 1 DÍA - Dec. 3630/91. CABRERA JULIÁN, DNI 45751112, domiciliado D. F. Sarmiento, localidad Castelar, partido de Morón. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927, Morón. Firmado Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

Departamento Judicial de San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - VAZQUEZ, MIGUEL SEBASTIAN, con domicilio en Av. Colectora 12 Octubre 49,5 km., piso 1, depto. 120, Edificio Concord -Zafiro, La Lonja- Pilar. Solicito el Traslado de Legajo en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Diego Hernan López Pereyra, Prosecretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. Julio 16. GONZALEZ JORGE DANIEL, DNI 14.313.001 anuncia transferencia Fondo de Comercio por fallecimiento a favor de Gonzalez Ignacio Jorge y Gonzalez Barbara Gisela Sociedad Simple; del rubro: Fabricación, Fraccionamiento y Venta de Artículos de Limpieza, ubicado en Juan Manuel de Rosas 8605 Isidro Casanova, La Matanza, Buenos Aires reclamos de Ley en el mismo. Sandra Beatriz Milaez, Heredera, DNI 14400860, CUIT:27-14400860-5; Ignacio Jorge Gonzalez, Heredero, DNI 35945915, CUIT 20-35945915-8; Bárbara Gisela Gonzalez, Heredera, DNI 33560975, CUIT 27-33560975-7; Ignacio Jorge Gonzalez, Socio - Comprador, DNI 35945915, CUIT 20-35945915-8.
jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - **Morón**. Quienes suscribe, RUBÉN ERIC FOGLINO, DNI 13.173.749 y el Sr. JORGE CARLOS FOGLINO DNI 12.280.215 Socios de la firma Rubycar SRL, CUIT 30-71106304-4, transfiere Fondo de Comercio, rubro Librería, Regalos, Fiambrería, Prod. de Granja, Kiosco, Art. Escolares, Juguetería, Mercería, Fotocopias, Art. de Decoración, Art. de Uso Domestico, Autoservicio de Prod. Alimenticios, Despacho de Pan (Pan y Prod. de Panadería Sin Elaboración, Prod. de Confitería) Carnicería, y Preparados a Base de Carne hasta 10kg, Maxiquiosco, Art. de Limpieza (incluye Suelos) Libros Nuevos y Usados. Modalidad de Venta: Autoservicio. Sitio en la calle Dr. Guillermo Rawson 378/380/382 Morón, a Linlin Fu, DNI 95.295.268. con domicilio en la calle Zavala 2440 "2" piso dto. A Morón. Reclamos de ley en el mismo. Socio, Ruben Eric Foglino, DNI 13.173.749; Comprador, Fu Linlin, DNI 95.295.269.
jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. ADVANCE 1 SA, CUIT 30-71715853-5 transfiere a Signature Cuisine SA, CUIT 30-71940286-7 el Fondo de Comercio Gastronómico sito en Mendoza 1602 Ing. Maschwitz, Escobar. Reclamos de ley en Roque Saenz Peña 885 piso 6° oficina "R" CABA Advance 1 SA, Mariela Norma Caro, DNI 20.435.697, Apoderada, Signature Cuisine SA; Marcelo Anastacio Oviedo, DNI 24.645.450, Presidente.
jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. La empresa Saborigal SA, CUIT 30-71422406-5, presidente CARLOS ALBERTO ARRECHE, DNI 10.183.585, transfiere la Habilitación del establecimiento con Cta. N° 4114, con domicilio en la calle Illia Arturo N° 6745, José C. Paz, a Rinaldi Luis Ángel y Roldan Verges Alberto Javier SH, CUIT 30-70782848-6, socios Rinaldi Luis Angel DNI 12.506.465 y Roldan Verges Alberto Javier DNI 17. Reclamo de Ley mismo domicilio. Saborigal SA, CUIT 30-71422406-5 Rinaldi L. A. y Roldan Verges A. J SH, CUIT 30-70782848-6. Carlos A. Arreche, DNI 10.183.585 (Presidente); Rinaldi Luis Angel, DNI 12.506.465 (Socio) Vendedor Comprador.
jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. MENENDEZ BETIANA, DNI 26.901.408 domicilio Termas de Río Hondo 1289 Mar del Plata transfiere Fondo de Comercio sito en Belgrano 3656 Mar del Plata rubros Sepromed Distribución de Productos Médicos, a García Gogenola Braulio Emiliano, DNI 25.639.648 domicilio Belgrano 3656 Mar del Plata Reclamos de Ley Belgrano 3656 Mar del Plata. Fdo. Menendez Betiana, DNI 26.901.408; García Gogenola Braulio Emiliano, DNI 25.639.648.
ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Conforme art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que CHEN ZENG FANG, CUIT 27-94013031-5 transfiere a Wu Zhengqin con CUIT 27-94011233-3, el Fondo de Comercio del rubro Venta al por Menor en Supermercados, ubicado en Lavalle N° 1245, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho establecimiento. Chen Zeng, CUIT 27-94013031-5; Fang Wu Zhengqin, CUIT 27-94011233-3.
ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GASES COMPRIMIDOS SA, CUIT 30-54398920-3, cede a título gratuito los derechos de Habilitación de Ferretería Industrial, sito en la Avenida Brigadier General Juan Manuel de Rosas 2254, Avenida Márquez 2254 (Ex Diagonal 190 N° 2254) José León Suárez, pdo. de Gral. San Martín, a Daniel Alberto Villalba, CUIT 20-33926207-2. Reclamos de ley en el mismo. Gases Comprimidos SA, Graciela Del Valle Albornoz, DNI 26.454.774, Apoderado. Cedente: Gases Comprimidos SA, CUIT 30-54398920-3. Cesionaria: Daniel Alberto Villalba, CUIT 20-33926207-2. Graciela Del Valle Albornoz, Apoderada, DNI 26.454.774; Daniel Alberto Villalba, Titular, DNI 33.926.207.
ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. BRECEÑA SA, CUIT 30-70942551-6, cede a Haedofree SRL, CUIT 30-71922906-5, Pizzería, Restaurante, Parrilla, domicilio comercial y oposiciones Av. de Mayo 533, de Ramos Mejía. Reclamos de ley en el mismo.

Breceña SA, Pablo Martin Areco, DNI 27.940.416, Presidente, Transferiente; Haedofree SRL, Silvio Ezequiel Laceiras, DNI 27.950.725, Gerente, Adquiriente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. VELA FLORES JONHY VERTO, DNI 94322798, domicilio 20 1127, Balcarce, transfiere Fondo de Comercio, sito en calle 39 1084, Balcarce, rubros Venta al Por Menor de Productos Alimenticios, Frutería y Verdulería denominación "Verdulería lo de Jairito", habilitación municipal Exp. B/2023 a Guzman Aiza Efrain Vismar, DNI 95307804, domicilio 20 1127, Balcarce. Reclamos de ley Jonhy Verto 39 1084, Balcarce. Fdo. Jonhy Verto - Guzman Alza. Sr. Vela Jonhy, DNI 94322798; Sr. Guzman Aiza, DNI Nro. 95307804.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, la Razón Social: XIE BINGQING, CUIT 27-95492213-3, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro supermercado con playa de estacionamiento, sito en la calle Juan Domingo Perón 918, de la localidad de Villa Rosa y partido Del Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 13857/2019 -Cta. Cte. N° 24895, a favor de Yu Huang, CUIT 27-95754060-6. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Xie Bingqing, 95.492.213; Yu Huang, 95.754.060. Roberto L. Coronel, Director de Habilitaciones de Comercios, Municipalidad de Pilar.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: XLANGYING GAO, DNI 94.031.467, y SHUJIAO GAO, DNI 94.209.129, integrantes de Jiachen SRL transfieren Fondo de Comercio autoservicio minorista, en Av. San Martín 1765, Adrogué, partido de Alte. Brown, a Nan Wu, con DNI 95.571.874. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Xlangying Gao (Vendedor), Shujiao Gao (Vendedor), Nan Wu (Comprador). Xlangying Gao, 94.031.467; Shujiao Gao, 94.209.129; Nan Wu, 95.571.874.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. LIN YUNMEI, DNI 94022420, comunica Transferencia de Habilitación a Yan Jinjie, DNI 95321845, Autoservicio. Domicilio comercial y oposiciones Alvear 3122, Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Lin Yunmei, DNI 94.022.420, (Vendedor); Yan Jinjie, DNI 95.321.845, (Comprador).

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora LIN, JINGJING, DNI N° 95.637.112, CUIT N° 27-95637112-6, con domicilio en Avenida San Martín N° 1.334 de Villa Crespo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Zhuang, Shuiyun, DNI N° 96.013.069, CUIT N° 27-96013069-9, con domicilio en Manuel Arias N° 4442, de González Catán, La Matanza, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro supermercado, con domicilio en la calle Mario Grandi N° 25 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-271359-L-2025-Cuenta de Comercio N° 27956371126. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Lin Jingjing, DNI N° 95.637.112, Cedente; Zhuang Shuiyun, DNI N° 96.013.069, Cesionario.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Morón**. CHRISTIAN LETTIERI, DNI 25.890.408, soltero, comerciante, CUIT 20-25890408-8, con domicilio en calle Miraflores 536, de localidad Haedo, partido de Morón, prov. de Bs. As., informa que adquiere el Fondo de Comercio, ubicado en calle Cabildo 74, de la localidad y partido de Morón, prov. de Bs. As., el cual giraba con la denominación de fantasía Carolina, propiedad del Señor Pablo Daniel Mazzotta, con DNI 24.028.272, CUIT 20-24028272-1; con el objeto de efectuar actividad comercial en el rubro de Venta, Distribución de Productos de Panadería, Confitería, Pastelería y Afines, desde el primero de julio del año 2026, que se crea un nuevo Fondo de Comercio libre de personal, pasivos, deudas u obligaciones que pudieran existir con antelación, del nuevo fondo comercial a su nombre con la denominación de fantasía Trufa, con domicilio comercial y legal en calle Cabildo 74, de la localidad y partido de Morón, de esta provincia -reclamos de ley calle Carlos Casares N° 1809, Castelar (CP1712), partido de Morón. Christian Lettieri, DNI 25.890.408, CUIT 20-25890408-8; Pablo Daniel Mazzotta, DNI 24.028.272, CUIT 20-24028272-1.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. MARIA SILVANA MANGELO transfiere un Salón de Fiestas infantiles ubicado en O. Andrade 1285, de V.J.L. Suárez, a Soledad Fernanda Novoa, reclamo de ley en el mismo. Soledad Fernanda Novoa, 32.469.154; Maria Silvana Mangelo, 32.642.119.

ago. 6 v. ago. 12

CONVOCATORIAS

SUEÑO REALIDAD SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Mar del Plata a los 24 días del mes de julio 2026, siendo las 12 hs. La Sra. GABRIELA ANDREA DIBONA cita a primera convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de la sociedad Sueño Realidad SA CUIT 30-68561530-0 a celebrarse el día 18 de agosto de 2026 a las 8 hs. Y segunda convocatoria a las 11 hs. En la sede social de la calle Av. Juan B. Justo 50 3° "B", de esta ciudad. partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de aumento de capital por el importe necesario para la adquisición de un nuevo motor para la embarcación buque pesquero Sueño Real que gira bajo el Nro. de Matrícula 01113
- 3) Designar a la Sra. Gabriela Andrea Dibona presidenta de la sociedad a realizar los tramites correspondientes a realizar la compra y trámites correspondientes.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán comunicar su asistencia y depositar las acciones en la sede social dentro de los plazos legales en el horario de 9 a 14 hs.

Sociedad no comprendida dentro del art. 299 Ley 19.550.

Gabriela Andrea Dibona, Presidente.

jul. 31 v. ago. 6

FAVACARD SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 26 de agosto de 2026 a las 16:00 horas en primera convocatoria, en la sede social de la entidad cita en Avda. Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria.

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2026, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550. Consideración de la gestión del Directorio e Informe del Síndico.
- 3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.
- 4º) Consideración de los honorarios del Directorio.
- 5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 6º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.
- 7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.
- 8º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2027.
- 10º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2027.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, El Directorio.

Eduardo Carlos Busacca, DNI 13.103.129, Presidente.

ago. 3 v. ago. 7

FAVANET SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de agosto de 2026 a las 14:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social de la entidad cita en Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2026, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550. Consideración de la gestión del Directorio.
- 3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.
- 4º) Consideración de los honorarios del Directorio.
- 5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 6º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.
- 7º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2027.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Eduardo Carlos Busacca, DNI 13.103.129, Presidente.

ago. 3 v. ago. 7

FAVA HNOS. SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de agosto de 2026 a las 16:30 horas en primera convocatoria, en la sede social de la entidad cita en Avda. Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2026, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.
 - 3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.
 - 4º) Determinación de los honorarios de los Directores.
 - 5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.
 - 6º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.
 - 7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.
 - 8º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2027.
 - 9º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de Abril de 2027.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Juan Pablo Busacca, Presidente.

ago. 3 v. ago. 7

GRUPO LOS ABETOS SRL

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Se convoca a los señores socios de Grupo Los Abetos SRL a Reunión de Socios a realizarse el día viernes 28 de agosto de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el acta;
2. Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2026.
3. Consideración de la gestión y de los honorarios de la gerencia.
4. Destino de los resultados. Distribución de utilidades a los socios.

Infórmese a los señores socios lo siguiente:

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios/Asamblea, conforme el artículo 21 del Contrato Social, por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera.

Nota 2: Se les recuerda a los Sres. Socios, que podrán concurrir a la Reunión de Socios/Asamblea con asesor y/o con notario.

Nota 3: Se hace saber que los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2026, se encuentran a su disposición en la sede social sita en Colón 3000 de la ciudad de Punta Alta (conf. art. 67 LGS).

La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 LGS.

Guillermo C. Ríos, Abogado Autorizado, T° XIV F° 118 CABB.

ago. 3 v. ago. 7

FIDEOS DON ANTONIO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14/08/2026, a las 15 horas, en la calle Primera Junta N° 197 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2º) Consideración de remuneración de los miembros del Directorio.
 - 3º) Consideración de los Estados Contables de los ejercicios 2023, 2024 y 2025.
- Los accionistas deberán cumplir con la comunicación prevista en el art. 238, 2do. párrafo, de la Ley 19.550.

Maria Marta Fratamico, Presidente.

ago. 3 v. ago. 7

VILLA MATILDE MDQ SA

Asamblea General Ordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Villa Matilde MDQ SA, sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS, a la Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 27 de agosto de 2026 a las 15:00 horas, a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en la calle 9 de Julio 2822, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2) Tratamiento del resultado del ejercicio, lectura y consideración de los documentos establecidos por el artículo 234 ap. 1 de LGS en relación al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2026.
 - 3) Distribución de utilidades.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio. Observaciones. Ratificación.
 - 5) Designación del Directorio para el próximo período.
 - 6) Informe sobre reclamaciones efectuadas en mediación por Mostaza y Pan SA -Mostaza y Pan SA c. Villa Matilde SA y ot. s. Cumplimiento Contrato etc.-, trámites y gestiones realizadas, objeto de la mediación y estado actual de situación. Medidas a adoptar frente a la reclamación. Opciones de propuesta conciliatoria. Instrucciones al apoderado legal.
- Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 LGS.

Documentación prevista en el art. 67 Ley LGS a disposición de los accionistas.

Juan Manuel Sasso, Contador Público, autorizado a publicar edicto por Acta de Directorio del 21 de julio de 2026.

ago. 3 v. ago. 7

ASOCIACIÓN CIVIL: ASOCIACIÓN CLUB EL JILGUERO ZONA NORTE**Asamblea de Socios Autoconvocados****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Asamblea de Socios Autoconvocados para normalizar la Institución. Atento la situación de irregularidad en que ha venido funcionando la Institución y de carecer en la actualidad de autoridades vigentes legalmente constituidas, en el marco del Expediente 21.209-85931 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a Asamblea de Socios Autoconvocados a celebrarse el 29 de agosto de 2026 a las 12:00 horas, en su sede social de la calle Manuelita Rosas N° 635 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- i) Motivos de la convocatoria: La entidad no ha cumplido con los procedimientos indicados por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y, por ende, ha sido incluida en el Registro de Entidades Inactivas.
- ii) Consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la DPPJ: La presente asamblea ha decidido comenzar con el procedimiento de normalización con el fin de regularizar su situación ante dicho organismo.
- iii) Elección de una comisión normalizadora de 3 socios por un plazo de 6 meses: Juan Carlos Ubelfeld, DNI 8.319.492, Sergio Gabriel Silva, DNI 23.846.150, y Horacio Alfredo Sancricca, DNI 13.147.357.

ago. 4 v. ago. 6

EL HOTEL PILAR SA**Asamblea Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Asamblea Extraordinaria Especial de Accionistas Clases A y C. Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria Especial de Acciones Clase A y Clase C a celebrarse el día 21 de agosto de 2026, en la sede social sita en la Ruta 8, Kilómetro 60.5, Barrio Pilar Golf, Fátima, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta.
2. Ratificación del aumento de capital y reforma de estatuto por las Acciones Clase A.
3. Ratificación del aumento de capital y reforma de estatuto por las Acciones Clase C.
4. Autorizaciones.

Nota 1: El punto 2 será tratado en asamblea especial de acciones Clase A. El punto 3 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. Todas las Asambleas especiales se regirán por las reglas de las Asambleas extraordinarias. Nota 2: Se recuerda a accionistas necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos artículo 238 Ley 19.550. Las comunicaciones de asistencia a asamblea serán recibidas en sede social de 10:00 a 17:00 horas hasta el 18/08/2026.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

Mauro Misuraca, Presidente, DNI 29.636.303.

ago. 4 v. ago. 10

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, DESARROLLO INMOBILIARIO, GARANTÍA Y PAGO ROCA**Asamblea y Reunión de Fideicomisarios****CONVOCATORIA**

POR 2 DÍAS - Se convoca a los fiduciarios, fideicomisarios y beneficiarios para la reunión de fideicomisarios del día 28 de agosto de 2026, a las 16:30 hs. en el domicilio de calle 11 de Septiembre N° 3.496, de la ciudad de Mar del Plata, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto primero: Los fideicomisarios y/o fiduciarios decidirán si se encuentran dadas las condiciones para deliberar.

Punto segundo: Se convoca a la presente reunión de fideicomisarios atento lo dispuesto en los autos "Mendez Ruben Nestor c/Correa Miriam Denise s/Cese de Fiduciario", Expdte. 126653, que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial 1 de Mar del Plata, donde mediante resolución judicial firme del 18 de junio de 2026 se dispuso lo siguiente: No habiendo la Sra. Miriam Denise Correa dado cumplimiento con la intimación dispuesta en fecha 22/06/2026 (v. gr. convocar a la "reunión de fideicomisarios" prevista en el "Artículo Décimo Sexto: Extinción y Liquidación del Fideicomiso" apartado "2.b" del contrato constitutivo) encontrándose vencido el plazo para hacerlo (v. presentación electrónica 251800490025956917 de fecha 18/05/2026) corresponde hacer efectivo el apercibimiento prevenido y autorizar al Sr. Nestor Ruben Mendez (DNI N° 17.487.334) para hacerlo, en los términos y con los alcances previstos en los arts. 739, 1689, 2do. párrafo y conc. del Código Civil y Comercial (arts. 34, 36, 150, 155 y conc. CPCC) lo que así resuelvo.

Punto tercero: Se designará fiduciario sustituto a partir de la extinción del fideicomiso por vencimiento del plazo, para administrar los bienes fideicomitidos y enajenar los bienes necesarios para cancelar el pasivo del fideicomiso y establecer la modalidad para adjudicar los bienes al beneficiario del fideicomiso y decidir la forma de adjudicación del patrimonio fiduciario.

Punto cuarto: Se decidirán la forma de enajenación de los activos del patrimonio fideicomitido para la cancelación de obligaciones (impuestos, tasas, expensas comunes de las unidades funcionales, honorarios de profesionales y/o cualquier otro pasivo, y la adjudicación de los bienes que integran el patrimonio fiduciario al Sr. Méndez.

Punto quinto: Se nombrará un apoderado que participará en la enajenación del activo y/o cancelación del pasivo y asignación del remanente al beneficiario. Se determinará la remuneración del apoderado.

Punto sexto: Se facultará al fiduciario sustituto y/o al beneficiario Rubén Néstor Méndez para ejercer y/o impulsar y/o continuar ejerciendo e impulsando todas las acciones judiciales y/o extrajudiciales para la defensa de los bienes fideicomitidos, contra terceros, y/o contra la anterior fiduciaria Miriam Denise Correa. Se analizarán los actos que excedían el objeto del contrato, realizados por la Sra. Correa antes del vencimiento del plazo del fideicomiso y/o con posterioridad al mismo.

Rubén Néstor Méndez, DNI 17.487.334, Fideicomisario.

ago. 5 v. ago. 6

PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS DE LA TIERRA Y DEL SOL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de agosto de 2026, en la sede social de la firma, Islas Malvinas 1860, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a las 9:00 y 10:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta respectiva.

2º) Tratamiento de la propuesta realizada por el Directorio de reasignar total o parcialmente a Dividendos en efectivo, la suma que se encuentra expresada en Resultados Acumulados, aprobados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 18/12/2025.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la LGS.

Claudio Marcelo Monzón, DNI 22.603.941, Presidente.

ago. 5 v. ago. 11

TRIVILLIN SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Trivillin SA a la Asamblea General Ordinaria en la calle 5 N° 619 de La Plata, el día 04/09/2026 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración de la gestión del Directorio. Fijación de sus honorarios.

3º) Fijación del número y elección del directorio de la sociedad.

4º) Cambio de sede social sin modificación estatutaria.

5º) Autorizaciones.

Mario Trivillin, Presidente.

ago. 5 v. ago. 11

SAN FRANCISCO DE ROJAS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de San Francisco de Rojas SA, a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025, que tendrá lugar en la sede social, Ruta 178 km 113.30 de la ciudad de Rojas, Provincia de Buenos Aires, el día Jueves 04 de Setiembre de 2026 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en la segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.

2. Motivos del llamamiento fuera de término.

3. Tratamiento del Balance General, Estados, Distribución de Ganancias, Informe del Auditor, Memoria, Gestión de la

Sociedad, Fijación de la Distribución del Directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/12/2025.

4. Remuneración de Directorio.

Pablo Jeronimo Ledesma, DNI 23249277, Presidente.

ago. 6 v. ago. 12

ATALAYA SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de septiembre de 2026, a las 8:00 horas en primera convocatoria en calle Alberdi 617 (esquina Sarmiento) de la ciudad de General La Madrid, partido de General La Madrid, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación de las actuaciones del Directorio y del inicio del Concurso Preventivo de Acreedores.
- 3) Cambio del domicilio legal y sede social.
- 4) Autorizaciones para la ejecución e inscripción de las resoluciones.

Se recuerda a los accionistas cumplir con la comunicación de asistencia, conforme a la Ley General de Sociedades y al Estatuto Social.

Altissimo, Maurizio, Presidente.

ago. 6 v. ago. 12

AGROPECUARIA DON LORENZO SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de Agropecuaria Don Lorenzo SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 27 de agosto de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria, en el domicilio sito en calle San Luis 1320 de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constitución de la asamblea y designación de accionistas para suscribir el acta
- 2) Explicación de las razones por las cuales la asamblea de lleva a cabo fuera de la sede social.
- 3) Razones de la convocatoria fuera del plazo legal.
- 4) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2025 y demás documentación del art. 234 inc. 1 Ley 19.550.
- 5) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
- 6) Consideración sobre la propuesta de constitución de una Reserva Facultativa en los términos del art. 70 LGS.
- 7) Aprobación de la gestión del directorio y sus honorarios.

Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley, debiendo comunicar asistencia en el domicilio sito en España 1467 de la ciudad de Mar del Plata, de 9 a 12 horas. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los accionistas copia del Balance General cerrado el 31/12/2025 y Memoria del Directorio, en el plazo de ley, para ser retirado del Estudio Contable sito en calle España 1467 de la ciudad de Mar del Plata, de 9 a 12 horas, conforme lo determina el art. 67 LGS.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Ignacio Mujica. Presidente.

ago. 6 v. ago. 12

SOCIEDADES

PANIFICADORA PACHECO TALAR SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-71254394-5 Escritura 628 folio 3795 Registro 453 de CABA fecha 08/07/2026 se protocolizo el Acta de Asamblea General Unanime del 31/05/2017. Se aprueba: 1) el Aumento de Capital Social de \$1950.000, elevándolo de la suma \$30.000 a la suma de \$1.980.000 y 2) se aprueba reformar el artículo cuarto del Estatuto Social; que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos un millón novecientos ochenta mil (\$1.980.000) representando por diecinueve mil ochocientas acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley General de Sociedades". Luz María Mujica, Autorizada.

SANDOS LABORATORIO SRL

POR 1 DÍA - Socios: Manuel Ernesto Pinedo, argentino, 67 años, casado, DNI12.942.487, Licenciado en Seguridad e Higiene y Medio Ambiente, 28 Nro. 1717 ½ LP - PBA; Miriam Ester Ruiz, argentina, 63 años, casada en primeras nupcias con Manuel Ernesto Pinedo, titular del DNI 16.100.616, empresaria, domiciliada calle 148 N° 600, lote 54, lomas de City Bell, LP-PBA; María Florencia Pinedo, argentina, 37 años, soltera, hija de Manuel Ernesto Pinedo y de Miriam Ester Ruiz, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.990.973, Abogada, domiciliada en calle 28 N° 1717 ½, LP - PBA;

Santiago Manuel Pinedo, argentino, 39 años, soltero, hijo Manuel Ernesto Pinedo y de Miriam Ester Ruiz, DNI 32.869.729, Ingeniero Civil, domiciliado en calle 483 número 5100, Lote 15; y Sebastián Pinedo Ruiz, argentino, 32 años, soltero, hijo de Manuel Ernesto Pinedo y de Miriam Ester Ruiz, DNI 18.898.401, empresario, domiciliado en calle 148 N° 600, lote 54, lomas de City Bell, LP - PBA; Inst. Privado: 17/07/2026 Cert. Esc. Korenblit Lucas Mat. 6638 29/07/2026 A°36 F°36 L°33; Sandos Laboratorio SRL; Sede Social: 28 N° 1717½, LP - PBA; Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a la prestación integral de servicios de laboratorio, análisis, ensayos, investigación, desarrollo, monitoreo, medición, inspección, verificación, calibración, certificación, control de calidad, consultoría y asistencia técnica en materia industrial, ambiental, sanitaria, alimentaria, energética, minera, agropecuaria, farmacéutica, química y de higiene y seguridad, pudiendo desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: a) Laboratorio de análisis ambientales e industriales. Realizar análisis físicos, químicos, fisicoquímicos, microbiológicos, biológicos, instrumentales, toxicológicos y demás determinaciones analíticas sobre aguas superficiales, subterráneas, potables, de consumo humano, minerales, de proceso, industriales, de calderas, torres de enfriamiento, circuitos de refrigeración, efluentes líquidos industriales y cloacales, lixiviados, lodos, sedimentos, suelos, residuos sólidos, semisólidos y líquidos, materias primas, productos elaborados, subproductos, alimentos, bebidas, productos químicos, farmacéuticos, cosméticos, biológicos y cualquier otra muestra de origen industrial, ambiental o comercial. b) Monitoreo de emisiones atmosféricas y calidad de aire. Realizar muestreos y monitoreos de emisiones gaseosas provenientes de fuentes fijas y móviles, incluyendo chimeneas, conductos, calderas, hornos, secaderos, incineradores, motores, generadores y cualquier otra instalación industrial; efectuar mediciones de velocidad, caudal, temperatura, presión, humedad, oxígeno, dióxido de carbono, monóxido de carbono y demás parámetros de combustión; determinar material particulado total, material particulado respirable (PM10 y PM2.5), material particulado sedimentable, opacidad, contaminantes atmosféricos y cualquier otro parámetro requerido por la normativa vigente. c) Muestreo especializado. Realizar toma, preservación, transporte, custodia y tratamiento de muestras ambientales, industriales y comerciales, incluyendo muestreos isocinéticos, muestreos de aire ambiente, emisiones gaseosas, aguas, efluentes líquidos, residuos, suelos, sedimentos y cualquier otra matriz ambiental, conforme procedimientos y metodologías nacionales e internacionales. d) Ensayos y metodologías analíticas. Ejecutar ensayos y determinaciones mediante métodos normalizados o desarrollados por la propia sociedad, incluyendo metodologías EPA, ASTM, ISO, IRAM, APHA, AWWA, WEF, Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, NIOSH, OSHA, AOAC, CEN y cualquier otra norma nacional o internacional reconocida por organismos competentes. e) Estudios ambientales. Elaborar estudios de impacto ambiental, auditorías ambientales, monitoreos ambientales integrales, líneas de base, planes de gestión ambiental, programas de monitoreo, estudios hidrogeológicos, estudios de calidad de aire, agua y suelo, balances de masa, evaluaciones de riesgo, modelizaciones, diagnósticos ambientales, inventarios de emisiones, estudios de dispersión atmosférica, informes técnicos y toda clase de documentación requerida por organismos públicos o privados. f) Consultoría técnica y profesional. Brindar asesoramiento, asistencia técnica, auditorías, peritajes, certificaciones, inspecciones, verificaciones, controles, capacitaciones, dirección técnica y consultoría especializada en materia ambiental, industrial, sanitaria, energética, alimentaria, química, microbiológica, seguridad e higiene laboral, calidad, sustentabilidad, economía circular, eficiencia energética, cambio climático y cumplimiento normativo. g) Sistemas de gestión y acreditaciones. Diseñar, implementar, mantener y auditar sistemas de gestión de calidad, ambiente, seguridad, energía y laboratorio, incluyendo la preparación, implementación y mantenimiento de acreditaciones y certificaciones nacionales e internacionales, especialmente aquellas vinculadas con la competencia técnica de laboratorios de ensayo y calibración. h) Investigación, desarrollo e innovación. Desarrollar actividades de investigación científica, innovación tecnológica, transferencia de tecnología, validación de métodos analíticos, desarrollo de nuevas metodologías de ensayo, proyectos de investigación aplicada y convenios con universidades, organismos públicos, centros tecnológicos, instituciones científicas y empresas nacionales o extranjeras. i) Comercialización y servicios técnicos. Importar, exportar, fabricar, ensamblar, adquirir, vender, alquilar, representar, distribuir, calibrar, mantener, reparar y verificar equipos de laboratorio, instrumental científico, equipos de monitoreo ambiental, analizadores, sensores, software especializado, reactivos, patrones certificados, materiales de referencia, insumos químicos, elementos de laboratorio y toda clase de bienes vinculados con las actividades de la sociedad. j) Pericias y certificaciones. Actuar como laboratorio de ensayo, laboratorio de referencia, laboratorio de control, laboratorio de investigación, laboratorio arbitral o laboratorio pericial, realizando pericias judiciales y extrajudiciales, certificaciones, verificaciones, inspecciones y dictámenes técnicos para organismos públicos, empresas privadas, compañías aseguradoras, estudios profesionales y particulares. k) Capacitación y formación. Organizar, desarrollar y dictar cursos, seminarios, jornadas, congresos, entrenamientos, programas de formación profesional y técnica, tanto presenciales como virtuales, vinculados con las actividades comprendidas en el presente objeto. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir, construir, vender, permutar, importar, exportar, arrendar y administrar bienes muebles e inmuebles; instalar y operar laboratorios, plantas piloto y centros tecnológicos; constituir sucursales, agencias, representaciones y filiales; celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, administrativos y financieros; participar en licitaciones públicas y privadas; asociarse con personas humanas o jurídicas; constituir uniones transitorias, consorcios, agrupaciones de colaboración o cualquier otra modalidad asociativa prevista por la legislación vigente; solicitar, obtener y mantener habilitaciones, registros, acreditaciones, certificaciones, licencias y autorizaciones de organismos públicos o privados; realizar todos los actos jurídicos, comerciales y financieros que resulten necesarios, convenientes o accesorios para el cumplimiento de su objeto social, con exclusión de aquellas actividades reguladas por leyes especiales que requieran una forma societaria distinta o autorización previa no obtenida.; Plazo: 99 años; Capital: \$5.000.000; Socio Gerente Manuel Ernesto Pinedo; Rep: Gerente; Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550; Cierre Ejercicio: 30/06. Autorizado según Inst. Privado: 17/07/2026 Cert. Esc. Korenblit Lucas Mat. 6638 29/07/2026 A°36 F°36 L°33: Jonatan Raúl Pereyra, Contador Público.

SEIS DEL OCHO SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 23 del 02/07/2026, protocolizada por Escritura Pública N° 110 del 24/07/2026, se designó el directorio así: Presidente: Miguel Ángel Acerboni (H) y Director Suplente: Victoria Patricia Acerboni. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

ELTITI SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria 17 del 12/06/2026, protocolizada por Escritura Pública N° 233 del 22/07/2026, se resolvió cambiar la jurisdicción a pcia. Bs. As. y reformar el Artículo Primero así: 1°) Denominación: Eltiti SA. Se establece nueva sede social en Mariano Acosta 2609, local 1, localidad y partido de Saladillo, pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello. Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

OFMEATS SRL

POR 1 DÍA - Por inst priv del 27/7/2026. 1) Ofmeats SRL 2) Juan Alberto Gallop, DNI 28963668, CUIT 20-28963668-5, arg, nac 12/5/1981, div, carnicero, dom Ruta 45 N° 9668, localidad de Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy, pcia. Entre Ríos; y Arturo Valentin Canelo, DNI 10239451, CUIT 20-10239451-9, arg, nac 11/5/1952, soltero, hijo de José Adolfo Canelo y Elia Orfilia Agüero, carnicero, dom Vera Paz 3256, localidad y partido de José C. Paz, pcia. Buenos Aires. 3) Sebastián Gaboto 205, localidad y partido de Hurlingham, pcia. de Buenos Aires. 4) 99 años contados desde su inscripción registral. 5) La sociedad tendrá por objeto, por sí o por terceros, dentro del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: la explotación de carnicerías, despostaderos, frigoríficos, cámaras de frío, depósitos y locales de venta mayorista y minorista de productos alimenticios, en especial productos cárnicos, sus derivados y subproductos. A tal fin podrá comprar, vender, distribuir, conservar, enfriar, congelar, elaborar, preparar, procesar, fraccionar, envasar y comercializar carnes, embutidos, chacinados, hamburguesas, cortes preparados, alimentos listos para su consumo o cocción y demás productos alimenticios afines. Asimismo, podrá realizar el transporte de mercaderías propias, especialmente productos cárnicos, sus derivados y subproductos, mediante vehículos habilitados y con sujeción a las exigencias sanitarias, bromatológicas, de conservación, refrigeración y cadena de frío que resulten aplicables; adquirir bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de provisión, distribución, representación y comercialización, y realizar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social. Las actividades comprendidas en el presente objeto se desarrollarán con sujeción a las habilitaciones, inscripciones, permisos y autorizaciones municipales, provinciales y/o nacionales que resulten aplicables, incluyendo las exigencias sanitarias, bromatológicas, de conservación, refrigeración, cadena de frío, Código Alimentario Argentino, SENASA y demás organismos competentes en materia de productos, subproductos y derivados de origen animal. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra actividad que requiera autorización especial, mientras la sociedad no cuente previamente con la habilitación, inscripción o autorización correspondiente. 6) \$10.000.000, representado por 100.000 cuotas de \$100 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. 7) Administración y representación legal: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta. 8) Gerente: Juan Alberto Gallop, quien acepta el cargo y ejercerá la administración social en forma individual por tiempo indeterminado, dom especial en Sebastián Gaboto 205, localidad y partido de Hurlingham, pcia. de Buenos Aires. 9) Fiscalización: a cargo de cualquiera de los socios. Cierre de ejercicio: 31/3 de cada año. Juan Alberto Gallop. Gerente.

NÚCLEO DI ORO SRL

POR 1 DÍA - Ivana Noelia Suemezki, arg., nac. 29/10/1988, DNI 34.209.620, CUIT 23-34209620-4, comerciante, soltera, domic. calle 39 N° 1290, Miramar, partido de General Alvarado; y Marina Alejandra Llobell, arg., nac. 07/08/1980, DNI 28.185.409, CUIT 27-28185409-2, comerciante, soltera, domic. calle 39 N° 1290, Miramar, partido de General Alvarado. Esc. Pública 30/07/2026. Nucleo Di Oro SRL. Domic. calle 26 N° 1631, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de helados, cremas, postres, lácteos, productos alimenticios envasados, panificados, congelados, carnes, fiambres, embutidos. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. D) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones. E) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. Servicios de publicidad online mediante Internet. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$3.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Ivana Noelia Suemezki. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

ENFARDADORA SUR SRL

POR 1 DÍA - Edicto rectificativo: la denominación correcta es: Enfardadora Sur SRL. Abogada Castiñeiras Camila Aldana.

SOL AUTOSERVICIO SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 11/03/2026 se designó: Director titular con el cargo de Presidente a la Sra. Cecilia Beatriz Mollo, CUIT N° 27-29485746-5; Director suplente: Sr. Hugo Norberto Mollo, CUIT N° 20-08353135-6; todos con domicilio real y especial en calle 191 (Ruta 36) e/45 y 46, de la localidad de Lisandro Olmos, partido de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

LUJUS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 13/08/2025 se designó: Directora Titular con cargo de Presidente a la Sra. Luciana Escobar O'Neill, CUIT N° 27-21431636-1, con domicilio especial en calle 3 N° 328 piso 9 de La Plata y como Directora Suplente a la Sra. Juliana Escobar O'Neill, CUIT N° 27-25401388-4, con domicilio especial en calle 39 N° 413 piso 5° C de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público

ASSERTIA SOLUTIONS SA

POR 1 DÍA - (Renovación de Cargos de Director) Por Acta de Asamblea de fecha 31/10/2023 se resuelve: 1) Renovar los Cargos de los Directores, por tres ejercicios, designando a Trellini, Ariel, DNI 24.436.272 como Director Titular y como Directora suplente a Castares, Mariela Silvia, DNI 24.336.662, domicilio especial en sede social. Profesional Autorizado: Rodolfo M. Namuncura. Contador.

PONTESTURA SRL

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 28/7/26, por vencimiento del mandato anterior se designa gerente al socio Pablo José Barioglio por término de duración social y se reforma: "Art. 4: El capital social es de Pesos Quince Mil (\$15.000,00), representado por Mil Quinientas (1500) Cuotas Partes de Diez Pesos (\$10,00) valor nominal cada una, otorgando cada cuota derecho a un voto" y "Art. 5: La administración de la Sociedad, su representación legal y el uso de la firma social, estará a cargo de la Gerencia, compuesta por uno o más Gerentes, socios o extraños. Para obligar a la Sociedad, se requerirá la firma individual de cualquiera de los Gerentes. Desempeñarán sus funciones por el plazo de vigencia de la Sociedad. En el ejercicio de la administración, el o los Gerentes podrán ejecutar los siguientes actos, con las siguientes facultades y atribuciones: firmar cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y endosarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias, con cualquier banco oficial, mixto o particular, creado o a crearse, del país o del extranjero, pudiendo operar en cuenta corriente y/o a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiro de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la Sociedad o a su orden, solicitar préstamos a terceros, renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de prenda o de cualquier naturaleza, constituir a la Sociedad en depositaria, hacer liberación total o parcial de bienes afectados a garantías reales, cobrar y percibir; comprar y vender bienes inmuebles, muebles o de cualquier naturaleza, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguro en caso de siniestro. Las atribuciones tienen solo carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el Gerente efectuar cualquier acto o cuestión administrativa que encontrándose dentro del objeto social, no perjudique a la Sociedad. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en garantías, fianzas o negocios ajenos al giro social". Pablo José Barioglio, Gerente, DNI 22.530.685.

PIMAX AR SRL

POR 1 DÍA - Por escritura Número 359, Folio 1531, Registro 9 Almirante Brown, Notaria Adscripta Maria Victoria Conde se hace saber la constitución: 1) Pedro Gabriel Cornazzani, arg., nac 11/08/1992, DNI 35996343, solt./h/Sandra Beatriz Accinelli y Gabriel Ángel Cornazzani, comerciante, dom calle Canale 1233 Adrogué, pdo Alte Brown, pcia Bs As, y Rodrigo Lautaro García Accinelli, arg., nac. 24/7/1992, DNI 36672976, CUIT 20-36672976-4, comerciante, solt./h/Gustavo Abel García y María Silvia Accinelli, dom. Azcuénaga 1146, 3°A, CABA. 2) Fecha: 24/07/2026. 3) Razón Social: "Pimax Ar SRL"; 4) Domicilio Social: provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: A) Compraventa, distribución, importación y exportación, mayorista y minorista de Pinturas de todo tipo, solventes, pinceles, papeles pintados, revestimientos y alfombras y todo material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración. B) Venta mayorista y minorista de materiales para la construcción. C) Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional y, en general lo vinculado con la actividad del transporte. 6) Duración: 99 años; 7) Capital Social: \$1.000.000 div.en 1000 cuotas de \$10.000 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: será ejercida por uno o mas gerentes socios o no, con uso de la firma en forma individual e indistintamente por el lapso de vigencia de la sociedad designándose a Pedro Gabriel Cornazzani y Rodrigo Lautaro García Accinelli, firma individual e indistinta, domicilio especial Avenida Riego Nuñez 436 Turdera, pdo Lomas de Zamora, Pcia de Bs As.9) La fiscalización socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley LGS 19550. 10) Cierre de ejercicio: 30/04 de c/año. 11) Sede Social en Avenida Riego Nuñez 436 Turdera, Pdo Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca. Contadora.

MB INVESTCO ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - 1) Luca Solbiati, argentino, 24/11/1964, DNI 17.318.466, CUIT/CUIL 20-17318466-3, empresario, casado, domiciliado en General Roca N° 1859, 4° piso, depto. 401, de MdP, pdo. G. Pueyrredón, Bs. As.; y Massimo Ballerio, italiano, 17/09/1968, CIE número YC 6436171, CUIT/CUIL 23-60494895-9, docente, casado, domiciliado en Vía Astico N° 30, Varese, provincia de Varese, Italia. 2) Esc. Púb. N° 306 del 30/07/2026. 3) MB Investco Argentina SA. 4) Avda. Colón N° 3073, 1° piso, of "B" de Mar del Plata, pdo. G. Pueyrredón, Bs. As. 5) A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales. Se aclara que la sociedad No realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario; B) Constructora: La construcción de obras civiles,

hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas. Se aclara que No realizará actividades contempladas en el Código de Minería; C) Administración de Propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios; D) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, incluyendo el envasado y el embalaje de materiales directamente afectados a la construcción; E) Transporte Terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional; F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos; G) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$30.000.000 div. en 30.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Luca Solbiati; Dtor. Sup.: Massimo Ballerio. Duración: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Luca Solbiati. 10) 28/02 c/año. Dr. Manuel Chuburu.

SANDS BLUE SA

POR 1 DÍA - (Ampliación del edicto publicado el día 26.5.2026 en el Boletín Oficial, correspondiente a Sands Blue SA) Socios: Alejo Arenas, DNI 36.694.314, CUIT 20-36694314-6, argentino, divorciado, constituye domicilio real calle 8 N° 128 Piso 1 Departamento B, La Plata, Provincia de Buenos Aires, nacido en 23.6.1992, lic. en seg. e higiene; y María Carla Cresto, DNI 27.811.840, argentina, CUIT 27-27811840-7, divorciada en segundas nupcias, domicilio real calle 467 entre 142 y 148 lote 341 del Barrio Grand Bell, localidad de City Bell, partido de La Plata, nacida en 29.4.1980, relacionista pública y ceremonial; ambos constituyen domicilio especial en la sede social de la sociedad. ALEJO ARENAS. Socio. Alejo Arenas DNI 36.694.314. Socio.

TFH SRL

POR 1 DÍA - Por escritura Número 357, Folio 1524, Registro 9 Almirante Brown, Notaria Adscripta Maria Victoria Conde se hace saber la constitución: 1) Fausto Antonio Fanello, arg., nac.11/04/1976, DNI 25.152.567, comerciante, cas. Pras. Nup c/Carolina Andrea Peralta, dom. Carlos Pellegrini 773 Adroque, Pdo Alte Brown, Sergio Lorenzo, arg., nac. 28/04/1981, DNI 28.803.343, sol., h/de Rubén Darío Lorenzo y Ana María Dicamillo, comerciante, dom. Tomas Edison 365, Eduardo Agustín Elizalde, arg., nac.20/04/2005, DNI 46.556.802, solt. h/Carlos Eduardo Elizalde y Alejandra Matilde Decerto, Técnico en Programación, dom. Manuel Origone 1446, Monte Grande, Pdo E. Echeverría, y los tres de ésta Provincia, Bruno Ezequiel Fabiano, arg., nac.3/05/1991, DNI 36.138.378, solt., h/Carlos Alberto Fabiano y Ramona Teresa Arevalo, comerciante, dom. Av. Castañares 4653, T 6, P7, y Martin Beni, arg., nac.12/05/1991, DNI 36.165.608, cas. Pras.nup.c/ Laura Petrillo, comerciante, dom. Av. Dellepiane 4590, ambos CABA. 2) Fecha: 24/07/2026. 3) Razón Social: "TFH SRL"; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: a) Desarrollo y Programación: El diseño, desarrollo, programación, análisis, testeo, implementación, mantenimiento, actualización y consultoría de sistemas informáticos, software, aplicaciones móviles, plataformas web, soluciones de inteligencia artificial, bases de datos y software "en la nube" (SaaS). b) Comercialización y Licenciamiento: La venta, alquiler, distribución, licenciamiento, importación y exportación de software propio o de terceros, así como de hardware, equipos informáticos, componentes tecnológicos y de conectividad. c) Servicios Tecnológicos y Consultoría: La prestación de servicios de consultoría informática, auditoría de sistemas, ciberseguridad, soporte técnico, hosting (alojamiento web), procesamiento de datos y capacitación o formación en herramientas tecnológicas. d) Servicios de Marketing Digital y Datos: El diseño de estrategias digitales, analítica de datos (Big Data), desarrollo de e-commerce (comercio electrónico) y gestión de infraestructura digital. 6) Duración: 99 años; 7) Capital Social: \$30.000.000 div.en 3000 cuotas de \$10.000 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: será ejercida por uno o mas gerentes socios o no, con uso de la firma en forma individual e indistintamente por el lapso de vigencia de la sociedad designándose a Fausto Antonio Fanello domicilio especial Amenado 1499 de Adroque, Pdo Alte Brown, Pcia de Bs As.9) La fiscalización socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley LGS 19550. 10) Cierre de ejercicio: 31/05. 11) Sede Social en Amenado 1499 de Adroque, pdo Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca. Contadora.

FLEXMIL SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de socios n° 8 del 20/6/26 se designa gerente a Lorena Vanesa Chelasco, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en sede social. Mariana De Luca, Contadora.

ZENTIA GESTIÓN SRL

POR 1 DÍA - Complementaria Escritura 98 del 31/08/2026, Not. Ingrid Katok. Reg. 46 La Plata. Reforma Inc. C) Art. 3: C) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal, y leasing; toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales. Ingrid Katok, Notaria.

VULNERABLES SA

POR 1 DÍA - Por acta del 20/03/26. Designa Presidente Nicolás Martín Rocco y Suplente Miguel Ángel Rocco, por renuncias del Presidente Alejandro Miguel Rocco y Suplente Nicolás Martín Rocco. Los designados fijan domicilio especial en Chacabuco 37, localidad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

RINCÓN PAMPA SRL

POR 1 DÍA - En Reunión Especial de Socios del 25/06/2026, se resolvió disolver anticipadamente la sociedad a partir del 30/06/2026, cesaron en el cargo de Gerentes los Socios José Ignacio Lacoste y Hernán Lacoste, y se designaron Liquidadores los Sres. José Ignacio Lacoste DNI 13.724.612, CUIT 20-13724612-1 y Hernán Lacoste DNI 17.971.743, CUIT 20-17971743-4, en forma indistinta, constituyendo domicilio especial en la calle 25 de Mayo N° 413, Las Flores provincia de Buenos Aires. Ezequiel Mazza. Abg. CALZ T° 14 F° 101.

COOPERATIVA DE ELECT. Y SERV. ANEXOS DE DIONISIA LTDA.

POR 1 DÍA - Señores Asociados: La Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos de Dionisia Ltda, Matricula Nacional INAES 3355, ha decidido proceder a la depuración del padrón de asociados, motivo por el cual invita a todos los asociados a concurrir a su Sede Social y Administrativa, sita en la calle Alvarado 181 de Cde. Nicanor Otamendi, para verificar el listado confeccionado con los asociados a dar de baja. Dicho listado está integrado con los asociados que no han tenido ningún servicio activo en los últimos 16 (dieciséis) años, y estará a disposición de todos los asociados que quieran consultarlo hasta el 30 de septiembre de 2026, para que puedan efectuar observaciones o reclamos respecto de los asociados a dar de baja. José Ignacio Marino, DNI 18.440.129, Presidente. Cooperativa Dionisia Ltda.

GRUPO INVERSOR J.R.R. SA

POR 1 DÍA - Conformación. - 1) Federico Raúl Paoltroni, DNI 30.457.809, 15/09/1983, soltero, comerciante, calle Hipólito Yrigoyen 1019, 9 de Julio, 9 e Julio, PBA; Nicolás Fernández, DNI 32.527.285, 21/05/1986, soltero, comerciante, Santiago del Estero 37, 9 de Julio, 9 e Julio, PBA, Provincia de Buenos Aires, y Miguel Lanieri, DNI 34.089.975, 12/10/1988, soltero, comerciante, Avenida Vedia 119, 9 de Julio, 9 e Julio, PBA.-Todos argentinos.-2) 02/06/2026.- 3) "Grupo Inversor J.R.R. SA" 4) Tucumán 1698 9 de Julio, 9 e Julio, PBA.- 5) A) Fabricación y comercial: elaboración, fabricación, producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, consignación, comisión, almacenaje, distribución, despacho, importación, exportación, compra y venta de bebidas fermentadas, como cerveza artesanal, sidra y demás bebidas que se elaboren a través de la fermentación de materias primas; B) Inmobiliaria: Compra, venta y permuta, alquiler, mandatos, representaciones, comisiones, asesoramientos, intermediaciones, administración de inmuebles y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones, inclusive de la propiedad horizontal; C) Financiera: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones que integren el objeto social con o sin garantía real, a largo o corto plazo, Excluy. Oper. Ley Ent. Finan.- D) Logística y transporte: Transporte local, provincial, nacional e internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística, incluyendo fletes, acarreo, almacenamiento, depósito y distribución, por cuenta propia o de terceros. E) Gastronómico y eventos: Realizar la actividad inherente a restaurante, bar, pizzería, elaborar comidas para llevar, kiosco, organización y asesoramiento integral de eventos, sean bailables o de festejos, aniversarios, casamientos, tanto en el asesoramiento como en la organización de los mismos, Contrataciones de grupos musicales de animación o entretenimiento Todos las actividades detalladas se encuentran relacionadas entre sí, siendo un objeto único y conexo. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 6) 99 inscrip. reg.- 7) \$30.000.000.- 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes e igual menor numero.- tres ejercicios.- Presidente: Miguel Lanieri; Vicepresidente: Federico Raúl Paoltroni; y Director Suplente: Nicolás Fernandez 8-2) Pres. Opta sist. Prev. art. 55 LSC.- 9) Presidente.- Gerente.-10) 30/06.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

HUB AL CUBO SRL

POR 1 DÍA - Constitución. Instrumento: 23/07/2026. Socios: Luciana Caviglia: arg, nacida el 18/08/1988, soltera, licenciada en Administración, DNI 33.964.144; CUIT 27-33964144-2, domiciliada en Los Castaños 107, Pdo. de Junín, pcia. de Bs. As. Paula Caviglia, arg, nacida el 16/02/1990, casada en primeras nupcias con Guillermo Federico Galván, empleada, DNI 34.984.392, CUIT 27-34984392-2, domiciliada en Roque Vázquez 880, pdo. de Junín, pcia. de Buenos Aires; y Tomás Caviglia, arg, nacido el 19/12/1993, soltero, arquitecto, DNI 38.004.126, CUIT 20-38004126-0, con domicilio en Quintana 79, pdo. de Junín, pcia. de Bs. As. Denominación: Hub Al Cubo SRL Sede Social: Quintana 79, localidad de Junín, pdo. de Junín, pcia. de Buenos Aires. Socio Gerente: Luciana Caviglia. Objeto social: realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) la ejecución, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. b) la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, urbanización, loteo, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales propios o de terceros. c) compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de toda clase de bienes muebles. d) explotación agrícola ganadera, forestal y agroindustrial en todas sus formas, siembra, cultivo, cosecha, cría, engorde y comercialización de productos agropecuarios, explotación de campos propios y de terceros. e) Actuar como fiduciante, fiduciaria y/o beneficiaria en contratos de fideicomiso, pudiendo constituir, administrar, gestionar y participar en fideicomisos de todo tipo, incluidos los inmobiliarios, agropecuarios, de inversión, y de administración. f) Realizar operaciones financieras con fondos propios, incluyendo el otorgamiento de préstamos, anticipos financiaciones a terceros, inversiones en títulos, valores, acciones, obligaciones negociables. Duración: 99 años desde la inscripción del contrato. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios con forme a lo prescripto por los arts 55 y 284 de la ley 19.550. Capital Social: Ciento Ochenta Mil (\$180.000) dividido en 18.000 cuotas de VN \$10 C/U con derecho a 1 voto C/U. Suscripción e integración: Luciana Caviglia 6.000 cuotas, Paula Caviglia 6.000 cuotas y Tomás Caviglia 6.000 cuotas. Cierre de ejercicio: 31/12. Guillermo Federico Galván, Autorizado.

MASTER DATA HEALTHTECH SA

POR 1 DÍA - Por AGE del 19/05/2026 se resolvió por unanimidad. 1) Cambio de jurisdicción, traslado del domicilio de la provincia de Bs. As., a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fijar sede social en Calle 11 de septiembre de 1888 Nro. 4189, Torre Verde, Piso 18 Depto. 03 CP 1429 CABA. 2) Reformar Art. 1 de Estatuto Social "Artículo Primero: La sociedad se denomina Master Data Healthtech SA. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, y/o cualquier otra representación." Yamila Jimenez Rocha Abogada Autorizada Tomo LXXIV Folio 22 CALP.

KALTERRA SRL

POR 1 DÍA - Edicto rectificativo: Se rectifica el aviso de fecha 15/07/2026, N° 81934. Se omitieron datos del domicilio social, siendo correctos los siguientes: 12 de octubre N° 240, departamento "C", localidad Monte Grande, Partido Esteban Echeverría, Buenos Aires. Y se omitieron datos de Lucas Ariel Gomez, siendo correctos los siguientes: argentino, nacimiento 18/09/1996, DNI 39.959.309, CUIT 20-39959309-4, empleado, soltero, unión convivencial con sofia salazar, domicilio Saavedra 352, localidad y partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires. Autorizado Esc. Javier María Rubinetti. Reg. 69.

UCO MON AMOUR SRL

POR 1 DÍA - 1) Mariano Anzini, arg., 28/5/1974, divorciado, comerciante, DNI 23.479.136, Santiago del Estero N° 2489 5 F de Mar del Plata; Gladys Victoria Musetto, arg., 7/3/1949, viudo, comerciante, DNI 5.962.317, Santiago del Estero N° 2489 5 F de Mar del Plata; 2) 22/07/2026; 3) Uco Mon Amour SRL; 4) Santiago del Estero 2489 piso 5° F de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Agrícolas y rurales: explotación, administración, arrendamiento y desarrollo de establecimientos rurales. Vitivinícolas: elaboración, fraccionamiento, crianza, distribución, comercialización, imp. y exp., de vinos, bebidas. Comerciales: compra, venta, representación, imp., exp., de productos agrícolas, agroindustriales. Turísticas, gastronómicas y de hospitalidad: explotación, administración y desarrollo de establecimientos turísticos, rurales, gastronómicos. Culturales, educativas y recreativas: organización de degustaciones, cursos, talleres. Servicios y asesoramiento: prestación de servicios de asesoramiento, gestión, consultoría, capacitación y asistencia técnica en materia agrícolas, comerciales; 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) Gte. Gladys Victoria Musetto; indeterminado; art.55; 9) Gte; 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

PASTAS ORTIZ SRL

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 01/08/2026; Omar Horacio Ortiz, argentino, 09/10/1962, 16.199.901, 20-16199901-7, casado, comerciante, Aristóbulo del Valle 170 Lobos, pcia de Buenos Aires; Mónica Susana Pozzo, argentina, 06/01/1980, 27.381.924, 27-27381924-5, soltera, comerciante, Matanza 575 Lobos, Pcia de Buenos Aires; Celso Ezequiel Zacco, argentino, 12/01/1976, 25.101.356, 20-25101356-0, soltero, comerciante, Matanza 575 de Lobos Pcia de Buenos Aires. Objeto: elaboración, fabricación, industrialización, procesamiento, fraccionamiento, envasado, conservación, distribución y comercialización, mayorista y minorista, de pastas frescas, secas y/o rellenas, productos alimenticios derivados, salsas, aderezos, masas, productos de panificación y demás productos gastronómicos y alimenticios en general. La explotación comercial de fábricas de pastas, locales gastronómicos, casas de comidas, establecimientos de elaboración y venta de alimentos, incluyendo servicios de retiro, entrega a domicilio y comercialización por medios físicos y digitales. La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y comercialización de materias primas, insumos, maquinaria, equipamiento, utensilios y mercaderías vinculadas con su actividad. La prestación de servicios vinculados con la industria alimenticia y gastronómica, incluyendo asesoramiento, capacitación y desarrollo de productos.; Plazo: 99 años desde su inscripción; Capital: \$1.000.000; Sede social: Balcarce N° 110, Ciudad y Partido de Lobos, Buenos Aires; Cierre de ejercicio social 30/06 de cada año; La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, electos en reunión de socios, actuando en forma individual e indistinta; Gerente: Omar Horacio Ortiz; por el plazo de duración de la sociedad, acepta el cargo y constituye domicilio en la sede social. Fiscalización: socios. Autorizada según instrumento privado de fecha 01/08/2026. María José Nesprias T°: LXIII F°:248 CALP.

LEGOCOR SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 16/06/2026 se rectifica y ratifica directorio quedando conformado: Presidente: Tomas Daniel Rolon, DNI 43.046.557, CUIT 20-43046557-1 y Director suplente: Teo David Rolon, DNI 44.968.233, CUIT 20-44968233-6. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en sede social. Nicolás Yabrun, Autorizado.

SUPERITALIA657 SA

POR 1 DÍA - Artículo 60. Por Acta de Asamblea Ordinaria del 6/1/2026, unánime, se elige en el siguiente directorio: Presidente: Ignacio Flores, Director Suplente: Hugo Ramon Flores Diaz, aceptan cargos. Escribano Carlos Maria Romanatti. Registro 41 L. De Zamora. DNI 16.914.412.

FUSIONLAB SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 27/07/2026. Cesión de Cuotas. Renuncia Gerente Leonardo Ignacio Tomatis, DNI 20.435.570, cede sus 250 cuotas a Héctor Luis Vázquez. Reforma "Cuarto: El capital se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00), dividido en Quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$100,00) valor nominal y derecho a un voto por cuota" Escribana Laura M. Patricio Autorizada.

PEÑIHUE SA

POR 1 DÍA - Por AGOyE del 22/06/2026. Se aprueba nuevo texto ordenado. Se reforma: Artículo 2: Plazo 99 años. Artículo 5: Acciones nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Artículo 9: Dirección y administración: directorio de 1 a 5 titulares igual o menor n° de suplentes por 3 ejercicios. Artículo 10: en relación a las garantías de los Directores titulares. Artículo 11: Facultades del Directorio. Así también se designa nuevo directorio: Presidente: Matias G. Guarda. Director Suplente: Marcelo Slonimsky. Patricio Morán. Abogado.T46 F95 CALP.

CARDACI GROUP SA

POR 1 DÍA - Jeniffer Denis Conforme Arteaga, ecuatoriana, comerciante, soltera, nac. 22/04/1993, DNI: 95.802.389, CUIT 27-95802389-3, domic. Santiago del Estero 1452, 5° Piso Departamento "501", MdP; y Adriana Cecilia Alcaraz, arg., comerciante, soltera, nac. 05/02/1986, DNI: 31.796.651, CUIT 27-31796651-8, domic. 20 de Septiembre N° 3412, MdP. Esc. Publica 31/07/2026. Cardaci Group SA Domic. Solis 8217, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística de transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Estibajes: Podrá prestar servicios de estibaje, mediante la carga y descarga en zonas portuaria, aeropuertos. C) Automotores y respuestos: Podrá realizar la actividad de compra - venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, bicicletas, camiones, utilitarios y vehículos en general. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia comercial y técnica, a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Jeniffer Denis Conforme Arteaga, Directora Suplente: Adriana Cecilia Alcaraz. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

NAVES DEL SUR SA

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea del 26/06/2026, Directorio: Presidente: Antonio Eduardo Pagola DNI 10.313.160, Vicepresidente: Nelida Esther Garcia DNI 2.917.654, Directora Titular: Andrea Juana Pagola DNI 16.879.236 Directora Suplente: Laura Juana Pagola DNI 20.962.281. Dra. Monica Graciela Aquim, Contadora Pública T° 102 F° 168 Legajo 26326/5, CPCEPBA, DNI. 11613915.

GUILLERMO JAUREGUI E HIJOS SRL

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura Pública N° 121 del 27/07/2026 Escribana Lucía Svampa Larceri, Notaria Adscripta Registro N°7 de Coronel Pringles Pcia. Bs.As.- Socios: Guillermo Osvaldo Jauregui, nacido el 25/04/1960, DNI 13.832.764 - CUIT 20-13832764-8, soltero, hijo de Cecilio Guillermo Jauregui y Norma María Fravoli, productor agropecuario, Juan Manuel Jauregui, nacido el 27/10/1997, DNI 40.669.100 y CUIT 20-40669100-5, Contador Público, Juan Matías Jauregui. Nacido el 08/03/1999 DNI 41.568.100 y CUIT 20-41568100-4, Ingeniero Agrónomo y Laureana Jauregui, nacida el 17/10/2001, DNI 43.513.800 y CUIT 23-43513800-4, Licenciada en psicología. Los tres últimos solteros, hijos de Guillermo Osvaldo Jauregui y Graciela Cristina Castillo, todos argentinos, con domicilio en calle Pellegrini N°868 de la ciudad de Coronel Pringles, partido de Coronel Pringles en la Provincia de Buenos Aires.- Denominación: Guillermo Jauregui E Hijos SRL Objeto: a) Agropecuarias. Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa o por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos. Cultivos, compra, venta y acopio de cereales, siembra y recolección de cosechas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. b) Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país o en el extranjero, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. c) Comerciales. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. d) Servicios de gestión: Servicios de administración y gestión de empresas agropecuarias.- También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. e) Servicios agrícolas.- Servicios a la empresa agropecuaria con equipos propios o de terceros, fumigación terrestre o aérea, ensilado, fabricación de rollos para hacienda, laboreo, roturación, siembra y recolección de cosechas.- Producción de semillas para terceros y servicio de riego.- Transporte de carga de hacienda y Cereales, mercaderías generales, muebles y

semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Capital: \$10.000.000.- 10.000 Cuotas Sociales de \$1.000. v/n c/u con derecho a un voto, totalmente suscriptas.- Domicilio Social: Pellegrini N° 868, Coronel Pringles, partido de Coronel Pringles, Pcia. Buenos Aires.- Duración: 50 años. Administración: Gerentes por toda la duración de la Sociedad. Representante legal: El Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de Junio - Gerente: Guillermo Osvaldo Jauregui.- Fiscalización: Por los Socios. Jorge E. Ferrari, Contador Público.

NOSOTROS 159 SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber Inst. Complem. de "Nosotros 159 SRL. Por Esc. N° 15 del 19/5/2026. Escrib. Alejandra Patricia Dunaevsky, Titular Reg. 50 Quilmes. Declaración jurada: 3) Declaran que revisten el carác. de Benefic. Finales, en Cumplim. de lo disp. por la Disp. N° 130/2017 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, corresp. a: Franco Enrique Ricupero, veinticinco por ciento, Pablo Ernesto Ricupero, veinticinco por ciento, Juan Esteban Ricupero, diez por ciento y Lucia Angelica Bugatto el cuarenta por ciento, de las cuotas a cada uno. Rep. Legal: Gerentes: Franco Enrique Ricupero, y/o Pablo Ernesto Ricupero, y/o Juan Esteban Ricupero y/o Lucia Angélica Bugatto, en forma individual e indistinta. Cynthia Lago, Apoderada.

EL 12 DE BOLÍVAR SA

POR 1 DÍA - 1) Las Elenas 22 SRL, CUIT 30-71263640-4, San Martín 795, Trenque Lauquen. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada, T 55 F 264 CALP.

ORA ET LABORA SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 del 16 de octubre de 2025 y Acta de Directorio N° 67 del 17 de octubre de 2025 que distribuye los cargos, el Directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Keren Groenenberg y Director Suplente: Mariana Groenenberg. Karen Groenenberg. Presidente.

CITRINO AUTOMOTORES SRL

POR 1 DÍA - Inst. priv. 23/07/26. Domicilio: Monseñor Bufano 1.332, Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. Socios: Vallejos Gaston, argentino, DNI N° 25.762.052, casado, nacido el 20/01/77, empresario, domicilio Jean Jaures 4436, Isidro Casanova, La Matanza, Buenos Aires, Reyna Carlos Alejandro, argentino, DNI 23.844.803, soltero, nacido el 04/06/74, comerciante, domicilio Cnel. Bergantin Balcarce 6013, CABA. Objeto: Comercialización de vehículos. Repuestos: Compraventa, consignación, permuta, distribución importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, motocicletas, ciclomotores, bicicletas, rodados, motores, nuevos o usados, y cualquier tipo de vehículo con o sin tracción motriz nuevos y/o usados, autopartes, moto partes, repuestos y accesorios de la industria automotriz, sistemas de escape, carrocerías y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. CAP: \$10.000.000. Adm.: Por Gte. Socio o no c/firma ind.e indis. GTE. Vallejos Gaston p/tér. soc. Fisc: art. 55 LGS. Cierre Ej.: 31/07. Plazo 99 años. CP Maianela Lenge.

CASA MARGA SRL

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Paz Leandro Manuel, nacido 30/01/76, Paz Juan Manuel nacido 22/01/04. Adm.: Por socios o no socios, c/firma ind.e indis. CP Martin Pardal.

DELSIMAR SRL

POR 1 DÍA - Subsanación (art. 25 LGS) de "La Baba de Irouleguy Delfor M., María Silvina y Mariano Javier Soc. Simple Cap. I Sec. IV" 1) Delfor Martín Irouleguy, nac. 19/07/1939, DNI 05.373.274, viuda, comerciante, domic. Pumará N° 74; María Silvina Irouleguy, nac. 17/12/1964, DNI 16.604.314, casada, docente, domic. Av. Roque Sáenz Peña N° 51 y Mariano Javier Irouleguy, nac. 19/11/1969, DNI 20.331.983, casado, ingeniero agrónomo, domic. Av. Libertad N° 95; todos argentinos, y de la Loc. y Pdo. de Benito Juárez, Pcia. Bs. As.; 2) 29/07/2026 y 30/07/2026, 3) Av. Libertad N° 10, Loc. y Pdo. Benito Juárez, Pcia. Bs. As. 4) 1) Agropecuaria: la realización de actividades rurales en todas sus formas, o sea la explotación de campos con ganadería, agricultura, selvicultura, horticultura, apicultura, también la compra, venta, transporte, exportación e importación de semillas, forrajes, otros productos de origen agropecuario y hacienda de cualquier especie, la explotación de tambos y sus afines, la producción lanar y sus derivados, arrendamientos de campos y la producción y comercialización de productos de granja. 2) Administración de bienes: Administración de bienes de particulares y/o sociedades, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia y de terceros toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y en general, realizar todas las operaciones, comerciales o no. 3) Financiera: con exclusión de la Ley 21526. 5) 99 años d/contrato., 6) \$750.000.000, 7) Gte. Mariano Javier Irouleguy, indist. x 99 ej., 8) Fisc. Art. 55; 9) 31/05. Sra. Romina E. Borja. Autorizada. Romina E. Borja, Autorizada.

NIKOVA SA

POR 1 DÍA - Complementario edicto del 20/07/2026. Se rectifica fecha instrumento público de constitución: Escritura Pública del 01/07/2026. Patricio Morán. Abogado T46 F95 CALP.

SAN EDUARDO 1942 SA

POR 1 DÍA - Por Esc. 90 del 23/07/2026. Socios: Ricardo Alfredo Dutroc, 05/08/1956, 12.195.246, CUIT 20-12195246-8, casado, productor agrop., Verónica Álvarez, 04/04/1961, DNI 14.247.227, CUIT 27-14247227-4, casada, empresaria, Catalina Dutroc, 04/02/1985, DNI 31.481.875, CUIT 27-31481875-5, empresaria, divorciada, Dolores Dutroc, 06/04/1986, DNI 32.198.011, CUIT 27-32198011-8, divorciada, empresaria, todos argentinos, con domicilio en Alsina 85, localidad y partido de Trenque Lauquen, Bs. As. San Eduardo 1942 SA. Domicilio: Pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: I) Fiduciaria: Mediante la intervención en los contratos de fideicomiso previstos en los artículos 1666 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo revestir el carácter de fiduciaria, fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria en cualquier tipo de fideicomiso, con excepción de los fideicomisos financieros, ejerciendo en su caso la titularidad del dominio fiduciario conforme a los artículos 1701 y subsiguientes de dicho código, y en especial ejercer la función fiduciaria del Fideicomiso de Administración Patrimonial Familiar "San Eduardo 1942" y de los demás fideicomisos que integren el Programa de Planificación Patrimonial Familiar de la familia constituyente; II) Agropecuaria - ganadera - contratista rural: Mediante la realización de toda clase de operaciones agrícola ganaderas mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno (feed lot), ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, aceites vegetales y animales, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros. La producción, multiplicación, procesamiento, acondicionamiento, identificación, análisis y comercialización de semillas de especies agrícolas, forrajeras, hortalizas y demás especies vegetales, propias o de terceros, conforme a los requisitos exigidos por la Ley N° 20.247 y su normativa reglamentaria. Actuar como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, consignación, representación, importación y exportación. La explotación de chacras y arrendamiento de campos o establecimientos rurales, ya sean propios y/o de terceros para la ganadería o agricultura. La instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves. La prestación de servicios como contratista rural, comprendiendo todas las tareas inherentes a la actividad agropecuaria, tales como laboreo de suelos, siembra, fertilización, fumigación, pulverización, cosecha, confección y almacenamiento de reservas forrajeras (ensilado, embolsado, picado), embolsado y extracción de granos, riego y movimiento de suelos. Asimismo, podrá realizar tareas de fumigación, pulverización, fertilización y siembra, tanto aéreas como terrestres. También podrá realizar fertilización con material orgánico, estiércol sólido o líquido, restos de poda, paja de trigo y demás elementos compatibles, así como actividades de recuperación y mejoramiento de suelos; III) Servicios de transporte: a) Mediante el transporte privado de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales. Gestionar y realizar transporte internacional de cargas; explotar todo lo concerniente al transporte de carga en el territorio nacional, pudiendo transportar mercaderías generales, fletes, acarreos y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín. b) Prestación de servicios de logística en todas sus etapas y especies. IV) Tecnología aplicada y servicios complementarios: Mediante el desarrollo, implementación, comercialización y mantenimiento de tecnologías, maquinarias, software, aplicaciones y herramientas digitales vinculadas a las actividades agropecuarias, ganaderas, logísticas, industriales, de transporte, inmobiliarias o de procesamiento de alimentos. V) Constructora e inmobiliaria: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal; VI) Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; VII) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas humanas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social. Quedan expresamente excluidas del objeto social: (i) las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526; (ii) la actuación como fiduciario financiero en los términos del artículo 1690 del Código Civil y Comercial y la oferta pública de sus servicios como fiduciaria, actividades reservadas a las entidades autorizadas por el organismo de contralor de los mercados de valores; y (iii) toda operación que requiera el concurso público de capitales o autorización estatal específica. Capital Social: \$30.000.000. Adm. y representación: mín. 1 y máx. 5 titulares, por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación Legal: Presidente del Directorio, vicepresidente o director que autorice el directorio. Se prescinde Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 30/09. Directorio: Presidente: Ricardo Alfredo Dutroc; Directora Suplente: Verónica Álvarez. Ambos con domicilio especial en sede social. Av. General Villegas 358, ciudad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19550. Lucía García, Abogada. T° VI F° 92 CATL.

GLOBAL MONITOREO Y CONTROL SA

POR 1 DÍA - (Complementario). Por escritura constitutiva N° 6 de fecha 27/04/2026; y escritura N° 8 rectificatoria y aclaratoria de fecha 28/05/2026. CP Maria Victoria Mazzeo.

EL SIRIOLO SRL

POR 1 DÍA - Por Escritura número 8 del 2/6/2026 autorizada por el Escribano Esteban Roberto Ebrecht, Titular del Reg. 6, partido Gral. Arenales, se constituyó "El Sirlolo SRL" conformada por los socios: Lucila Perrotta y Agustin Perrotta. En el edicto de fecha 29/6/2026 se omitió erróneamente el estado civil de los dos socios: ambos son solteros, hijos de Sandra Viviana Epifanio y Nelson Eloy Perrotta. Esteban Roberto Ebrecht. Notario.

JUAN Y LEANDRO SRL

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Paz Juan Manuel nacido 22/01/04. Adm.: Por socios o no socios, c/firma ind. e indis. CP Martin Pardal.

INSTITUTO PRIVADO SANTA DOMENICA SRL

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad. 1) Instituto Privado Santa Domenica SRL 2) Instrumento Privado del 31/07/26. 3) Socios: Gerardo Ariel Guerini, DNI 29.882.942, CUIL 20-29882942-9, argentina, nacido 19/01/1983, soltero, consultor, domicilio en Santa Catalina 5789, Gregorio de LaFerrere; David Alfredo Guerini, DNI 22.061.550, CUIL 20-22061550-3, argentina, nacido 11/04/1971, casado, empresario, domicilio en Avenida 9 de Julio S/N, San Francisco del Monte de Oro, Provincia de San Luis; Rosalía Stella Maris Morales, DNI 21.593.090, CUIL 23-21593090-4, argentina, nacida 12/05/1970, casada, empresaria, domicilio en El Espinillo 3709, Ciudad Evita. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Constitución, organización, explotación y administración de institutos, escuelas, colegios, universidades y/o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales. b) La enseñanza formal y/o no formal en todos los niveles, sea inicial, primaria, secundaria o superior. Lo antes expuesto podrá incluir educación en idiomas, computación, música, deportes, religiosa y toda otra materia programática o extraprogramática de conformidad con la normativa aplicable y las autorizaciones que otorguen las autoridades educativas competentes. Podrá expedir títulos oficiales y no oficiales relacionados con la enseñanza impartida. 5) Capital: \$3.000.000, representado por 300.000 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por cuota. Suscripción total: Gerardo Ariel guerini, suscribe 100.000 cuotas valor nominal \$10 por cuota; David Alfredo Guerini suscribe 100.000 cuotas de valor nominal \$10 por cuota; y Rosalía Stella Maris Morales suscribe 100.000 cuotas de valor nominal \$10 por cuota. Integran 25 % en efectivo y el saldo en plazo de 2 años. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de 1 a 3 gerentes, socios o no, en forma indistinta y por tiempo indeterminado. 8) Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. 9) Sede social: Risso Patrón N° 5893/87/73, de la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. 10) Se designa como Gerentes titulares a Gerardo Ariel Guerini, David Alfredo Guerini y a Rosalía Stella Maris Morales, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social. Bianca Zubrezki. Autorizada.

ANAMEL SA

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por escritura pública de fecha: 16/07/2026. 2) Socios: Ana Laura Bassi, argentina, nacida el 9 de julio de 1989, Documento Nacional de Identidad N° 34.461.286, CUIT 27-34461286-8, de estado civil soltera, hija de Hector Eduardo Bassi y Daniela Emilce Tapponier, de profesión comerciante, con domicilio calle Río de la Plata y la Pampa S/N, de la localidad de Pérez Millán, partido de Ramallo, Buenos Aires; y Melania Cañete, argentina, nacida el 23 de mayo de 2002, Documento Nacional de Identidad N° 44.204.777, CUIT 23-44204777-4, de estado civil soltera, hija de Eduardo Cañete y Maria Gabriela Pereyra, de profesión comerciante, con domicilio en calle Marconi 1575, Río Segundo, Córdoba. 3) Denominación: Anamel SA. 4) Sede social: Calle La Pampa y Río de la Plata, sin número, de la localidad de Pérez Millán, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Servicios para la industria cárnica: Prestación de servicios vinculados a la industria de la carne y al procesamiento de productos cárnicos, comprendiendo las tareas de despostado o desposte, cuarteo, deshuesado, troceado, tipificación, faena auxiliar, manipulación, acondicionamiento, envasado, así como la limpieza, higienización y sanitización de plantas, cámaras, equipos e instalaciones; tareas todas que podrán ser ejecutadas mediante cuadrillas de personal propio o contratado, en frigoríficos, mataderos, plantas de faena y procesamiento, depósitos y establecimientos propios o de terceros; provisión, organización y supervisión de mano de obra especializada para las actividades descriptas, y prestación de servicios conexos y complementarios de la cadena de valor cárnica y de la industria alimentaria en general. Comercial: La compra, venta, permuta, consignación, acopio, distribución, fraccionamiento, representación, importación y exportación de productos cárnicos, alimentos, materias primas, mercaderías, maquinarias, herramientas, equipos, indumentaria de trabajo, insumos, repuestos y accesorios relacionados con su objeto; explotación de patentes de invención, licencias y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales. Industrial: La elaboración, industrialización, transformación, fraccionamiento y conservación de productos y subproductos cárnicos y alimenticios. Agropecuaria: La explotación, administración y arrendamiento de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, tambos y cabañas; cría, invernada, engorde, compra, venta, consignación, importación y exportación de hacienda y semovientes de todo tipo. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales, la compra venta de terrenos y sus subdivisiones, el fraccionamiento de tierras, lotes urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, barrios cerrados y country y administración de propiedades. Constructora: La industria de la construcción en todas sus ramas y derivados, la construcción de obras y edificios por cualquiera de los sistemas de propiedad autorizados por las leyes vigentes o futuras, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, ya sea por contratación directa o por licitación pública o privada; todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, en sus distintas ramas y especialidades. Importadora y exportadora: La importación y exportación de todo tipo de bienes, productos, mercaderías, materias primas, maquinarias e insumos permitidos por las leyes vigentes. Transporte: El transporte terrestre de cargas generales, productos cárnicos, alimentos refrigerados y congelados, mercaderías, materias primas y elaboradas, su distribución, almacenamiento, depósito y logística, incluida la cadena de frío. Financiera: El financiamiento y otorgamiento de préstamos, con o sin garantías reales o personales; el aporte de capitales propios a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y demás valores mobiliarios. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y toda otra que requiera el concurso público del ahorro. Mandatos: El ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y mandatos vinculados a las actividades enunciadas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con su objeto. Cuando las actividades así lo requieran, serán desarrolladas por

profesionales con título habilitante. 6) Duración: 99 años desde inscripción registral 7) Capital social: \$30.000.000 representado en 3.000 acciones de \$10.000 c/u. 8) Administración y representación: Administración: Directorio de 1 a 5 Directores Titulares y 1 a 5 Directores Suplente a decisión de Asamblea. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Representación: Presidente directorio o director suplente en su caso. Directorio: Ana Laura Bassi: presidente directorio y Melania Cañete: directora suplente. Fiscalización: Será ejercida por los accionistas 9) Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. CP Juan Manuel Valles.

MASCARPONE BLANCO SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 30/7/2026 constituyeron Gastón Eduardo BLANCO, 16/12/1977, DNI 26100352, CUIT 20-26100352-0, casado; Agustina Aylen Blanco, 29/12/2003, DNI 45.503.439, CUIT 27-45503439-1, soltera; y Martina Laura Blanco, 29/5/2001, DNI 43.472.412, CUIT 27-43472412-6, soltera; todos argentinos, comerciantes y domiciliados en Moreno 824 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As.; constituyeron Mascarpone Blanco S.R.L.; con una duración 99 años; cuyo Objeto es: explotación y administración del negocio de heladería, con elaboración, distribución, importación, exportación, compra, venta y comercialización - en general bajo cualquier forma legal existente o a crearse - de helados, de postres helados y productos afines en particular, y del negocio en general de la gastronomía, bares, restaurantes, cafeterías y afines, en los cuales podrán tener expendio de bebidas con y sin alcohol, de alimentos elaborados y/o semi elaborados. Asimismo podrán participar en licitaciones públicas o privadas, franquiciar, representar y otorgar mandatos; con un Capital Social de \$1.000.000 y 1.000.000 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una. La administración y representación estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el plazo que dure la sociedad; asume como Gerente: Gastón Eduardo Blanco quien fija domicilio especial en la sede social sita en Eugenio de Burzaco 499 de la Localidad de Burzaco, del Partido de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As.; y suscribieron: i) Gastón Eduardo Blanco: 900.000 cuotas; y Agustina Aylen Blanco y Martina Laura Blanco: 50.000 cada una. El Ejercicio cierra el 31/12. Carlos Martín Lufrano - Abogado Autorizado.

PROTEFILM SRL

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios Nro. 41 de fecha 04/08/2026 Art. 60 renuncia gerente Carina Betiana Vázquez. Reforma art. 13 Cambio de sede a La Huella Nro. 824, localidad de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Firmado. Manoccio Corina. Abogada.

ACERBI ROSALES SA

POR 1 DÍA - Por asamblea general Ordinaria del 29 de Julio de 2026 con la presencia de la totalidad de los accionistas, se designó un nuevo Directorio. Designando como Directores Titulares a: Matias Rosales DNI 27.742.157 con el cargo de Presidente, a Acerbi Diego DNI 31.743.575 con el cargo de Vicepresidente y como Director Suplente a Martín Acerbi DNI 34.199.971 por el término de 3 ejercicios (2027-2028-2029). No Comprendida. Matias Rosales. Presidente.

EDUARDO COLOMBI SA

POR 1 DÍA - "Eduardo Colombi S.A." sede social Felipe Amoedo 2551-cdad. y pdo. Quilmes; inscripta D.P.P.J. matrícula 112287, legajo 189218 el 5/12/2014; por Actas de: Asamblea N° 20 y Directorio N° 90, del 15/06/2026, protocolizadas por Esc. N° 245 del 3/8/2026, Esc. Quilmes, N.X.LANZILLOTTA Rojas, eligieron: Presidente: Eduardo Colombi, CUIT 20-11877853-8.- Director Suplente: Jose Nicolas Colombi, CUIT.23-30282108-9, Síndico Titular. Leonardo Esteban Pacífico CUIT 20-26191803-0, Síndico Suplente. Santiago Àngel Pacífico. CUIT 20-07787430-6.- Todos argentinos; aceptaron cargos; constituyeron domicilios especiales en social.- Nadia Ximena Lanzillotta Rojas. Escribana.

MAGA SHOP SARANDÍ Sociedad en Comandita Simple (SCS)

POR 1 DÍA - Por Reunión Unánime de Socios de fecha 27/03/2025 celebrada en la sede social sita en Avenida Mitre N° 3385, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, los socios resolvieron la Reconducción de la sociedad con motivo del vencimiento del plazo de duración previsto en la cláusula tercera del contrato social y, en consecuencia, la reforma de dicha cláusula, estableciéndose que la sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados desde la inscripción registral de la reconducción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Los socios dejaron constancia de que no se han efectuado actos liquidatorios ni se ha inscripto liquidador en el Registro Público, manteniéndose la continuidad jurídica de la sociedad. Juan Israel Caceres, Abogado.

AUDEREQUENA SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 26/12/2025 se designó Dir. Titular y Presidente a Agustina María Sosa, DNI 24.704.392 y Dir. Suplente a Carlos Eduardo Barbero, DNI 8.348.320, ambos por tres ejercicios.- Agustina Maria Sosa, Presidente. Agustina María Sosa, Presidente Auderequena SA.

VIBE KAIZEN SRL

POR 1 DÍA - El mismo complementa el edicto del instrumento privado del día 15/07/2026. Se aclaran los siguientes datos: Tendrá sede social en calle 14 N° 411 e/40 y 41 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Profesional autorizado a publicar edictos: Laure María Agustina, T° 117 F° 115 Leg. 46042/7 CPBA.

ASOCIACIÓN CIVIL EL YACHT NORDELTA SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-71455308-5. Por AGO y AGE del 18/05/2026 se reformó el art. 6° del Estatuto. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Josefina Nacif Casado, Abogada.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

RLEGUIZAMON ASESORÍA INTERNA SAS

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 08/05/2026, se amplía el objeto social incorporando las actividades de Sistemas de Gestión, Control y Organización; Datos, Analítica y Activos digitales; Educación, Contenidos y Academia Digital; Tecnología, Software, Aplicaciones y Plataformas digitales; Inteligencia Artificial, Automatización y Legal-Tech; Marketing, Comunicación, Branding y Growth; Comercio electrónico, suscripciones y productos digitales; Marcas, signos distintivos y Propiedad Intelectual; Licencias, Franquicias, Representaciones y Redes Comerciales; Participación Societaria y Vehículos de Expansión; Tendencia, Administración y Explotación de Activos Intangibles; y ampliando las actividades de Consultoría y Gestoría, Recursos Humanos, Mandataria-fiduciaria y Financieras. Para ello se reformó el Artículo Tercero del Estatuto Social. CPN Ignacio Pereda.

GABRIEL MIGUEL SAS

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 01/04/2026 se cambia la Jurisdicción a la provincia de Buenos Aires y se fija la sede social en Federico Brandsen 5090, MdP. Para ello se modifica el Artículo Segundo del Instrumento Constitutivo, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 2: Tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital". CPN Ignacio Pereda.

SANTA PILAR DE LA SIERRA SAS

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 8 de fecha 14 de julio de 2026, el único socio Daniel Mauricio Marioli DNI: 28.989.521 de Santa Pilar De La Sierra SAS, CUIT N° 30717162427, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 19 de mayo de 2021, bajo el registro de SAS con numero RL-2021-12097150-GDEBA-DLMJYDHGP, ha resuelto el cambio de la sede social. Anterior sede social: Calle Avenida Mitre N° 585, Carmen De Areco, partido de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires. Nueva sede social: Calle Bolívar N° 603, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. Como consecuencia de ello, se modifica el Apartado Segundo de Disposiciones transitorias en su Artículo Primero -Sede social- Daniel Mauricio Marioli, DNI 28.989.521. Administrador titular, Santa Pilar De La Sierra SAS.

JOMA SERVICIOS DE LOGÍSTICA SAS

POR 1 DÍA - Guardia Raul Oscar, 46 años, casado, en primeras nupcias con Mariana Liebener, argentino, profesión comerciante, 17 de octubre de 1979, DNI 27.748.434, CUIT: 20-27748434-0, Barrio Ceco 1, Casa 791, localidad de Olavarria, Ciudad de Olavarria, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento privado de fecha 28/04/2026. 3) Joma Servicios de Logística SAS. 4) 9 de Julio 2977, localidad de Olavarria, partido de Olavarria, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país: a) Comercial: fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación, producción, compra, venta, distribución, al por mayor y al por menor de materiales para la construcción, incluyendo cementos, áridos, ladrillos, cerámicos, maderas, hierros, aceros, productos plásticos, vidrios, pinturas, herramientas, sanitarios, griferías, revestimientos, materiales eléctricos y todos aquellos elementos relacionados directa o indirectamente con la actividad de la construcción. Así también la compra, venta, distribución y comercialización al por menor de partes, piezas, repuestos, accesorios y herramientas de uso general, incluyendo herramientas manuales, eléctricas, o de cualquier otra naturaleza, destinadas a usos domésticos, industriales, comerciales o profesionales. la de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales. b) Transporte: Servicios de transporte automotor de cargas de cualquier naturaleza, tanto para terceros como por cuenta propia, dentro del territorio nacional y/o internacional, con vehículos propios o de terceros, incluyendo servicios de logística, almacenamiento, distribución y flete. c) Construcción: Construcción de obras civiles, obras de arquitectura e ingeniería, reformas, refacciones, mantenimiento y conservación de inmuebles, dirección de obra, desarrollo de proyectos, supervisión técnica y asesoramiento integral en el rubro. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) 30 años, contados a partir de la fecha. 7) \$715.600; acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Aumentos de capital conforme Art. 44 de la Ley N° 27.349, pudiendo emitirse acciones ordinarias o preferidas 8) Designar Administrador titular a el señor Guardia Raul Oscar, DNI 27.748.434, CUIT 20-27748434-0, con domicilio real en Barrio Ceco 1, Casa 797, localidad de Olavarria, partido de Olavarria, Provincia de Buenos Aires y designar como Administradora suplente a la señora Liebener Mariana, DNI 30.460.969, CUIT 27-30460969-4, con domicilio real en Barrio Ceco 1, Casa 791, localidad Olavarria, partido Olavarria, Provincia de Buenos Aires. 9) La administración de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, con mandato por tiempo indeterminado. 10) 30 de abril de cada año. Guardia Raul Oscar, Administrador titular, 27.748.434.

ANUANUA SAS

POR 1 DÍA - Instrumento Privado Fecha.: 29/07/2026. Socios: Emiliano Zubillaga, fecha de nacimiento 01/08/1984, soltero, argentino, contador, domicilio: Ruta Provincial N° 74 Km 209, Lote 172, Tandil, Provincia de Buenos Aires, DNI 31.071.622, CUIT 20-31071622-8. Daiana Noemi Gotusso, fecha de nacimiento 29/01/1989, soltera, argentina, contadora, domicilio: Ruta Provincial N° 74 Km 209, Lote 172, Tandil, Provincia de Buenos Aires, DNI 34.253.791, CUIT 27-34253791-5. 2.- Denominación: "Anuanua SAS." 3. Domicilio: Ruta Provincial N° 74 Km 209, Barrio La Mata, Lote 172, Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. \$ 744.800. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Emiliano Zubillaga Administrador suplente: Daiana Noemi Gotusso. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Emiliano Zubillaga, Contador Público, UNCPBA. Matrícula 97492 - Tomo 351 Folio 137.

DISTRIBUIDORA RUMA SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 11/12/2025. Socios: 1. Nombre: Giglio Brun Juan Ignacio. Fecha de nacimiento 21 de octubre de 1992. Estado civil soltero. Nacionalidad argentina. Profesión: comerciante. Domicilio: Rivadavia 1028, localidad Olavarría, partido Olavarría, provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte 37.032.356, CUIL/CUIT/CDI 23-37032356-9. 2. Denominación: Distribuidora Ruma SAS. 3. Domicilio: Ituzaingo 1235, localidad Olavarría, partido Olavarría, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años. 6. \$669.600. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Giglio Brun Juan Ignacio y Administrador suplente: Giglio Roberto Nicolas. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal



MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a HOLDER SEGURIDAD SA del contenido de la resolución RESO-2025-331-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 26 de agosto de 2025, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-23084524-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.008, en la que resulta imputada la firma empresa de seguridad privada Holder Seguridad SA y, Considerando: Que mediante la Resolución N° RESO-2024-117-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 11 de junio de 2024 se sancionó a la firma Holder Seguridad SA con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, con personal que portaba credencial identificatoria vencida y personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297 (artículos 17 y 47 inciso "d" de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto reglamentario N° 1.897/02)" (sic); Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02; Que analizados los argumentos esgrimidos por la encartada y la documental aportada, es dable concluir respecto de la firma Holder Seguridad SA, que corresponde hacer lugar y proceder a su revocación conforme a lo establecido en el artículo 74 "in fine" del Decreto Ley N° 7.647/70; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada resuelve Artículo 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la Holder Seguridad SA, CUIT N° 30-70964111-1, con domicilio constituido en calle Ituzaingó N° 349, casillero 4310 (Estudio Castanón), de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, y revocar la Resolución N° RESO-2024-117-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 11 de junio de 2024, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 "in fine" del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. Fdo. Santiago Boggione -Subsecretario- Subsecretaria de Gestión de Registros y Seguridad Privada - Ministerio de Seguridad."

Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.)

jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a GRUPO AREA SRL, CUIT N° 30-71590489-2 (Hotel Howard Johnson) del contenido de la resolución RESO-2026-717-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 15 de junio de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-07648317-GDEBA-DPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.814, en la que resultan imputadas la prestadora de servicios de seguridad privada Grupo Area SRL y la señora María Fernanda Chavez, y Considerando: Que mediante acta de fecha 01 de marzo de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Hotel Howard Johnson, perteneciente a la firma Grupo Area SRL, CUIT N° 30-71590489-2, sito en Autopista Ezeiza Cañuelas km 40,5, de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, constató la presencia de la señora Estefanía Ayelén Pastrana, DNI N° 40.848.632, quien manifestó desempeñarse como encargado del lugar. Asimismo indicó que el servicio de seguridad privada lo brinda la señora María Fernanda Chavez, DNI N° 27.364.875; Que

el Área de Informes certificó que al momento de la inspección el servicio de seguridad privada no se encontraba habilitada ante el Organismo, como así tampoco el objetivo y la vigiladora identificada; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Grupo Area SRL compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su representante señora Andrea Valeria Frettes, DNI N° 24.272.285, quien amparada en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que debidamente emplazada, la señora Maria Fernanda Chavez, DNI N° 27.364.875, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la señora Maria Fernanda Chavez, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Grupo Area SRL ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$4.887.846,02); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la señora Maria Fernanda Chavez, DNI N° 27.364.875, con domicilio en calle Los Claveles N° 1238, de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 (\$48.878.460,20), equivalente a diez (10) vigías por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Grupo Area SRL, CUIT N° 30-71590489-2, con domicilio constituido en calle Alem N° 587 de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$4.887.846,02), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. Fdo. Santiago Boggione -Subsecretario- Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada - Ministerio de Seguridad."

Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.)

jul. 31 v. ago. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9797, Expediente N° 11586687/22, al Ciudadano ROBERTO DANIEL MILLA, DNI 17.163.299, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Guillermo Ortega, Of. Inspector.

ago. 3 v. ago. 7

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a AGUSTIN ARIEL AMATO RODRIGUEZ, DNI 39.550.071, lo dispuesto mediante DISPO-2026-227-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2026-19058232-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Agustin Ariel Amato Rodriguez, DNI 39.550.071, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza

mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Jorge Hugo Agüero - Matrícula LA035, en la causa "Iaz Alvarez, Martin Ezequiel c/Amato Rodriguez, Agustin Ariel s/Daños y Perj. Incump. Contractual (Exc. Estado)" - Expte. AL35334/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 28/11/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Agustin Ariel Amato Rodriguez, DNI 39.550.071, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2026-19248815-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Agustin Ariel Amato Rodriguez, DNI 39.550.071, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de pesos doscientos dieciséis mil novecientos diez (\$216.910); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA; Por ello, la Directora Provincial de Mediación dispone Artículo 1°. Aplicar a Agustin Ariel Amato Rodriguez, DNI 39.550.071, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Agustin Ariel Amato Rodriguez, DNI 39.550.071, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de pesos doscientos dieciséis mil novecientos diez (\$216.910). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Agustin Ariel Amato Rodriguez, DNI 39.550.071, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora Provincial de Mediación.

ago. 3 v. ago. 7

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a SERGIO LUIS COLMAN, DNI 27.803.156, lo dispuesto mediante DISPO-2026-215-GDEBA-DPMMJYDHGP la que se transcribe a continuación: La Plata 17 de Junio de 2026. Visto el EX-2026-18048993-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Sergio Luis Colman, DNI 27.803.156, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Malamud Alejandra-Matrícula: AZ037 En la causa "Folko SA, c/Colman, Sergio s/Cobro sumario alquileres"; Expte. OL4053/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que

fuera fijada para la fecha 18/09/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Sergio Luis Colman con DNI: 27.803.156, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2026-18242954-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Sergio Luis Colman, DNI 27.803.156, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de pesos doscientos dieciséis mil novecientos diez (\$216.910); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA; Por ello, la Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Sergio Luis Colman, DNI 27.803.156, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Sergio Luis Colman, DNI 27.803.156, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de pesos doscientos dieciséis mil novecientos diez (\$216.910). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Sergio Luis Colman, DNI 27.803.156, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora Provincial de Mediación.

ago. 4 v. ago. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Balcarce

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Balcarce con domicilio en calle 17 N° 468 de la ciudad de Balcarce, partido de Balcarce, Provincia de Bs. As., los días lunes a jueves en el horario de 9 a 12 hs.

1.-2147-008-1-9/2014.- Nomenclatura: I; D; Qta.: 59; Mza. 59-a; Parc. : 11.-Domicilio: Calle 33 e/2 y 4 N° 231.- Localidad: Balcarce.-Titular de Dominio: CRUZ, José Manuel.-

2.-2147-008-1-19/2017.- Nomenclatura: Circ. X; Secc.A; Mza. 44; Parc.: 4-d.-Domicilio: Calle B. Sanz y Olazábal s/n.- Localidad: San Agustín.-Titular de dominio: GOMEZ, Pedro; GOMEZ, Antonio; GOMEZ Y RODRIGUEZ, José Vicentey Pedro Raúl y VILA, Teresa Carmen.-

3.-2147-008-1-11/2026.Nomenclatura: I; D; Mza. 50-a; Parc. 3-c.-Domicilio: Calle 25 e/A y B N° 137.Balcarce.- Titular de dominio: ISLAN, Ramón Eduardo.-

4.-2147-008-1-26/2005.- Nomenclatura: I; D; Qta.35; Mza. 35-c; Parc. : 10.-Domicilio: Calle 32 N° 473.Balcarce.- Titular de Dominio: Israel Frankensztein.-

5.-2147-008-1-35/2010.- Nomenclatura: XI; B; Chacra: 80; Mza. : 80-ff; Parc. : 22.-Domicilio: Calle 63 e/22 y 24 N° 773.- Localidad: Balcarce. Titular de dominio: CRISTALDO, Luciano Mario y VUOTTO, María Eugenia.-

6.-2147-008-1-18/2008.- Nomenclatura Catastral: I; D; Qta.: 60; Mza. : 60-c; Parc. 3.- Domicilio: Calle 8 e/33 y 35 N° 1064. Localidad: Balcarce.-Titular de dominio: DIAZ ó DIAZ y CASTAÑO, Sergio.-

7.-2147-008-1-18/2008.- Nomenclatura Catastral: I; D; Mza. : 60-c; Parc. 3.- Domicilio: Calle 8 e/33 y 35 N° 1064.Localidad: Balcarce.-Titular de dominio: DIAZ ó DIAZ y CASTAÑO, Sergio.-

8.-2147-008-1-7/2010.- Nomenclatura Catastral: II; A; Mza. 1; Parcela 17.-Domicilio: Calle 113 e/Avda.San Martín y 16 N° 565.- Localidad: Balcarce.- Titular de dominio: ROZADA, Félix.-

9.-2147-008-1-10/2026.Nomenclatura Catastral: XI; A; Chacra: 56; Mza. : 56-h; Parc. : 5.-Domicilio: Calle 41 y 24 N° 788.- Localidad: Balcarce.-Titular de dominio: MANUEL, José Raúl.-

10.- 2147-008-1-10/2026.Nomenclatura Catastral: XI; A; Mza. : 56-h; Parc. : 5.-Domicilio: Calle 41 y 24 N° 788.-Localidad:

Balcarce.-Titular de dominio: MANUEL, José Raúl.-

11.- 2147-008-1-26/2014.- Nomenclatura Catastral: I; D; Mza. 30-b; Parc. : 19.- Domicilio: calle 7 N° 157.-Localidad: Balcarce.-Titular de dominio: José Horacio OLIVA, Blanca América GOMEZ.-

Ariel Trovero, Director.

ago. 4 v. ago. 6

Del Partido de Bragado

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Bragado con domicilio en calle Laprida N° 28 de la ciudad y partido de Bragado, Pcia. de Bs. As., de martes a viernes, en el horario de 13:00 a 16:00 hs.

1- 2147-R-12-1-4/2022: NC: C.I, S.C, Mz. 247, P.8. Elvira, Jose Victor, Camilo, Fermin, Isabel Nélida y Marcelino Oscar Gomez e Isabel Vazquez. Roca 664, Bragado, Bs. As.

2- 2147-R-12-1-1/2026: NC: C.I, S.C, Mz. 212, P.3-b. Martín Dionisio Lasa. Alem 1055, Bragado, Bs. As.

3- 2147-R-12-1-2/2026: NC: C.I, S.C, Mz. 279, P.1-D. Eduardo Cruz Caminos. Ameghino 553, Bragado, Bs. As.

4- 2147-R-12-1-3/2026: NC: C.6, S.C, Mz. 62-b, P.21. Edgar Gaynor Novet. Damián Alberro s/n, Comodoro Py, Bragado, Bs. As.

5- 2147-R-12-1-4/2026: NC: C.I, S.D, Mz. 7-d, P.3-b. Mauricio Daniel Alfano y Polverini. Pringles 1066, Bragado, Bs. As.

Ariel Trovero, Director.

ago. 4 v. ago. 6

Del Partido de Coronel Rosales

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Coronel Rosales (113) con domicilio en calle Murature N° 325, de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales (113), Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs.

1) 2147- 113- 1- 85/ 2015 Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sec. C, Chra. 15, Parc. 1g Ubicación del inmueble: Barrio ATE VIII, Casa N° 13. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VIII del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio: ANTOLÍN MERINO; PRIMO LUPI; LYDIA MARÍA ANGÉLICA TABORDA DE MERINO; y CLAUDIA LIDIA MERINO.-

2) 2147- 113- 1- 223/ 2015 Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sec. C, Chra. 15, Parc. 1e Ubicación del inmueble: Barrio ATE VIII, Casa N° 21. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VIII del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio: ANTOLÍN MERINO; PRIMO LUPI; LYDIA MARÍA ANGÉLICA TABORDA DE MERINO; y CLAUDIA LIDIA MERINO.-

3) 2147- 113- 1- 103/ 2015 Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sec. C, Chra. 15, Parc. 1e Ubicación del inmueble: Barrio ATE VIII, Casa N° 40. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VIII del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio: ANTOLÍN MERINO; PRIMO LUPI; LYDIA MARÍA ANGÉLICA TABORDA DE MERINO; y CLAUDIA LIDIA MERINO.-

4) 2147- 113- 1- 130/ 2015 Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sec. C, Chra. 15, Parc. 1e Ubicación del inmueble: Barrio ATE VIII, Casa N° 43. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VIII del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio: ANTOLÍN MERINO; PRIMO LUPI; LYDIA MARÍA ANGÉLICA TABORDA DE MERINO; y CLAUDIA LIDIA MERINO.-

5) 2147- 113- 1- 101/ 2015 Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sec. C, Chra. 15, Parc. 1e. Ubicación del inmueble: Barrio ATE VIII, Casa N° 44. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VIII del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio: ANTOLÍN MERINO; PRIMO LUPI; LYDIA MARÍA ANGÉLICA TABORDA DE MERINO; y CLAUDIA LIDIA MERINO.-

6) 2147- 113- 1- 141/ 2015 Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sec. C, Chra. 15, Parc. 1e Ubicación del inmueble: Barrio ATE VIII, Casa N° 49. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VIII del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio: ANTOLÍN MERINO; PRIMO LUPI; LYDIA MARÍA ANGÉLICA TABORDA DE MERINO; y CLAUDIA LIDIA MERINO.-

7) 2147- 113- 1- 134/ 2015 Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sec. C, Chra. 15, Parc. 1e Ubicación del inmueble: Barrio ATE VIII, Casa N° 56. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VIII del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio: ANTOLÍN MERINO; PRIMO LUPI; LYDIA MARÍA ANGÉLICA TABORDA DE MERINO; y CLAUDIA LIDIA MERINO

8) 2147- 113- 1- 106/2015 Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sec. C, Chra. 15, Parc. 1e Ubicación del inmueble: Barrio ATE VIII, Casa N° 80. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VIII del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio: ANTOLÍN MERINO; PRIMO LUPI; LYDIA MARÍA ANGÉLICA TABORDA DE MERINO; y CLAUDIA LIDIA MERINO.-

9) 2147- 113- 1- 84/2015 Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sec. C, Chra. 15, Parc. 1g Ubicación del inmueble: Barrio ATE VIII, Casa N° 20. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VIII del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio: ANTOLÍN MERINO; PRIMO LUPI; LYDIA MARÍA ANGÉLICA TABORDA DE MERINO; y CLAUDIA LIDIA MERINO.-

10) 2147- 113- 1- 225/2015 Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sec. C, Chra. 15, Parc. 1e Ubicación del inmueble: Barrio ATE VIII, Casa N° 65. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VIII del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio: ANTOLÍN MERINO; PRIMO LUPI; LYDIA MARÍA ANGÉLICA TABORDA DE MERINO; y CLAUDIA LIDIA MERINO.-

11) 2147- 113- 1- 219/2015 Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sec. C, Chra. 15, Parc. 1e Ubicación del inmueble: Barrio ATE VIII, Casa N° 64. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VIII del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio: ANTOLÍN MERINO; PRIMO LUPI; LYDIA MARÍA ANGÉLICA TABORDA DE MERINO; y CLAUDIA LIDIA MERINO.-

12) 2147- 113- 1- 230/2015 Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sec. C, Chra. 15, Parc. 1e Ubicación del inmueble: Barrio ATE VIII, Casa N° 52. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VIII del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio: ANTOLÍN MERINO; PRIMO LUPI; LYDIA MARÍA ANGÉLICA TABORDA DE MERINO; y CLAUDIA LIDIA MERINO.-

13) 2147- 113- 1- 227/2015 Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sec. C, Chra. 15, Parc. 1g Ubicación del inmueble: Barrio ATE VIII, Casa N° 31. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VIII del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio: ANTOLÍN MERINO; PRIMO LUPI; LYDIA MARÍA ANGÉLICA TABORDA DE MERINO; y CLAUDIA LIDIA MERINO.-

14) 2147- 113- 1- 234/2015 Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sec. C, Chra. 15, Parc. 1e Ubicación del inmueble: Barrio ATE VIII, Casa N° 54. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VIII del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio: ANTOLÍN MERINO; PRIMO LUPI; LYDIA MARÍA ANGÉLICA TABORDA DE MERINO; y CLAUDIA LIDIA MERINO.-

15) 2147- 113- 1- 522/2015 Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sec. W, Chra. 194, Parc. 2 Ubicación del inmueble: Barrio ATE IV, Casa N° 8. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE IV del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio: CICERO ERNESTO.-

16) 2147- 113- 1- 328/2015 Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sec. W, Chra. 194, Parc. 1d Ubicación del inmueble: Barrio ATE IV, Casa N° 32. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE IV del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio: CICERO ERNESTO.-

17) 2147- 113- 1- 45/2016 Nomenclatura Catastral: Parcela 455w Ubicación del inmueble: Barrio ATE V, Casa N° 61. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE V del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE V

18) 2147- 113- 1- 523/2015 Nomenclatura Catastral: Parcela 455af Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, Casa N° 96. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI del partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio Titular/es de Dominio SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI

19) 2147- 113- 1- 306/ 2015 Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. B ; Mz. 12c; Pc 12a Ubicación del inmueble: calle Luiggi N° 1060 de la ciudad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: NAVARRETE LESLIE

Ariel Trovero, Director.

ago. 4 v. ago. 6

Del Partido de San Nicolás

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de San Nicolás, con domicilio en calle San Martín N° 25 de la ciudad de San Nicolás, partido de San Nicolás, pcia. de Bs. As., los días martes en el horario de 13 a 16 hs.

1- 2147-98-1-8/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. H, Mz. 133, Pc. 15. Ubicación del inmueble: Calle Pavón N° 740 de la localidad de San Nicolás del partido de San Nicolás. Tiular/es de Dominio: IZAGUIRRE Y RESTAGNO, LEOPOLDO LUIS, IZAGUIRRE Y RESTAGNO, ELVA INES, IZAGUIRRE Y RESTAGNO, HAIDEE TERESA, IZAGUIRRE Y RESTAGNO, JOSÉ IGNACIO, IZAGUIRRE Y MUSCIACHIO, MARÍA TERESA, IZAGUIRRE Y MUSCIACHIO, GRACIELA

SUSANA, IZAGUIRRE Y MUSCIACHIO, IGNACIO PEDRO, MUSCIACHIO, NELIDA TERESA.

2- 2147-98-1-13/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. XI, Secc. F, Mz. 146, Pc. 30. Ubicación del inmueble: Calle Strauss N° 180 de la localidad de San Nicolás del partido de San Nicolás. Titular/es de Dominio: LAS MELLIZAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Ariel Trovero, Director.

ago. 4 v. ago. 6

Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Ezeiza con domicilio en calle Mariano Castex N° 3489, oficina 6 de la ciudad de Ezeiza, partido de Ezeiza, Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs.

1 -2147-130-1-21/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. A; Mz. 29; Pc.19. Ubicación del inmueble: calle Erratchu N° 455 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: GARGIULO DE GARGIULO MARÍA

2 -2147-130-1-20/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A; Mza. 60; Pc. 1. Ubicación del inmueble: calle Tucumán N° 493 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: GRINBANK JACOBO y SABULSKY ARON.

3 -2147-130-1-312/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. A; Mz. 254; Pc. 15. Ubicación del inmueble: calle Ceballos N° 77 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: BENÍTEZ DE MEGNA MARÍA DEL CARMEN.

4 -2147-130-1-281/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A; Mz.46; Pc.6. Ubicación del inmueble: calle Rivadavia N° 1148 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: CORREA MARIO OSCAR y GONZÁLEZ ALICIA ISABEL

5 -2147-130-1-103/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz.329 Pc.26. Ubicación del inmueble: calle Concordia N° 461 de la localidad de La Unión del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: MAIDA FRANCISCO ANTONIO y MAZZONI DE MAIDA GRACIELA CRISTINA.

6 -2147-130-1-19/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. B; Mz. 146; Pc. 12. Ubicación del inmueble: calle Garay N° 73 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: MUÑOZ FERNANDO.

7 -2147-130-1-191/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. C; Mz.67; Pc.19. Ubicación del inmueble: calle Los Quebrachos N° 1592 de la localidad de La Unión, del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: BAEZ DE AGUILAR HÉCTOR RAÚL.

8 -2147-130-253/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. E; Chac. 17; Mz.24; Pc.11. Ubicación del inmueble: calle General Mansilla N° 1650 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: OLIVA Y PORTIGGLIATI MARIO CONSTANTINO, OLIVA Y PORTIGGLIATI PETE Y OLIVA JOSÉ BASILIO.

9 -2147-130-1-285/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A; Mz 69; Pc.7. Ubicación del inmueble: calle Reina Elena N° 1026 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: ANTENNA DE CROSTA BLANCA, CROSTA Y ANTENNA PABLO, CROSTA Y ANTENNA CAROLINA, CROSTA Y ANTENNA JOSÉ MARIO, CROSTA Y ANTENNA TEODORICO ISIDORO, CROSTA Y ANTENNA TERESA BLANCA Y CROSTA Y ANTENNA HUMBERTO AURELIO.

10 -2147-130-1-179/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz.276; Pc.23. Ubicación del inmueble: calle Belgrano N° 1282 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: HABER ENRIQUE.

11 -2147-130-1-88/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. E; Chac: 17; Mz.15; Pc.19. Ubicación del inmueble: calle General Hornos N° 744 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: EZEIZA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

12 -2147-130-1-41/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. D; Mz.84; Pc.14-B. Ubicación del inmueble: calle Vito Dumas N° 281 de la localidad de La Unión del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: COMPAÑÍA SANOR SOCIEDAD ANÓNIMA (en formación).

13 -2147-130-1-211/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. E; Chac 15; Mz. 39; Pc. 8. Ubicación del inmueble: calle Erramouspe N° 343 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MASCIAS Y BRUZONE ELADIO NICOLAS IGNACIO, MASCIAS Y BRUZONE EMILIA JULIA PAULA, MASCIAS Y BRUZONE FRANCISCO OSCAR IGNACIO, BRUZONE AMELIA PALMIRA.

14 -2147-130-1-233/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. E; Chac: 15; Mz. 17; Pc.7. Ubicación del inmueble: calle Zenavilla N° 1264 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MASCIAS Y BRUZONE ELADIO NICOLAS IGNACIO, MASCIAS Y BRUZONE EMILIA JULIA PAULA, MASCIAS Y BRUZONE FRANCISCO OSCAR

IGNACIO, BRUZONE AMELIA PALMIRA.

15 -2147-130-1-141/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. C; Mz.130; Pc. 10. Ubicación del inmueble: calle Caminito N° 1088 de la localidad de La Unión del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: HOAPP ENRIQUE EDUARDO.

16 -2147-130-1-219/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A; Mza.103; P. 14. Ubicación del inmueble: Pasteur N° 1329 de la localidad de Ezeiza, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: BRIONES HORACIO RODRÍGUEZ.

17 -2147-130-1-116/2025. Nomenclatura Catastral: Circ.V, Sec. C, Mza.127, P.25. Ubicación del inmueble: Santa Angela N° 712 de la localidad de La Unión del Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: SOCIEDAD ACCIDENTAL CONSTITUIDA EL SR. BERNARDO CORS y la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA BENCICH HERMANOS.

18 -2147-130-1-90/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. T, Mza.17, P. 27. Ubicación del inmueble: La Paz N° 628 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: PAREDES JOSÉ LUIS.

19 -2147-130-1-87/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Q, Mza. 67, P. 18. Ubicación del inmueble: Curuzu Cuatia N° 750 de la localidad de Carlos Spegazzini del Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: PEVERELLI Y MASCHIO JORGE BENITO, PEVERELLI Y MASCHIO ROSA MARÍA DELFINA, PEVERELLI Y MASCHIO JOSEFINA MARÍA ITALIA, KOKIL BASILIO y SOTO ANDRÉS ANIBAL.

20 -2147-130-1-76/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. B, Mza.97, P. 30. Ubicación del inmueble Uruguay N° 185 de la localidad de Ezeiza, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: VIALE ROBERTO JUAN.

21 -2147-130-1-220/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 151, P. 17. Ubicación del inmueble La Merced N° 970 de la localidad de Ezeiza, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: SOCIEDAD ACCIDENTAL CONSTITUIDA el Sr. BERNARDO CORS y la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA BENCICH HERMANOS.

22 -2147-130-1-276/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 115, P.21. Ubicación del inmueble San José N° 554 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: SOCIEDAD ACCIDENTAL constituida el Sr. BERNARDO CORS y la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA BENCICH HERMANOS.

23 -2147-130-1-227/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 112, P. 21. Ubicación del inmueble San José N° 276 de la localidad de La Unión del Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: SOCIEDAD ACCIDENTAL constituida el Sr. BERNARDO CORS y la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA BENCICH HERMANOS.

24 -2147-130-1-272/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Chacra. 103, P. 23. Ubicación del inmueble San Pedro N° 630 de la localidad de La Unión del Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Sociedad Accidental constituida el Sr. Bernardo Cors y la Sociedad Comercial Colectiva Bencich Hermanos.

25 -2147-130-1-144/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. G, Mza. 164, P. 1. Ubicación del inmueble Triunvirato N° 299 de la localidad de Tristán Suarez, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: NOVELLI ALFREDO OSCAR y Ravera Aquiles.

26 -2147-130-1-124/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. A, Mza. 90, P. 11. Ubicación del inmueble Caseros N° 264 de la localidad de Ezeiza del Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: AUGURUSA CARLOS LUIS ONOFRIO.

27 -2147-130-1-243/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; Mza. 144; P. 20. Ubicación del inmueble La Merced N° 270 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: INMOBILIARIA CANADÁ S.R.L.

28 -2147-130-1-134/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; Mza. 197; P. 13. Ubicación del inmueble Los Pinos N° 694 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: DI LEVA ANTONINO.

29 -2147-130-1-126/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; Mza. 145; P. 15. Ubicación del inmueble La Merced N° 378 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: GONCALVEZ JOSÉ CÉSAR y REQUEIJO CONCEPCIÓN.

30 -2147-130-1-153/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. A; Mza. 68; P. 20. Ubicación del inmueble Alejandro Volta N° 661 de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: SCAFURI JOSÉ.

31 -2147-130-1-231/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. B; Mza. 165; P. 11. Ubicación del inmueble San Martín N° 245 de la localidad de Ezeiza, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: BUSTICHE MARÍA ELENA ROSA y FERNÁNDEZ DE FRANCHINI CRUZ ELBA.

32 -2147-130-1-133/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. A; Mza. 218; P. 6. Ubicación del inmueble Moreno N° 1430 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: LERA ROSA MARTINA.

33 -2147-130-1-352/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. A; Mza. 17a; P. 28. Ubicación del inmueble Sargento Cabral N° 81 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: MALTEZ VIEIRA GONCALVES ANTONIO.

34 -2147-130-1-75/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. B; Mza. 196; P. 20. Ubicación del inmueble Berutti N° 1361 de la localidad de Ezeiza, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: ESTORCH Y MILOCCO LILIANA BEATRIZ.

- 35 -2147-130-1-190/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; Mza. 176; P 19. Ubicación del inmueble Las Lilas N° 558 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: PEDERNEIRA JOSÉ MARÍA.
- 36 -2147-130-1-280/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. B; Mza. 105; P 4a. Ubicación del inmueble Santiago de Liniers N° 730 de la localidad de Ezeiza, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: GRAGES FEDERICO GUILLERMO AUGUSTO.
- 37 -2147-130-1-254/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. B; Mza. 474; P 8. Ubicación del inmueble Chile N° 833 de la localidad de La Ezeiza, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: CARERA ERNESTINA ANTONIA JUANA.
- 38 -2147-130-1-168/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. L; Mza. 119; P 17. Ubicación del inmueble Thales N° 68 de la localidad de Ezeiza, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Marino Hermanos y Compañía Limitada Sociedad Comercial e Inmobiliaria y Mandataria en Comandita por Acciones.
- 39 -2147-130-1-109/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. K; Mza. 9; P 10. Ubicación del inmueble Chilavert N° 203 de Tristán Suárez, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: SOMOZA VÁZQUEZ JOSÉ.
- 40 -2147-130-1-199/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. D; Mza. 19; P 1. Ubicación del inmueble Vicente López N° 499 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: TIERRAS ALTAS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA.
- 41 -2147-130-1-222/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; Mza. 86; P 2. Ubicación del inmueble Carlos Casares N° 341 de la localidad de Ezeiza, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: NUÑEZ JUAN FRANCISCO y DELFINO DE NUÑEZ ANGELA.
- 42 -2147-130-1-201/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. A; Mza. 59; P 37. Ubicación del inmueble Córdoba N° 463 de la localidad de Ezeiza, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: RESTIERI LUIS.
- 43 -2147-130-1-161/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. B; Mza. 410; P 10. Ubicación del inmueble Centenario N° 841 de la localidad de Ezeiza, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO.
- 44 -2147-130-1-114/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; Mza. 8; P 7a. Ubicación del inmueble José María Ezeiza N° 486 de la localidad de Ezeiza, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: DEFEO HAYDEE CARMEN y DEFEO JULIO LUIS JUAN.
- 45 -2147-130-1-225/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; Mza. 137; P 24. Ubicación del inmueble Santa Úrsula N° 620 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: SOCIEDAD ACCIDENTAL constituida el Sr. BERNARDO CORS y la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA BENCICH HERMANOS.
- 46 -2147-130-1-239/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. L; Mza. 107; P 9. Ubicación del inmueble Mariotte N° 812 de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: MARINO HERMANOS y COMPAÑÍA LIMITADA SOCIEDAD COMERCIAL E INMOBILIARIA Y MANDATARIA EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 47 -2147-130-1-133/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; Mza. 98; P 24. Ubicación del inmueble Del León N° 940 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: SOCIEDAD ACCIDENTAL constituida el Sr. BERNARDO CORS y la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA BENCICH HERMANOS.
- 48 -2147-130-1-235/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. D; Mza. 12; P 16. Ubicación del inmueble Los Tilos N° 1582 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: BUNGE DE SMITH JUANA MARÍA.
- 49 -2147-130-1-54/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; Mza. 357; P 23. Ubicación del inmueble Río Hondo N° 357 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: CANTERO DE BENITEZ FLORENCIA.
- 50 -2147-130-1-138/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. D; Mza. 41; P 15a. Ubicación del inmueble Campbell N° 1000 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ PLACIDO.
- 51 -2147-130-1-154/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. L; Mza. 114; P 28. Ubicación del inmueble Boyle N° 1179 de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: MARINO HERMANOS y COMPAÑÍA LIMITADA SOCIEDAD COMERCIAL e INMOBILIARIA Y MANDATARIA EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 52 -2147-130-1-66/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; Mza. 104; P 23. Ubicación del inmueble San Pedro N° 730 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: SOCIEDAD ACCIDENTAL constituida el Sr. BERNARDO CORS y la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA BENCICH HERMANOS.
- 53 -2147-130-1-208/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. D; Mza. 198; P 1. Ubicación del inmueble Buenos Aires N° 689 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: CUROPATWA SARA.
- 53 -2147-130-1-106/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. A; Mza. 99; P 4. Ubicación del inmueble España N° 1439 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: CORINTO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.

54 -2147-130-1-370/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. T; Mza. 93; P 4. Ubicación del inmueble Quito N° 529 de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: CONTRERAS OSVALDO REYES y CONTRERAS FÉLIX ORLANDO.

55 -2147-130-1-212/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. K; Mza. 9; P 16. Ubicación del inmueble General Paz N° 923 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: URBIETA PEÑA SAN MARTÍN CELINA.

56 -2147-130-1-59/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. C; Mza. 21 B; Qta 21; P 5. Ubicación del inmueble Los Talas 1185 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: ESTAMTEL S.R.L.

57 -2147-130-1-44/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; Mza. 61; P 6 B. Ubicación del inmueble Donato Álvarez N° 959 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: TODARO ANTONIO JORGE e INFANTINO DOLORES.

58 -2147-130-1-114/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; Mza. 8; P 7 A. Ubicación del inmueble José María Ezeiza N° 486 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: DEFEO HAYDEE CARMEN y DEFEO JULIO LUIS JUAN.

59 -2147-130-1-6/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. L; Mza. 103; P 17. Ubicación del inmueble Mosconi N° 1003 de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: GEO RUTA INMOBILIARIA COMERCIAL Y MANDATARIA SCA.

60 -2147-130-1-181/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; Mza. 291; P 9. Ubicación del inmueble Rio Gallegos N° 630 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: DOMÍNGUEZ DE BALEANO MERCEDES y BALEANO DE ÁLVAREZ HAYDEE INÉS.

61 -2147-130-1-92/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. B; Mza. 78; P 23. Ubicación del inmueble Uruguay N° 1231 de la localidad de y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: RUSSO HÉCTOR JORGE.

62 -2147-130-1-6/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; Mza. 396; P 11. Ubicación del inmueble 12 de Octubre N° 136 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: GIMÉNEZ LORENZO JUSTINIANO.

63 -2147-130-1-136/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. A; Mza. 52; P 7. Ubicación del inmueble 25 de Mayo N° 637 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: DE MAIO Y AMURA OSCAR, DE MAIO Y AMURA CAYETANO NATALIO, DE MAIO Y COPPOLA LUISA y COPPOLA DE DE MAIO FRANCISCA.

64 -2147-130-1-283/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. E; Mza. 34; P 16. Ubicación del inmueble Zapala N° 22 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: VERA CESAR.

65 -2147-130-1-160/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; Mza. 190; P 3. Ubicación del inmueble Las Lilas N° 915 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: SOCIEDAD ACCIDENTAL constituida el Sr. BERNARDO CORS y la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA BENCICH HERMANOS.

66 -2147-130-1-125/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. B; Mza. 158; P 19. Ubicación del inmueble Lavalle N° 1049 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: VIGLINO DE HAYDOY MARÍA ESTHER.

67 -2147-130-1-104/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. A; Mza. 41; P 21. Ubicación del inmueble Rivadavia N° 98 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: MIRANDA Y PÉREZ ANTONIO, MIRANDA Y PÉREZ BEATRIZ, MIRANDA Y PÉREZ ANA ELENA, MIRANDA Y PÉREZ JUAN CARLOS Y MIRANDA ANTONIO.

68 -2147-130-1-322/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. D; Chacra 5; Mza. 5 T; P 23. Ubicación del inmueble Darwin N° 322 de la localidad de Canning, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: EZEIZA SCA.

69 -2147-130-1-353/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. Q; Mza. 113; P 25. Ubicación del inmueble Río Hondo N° 261 de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: LIÑAN DE MUSLERA JOSEFA, MUSLERA DE RISSO BLANCA MARGARITA, MUSLERA ALFREDO, MUSLERA RAÚL, MUSLERA RAMÓN DONALDO, MUSLERA ROBERTO ANDRÉS, MUSLERA WASHINGTON.

70 -2147-130-1-25/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. A; Mza. 68; P 22. Ubicación del inmueble Alejandro Volta N° 691 de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Velardo Silvio.

72 -2147-130-1-234/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; Mza. 1; P 16. Ubicación del inmueble Estero Bellaco N° 12 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: ARBOLAVE Y SCHACHNE LILIAN.

73 -2147-130-1-118/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. A; Mza. 184; P 6. Ubicación del inmueble Saavedra N° 795 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: CADIMAS SCA.

74 -2147-130-1-187/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. T; Mza. 225; P 21. Ubicación del inmueble Palacios N° 436 de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: MIRGOR SACIFIA, BROWNSVILLE SACIF, FORT BROWN SACIF.

75 -2147-130-1-226/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. Q; Mza. 217; P 29. Ubicación del inmueble Lavalle N° 840 de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: CAMI SCA.

76 -2147-130-1-117/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. A; Mza. 106; P 12. Ubicación del inmueble Suipacha N° 720 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: FERNÁNDEZ DE WIEMAN JUANA MARÍA ESTER, GIAVI DE COLOMBO MARÍA DEL CARMEN, ROVEGNO MARÍA TERESA, JAUREGUI RONALDO JORGE, GALLO ANA CONCEPCIÓN.

77 -2147-130-1-282/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. E; Mza. 9 E; Chac 9; P 4 A. Ubicación del inmueble Corrientes N° 96 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: ALEGRE LUIS HORACIO.

78 -2147-130-1-200/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. T; Mza. 206; P 6. Ubicación del inmueble Las Carabelas N° 493 de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: SCAGLIONE MIGUEL ANTONIO.

79 -2147-130-1-209/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; Mza. 276; P 30. Ubicación del inmueble Belgrano N° 1230 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: HABER ENRIQUE.

80 -2147-130-1-71/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. E; Chac 15; Mza. 41; P 17. Ubicación del inmueble Bustillo N° 356 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: MASCIAS Y BRUZONE ELADIO NICOLAS IGNACIO, MASCIAS Y BRUZONE EMILIA JULIA PAULA, MASCIAS Y BRUZONE FRANCISCO OSCAR IGNACIO, BRUZONE AMELIA PALMIRA.

81 -2147-130-1-192/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. B; Mza. 459; P 6. Ubicación del inmueble 25 de Mayo N° 1123 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: CARERA ERNESTINA ANTONIA JUANA.

82 -2147-130-1-67/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. B; Mza. 131; P 28. Ubicación del inmueble Independencia N° 22 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: PELUSO RAFAEL, PELUSO DE SCANGA TERESA y PELUSO DE AMATO NELIDA.

83 -2147-130-1-269/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. B; Mza. 102; P 30. Ubicación del inmueble Castelli N° 185 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: TORRES GARCÍA ROBERTO, CARDENAS DE ERHART CASIMIRA ADELAIDA y ERHART EDUARDO FEDERICO.

84 -2147-130-1-207/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. B; Mza. 93; P 22. Ubicación del inmueble Dorrego N° 1151 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: CORBO DE PAPETTI MARÍA CRISTINA.

85 -2147-130-1-159/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. T; Mza. 208; P 4. Ubicación del inmueble Las Carabelas N° 857 de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: VALERO JOSÉ RAÚL y MARMOL DE VALERO THELMA NELLY.

86 -2147-130-1-183/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. A; Mza. 96; P 10. Ubicación del inmueble Uruguay N° 1046 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: VASICA BOZENA.

87 -2147-130-1-25/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. A; Mza. 70; P 15. Ubicación del inmueble Dorrego N° 348 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: DELFINO Y MOSSINI BLAS MIGUEL, DELFINO y MOSSINI JOSÉ JORGE, DELFINO y MOSSINI IDA LAURA, DELFINO y MOSSINI IRMA GRISELDA, DELFINO y MOSSINI PLACIDA MARÍA, DELFINO Y MOSSINI IVO Y DELFINO BLAS.

88 -2147-130-1-1/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. B; Mza. 177; P 17. Ubicación del inmueble Avellaneda N° 1127 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: BOLOGNA FRANCISCO.

89 -2147-130-1-274/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. B, Mza. 474, P 7. Ubicación del inmueble: Libertad N° 1255 de la localidad de Ezeiza, partido de Ezeiza. Titulares de dominio: CARERA ERNESTINA ANTONIA JUANA.

90 -2147-130-1-139/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Q, Mza. 73, P 7. Ubicación del inmueble: Rio Hondo N° 21 de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza. Titulares de dominio: LIÑAN DE MUSLERA JOSEFA, MUSLERA DE RISSO BLANCA MARGARITA, MUSLERA ALFREDO, MUSLERA RAÚL, MUSLERA RAMON DONALDO, MUSLERA ROBERTO ANDRÉS y MUSLERA WASHINGTON.

91 -2147-130-1-372/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. D, Mza. 23A, P 4. Ubicación del inmueble: Los Tulipanes N° 1033 de la localidad de La Union, partido de Ezeiza. Titulares de dominio: KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA.

92 -2147-130-1-244/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. A, Mza. 86, P 36. Ubicación del inmueble: España N° 944 de la localidad de Tristán Suarez, partido de Ezeiza. Titulares de dominio: LAMELA ALFREDO AMERICO.

93 -2147-130-1-329/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. A, Qta 9, Mza. 9B, P 7A. Ubicación del inmueble: Colon N° 139 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza. Titulares de dominio: LOPEZ PRUDENCIO.

94 -2147-130-1-89/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. D, Mza. 203, P 14. Ubicación del inmueble: Las Margaritas N° 854 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza. Titulares de dominio: KANTIER SOCIEDAD ANONIMA

INMOBILIARIA, COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA.

95 -2147-130-1-129/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. T, Mza. 114, P 30. Ubicación del inmueble: Rosario N° 1601 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza. Titulares de dominio: DELFOS S.C.A.I.F.C.I.

96 -2147-130-1-229/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. A, Mza. 85, P 12. Ubicación del inmueble: Av. Dorrego N° 983 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza. Titulares de dominio: GOMEZ HECTOR HUGO.

97 -2147-130-1-130/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Q, Mza. 11, P 4. Ubicación del inmueble: Palacios N° 1159 de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza. Titulares de dominio: MARTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

98 -2147-130-1-197/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. A, Mza. 160, P 23. Ubicación del inmueble: Roca N° 1362 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza. Titulares de dominio: VADRA JUAN EDELMIRO y ESPOSITO CARMEN FRANCISCA.

99 -2147-130-1-275/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. C, Mza. 140, P 5. Ubicación del inmueble: El Volcán N° 1611 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Titulares de dominio: MONIO ANIBAL EDGAR.

100 -2147-130-1-267/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. A, Mza. 65, P 30. Ubicación del inmueble: Pravaz N° 1495 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: BROUSSAIN DE MARGHETICH NELLY.

101 -2147-130-1-335/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. E, Mza. 11, Chac 8, P 17. Ubicación del inmueble: Berterriex N° 315 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: AGUIRRE DE BO CONCEPCIÓN DOLORES.

102 -2147-130-1-29/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. B, Mza. 142, P 8. Ubicación del inmueble: Florida N° 57 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: BALLERINI CESAR, BALLERINI y BINSOU HÉCTOR JOSÉ, BALLERINI y BINSOU SILVIA MARÍA, BINSOU DE BALLERINI NELIDA.

Ariel Trovero, Director.

ago. 4 v. ago. 6

Del Partido de General Rodríguez

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de General Rodríguez, con domicilio en calle 2 de Abril N° 793, 1° piso, oficina 2 de la ciudad y partido de General Rodríguez, Pcia. de Bs. As., de martes a jueves, en el horario de 10:00 a 16:00 hs.

1) N° de Expediente: 2147-46-1-67/2025
Nomenclatura Catastral: CIRC.: V - SEC.: U - Mz. 156- P. 1
Titular Dominio: DOMINGUEZ, Reginaldo
Beneficiario: VEGA Nestor Victor, GOMEZ Ceferina Orfelía
Localización: GENERAL RODRIGUEZ

2) N° de Expediente: 2147-46-1-108/2024
Nomenclatura Catastral: CIRC.: II - SEC.: B - Mz. 6- P. 13
Titular Dominio: LOMBARDO Y GAMBA Teresa Angela, LOMBARDO Y GAMBA José Hipólito, LOMBARDO Y GAMBA Elena María, LOMBARDO Y GAMBA María Sara, LOMBARDO Y GAMBA Nelida Serafina, LOMBARDO Y LAZZARINI Enrique Santiago
Beneficiario: ALMADA, María del Carmen
Localización: GENERAL RODRIGUEZ

3) N° de Expediente: 2147-46-1-58/2016
Nomenclatura Catastral: CIRC.: II - SEC.: A - Mz. 59- P. 12
Titular Dominio: DEMAESTRI de DUCA Emilia Francisca
Beneficiario: BARBOZA Estela Karina
Localización: GENERAL RODRIGUEZ

Ariel Trovero, Director.

ago. 4 v. ago. 6

Del Partido de Leandro N. Alem

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Leandro N. Alem, con domicilio en calle Maipú N° 115 de la ciudad de Vedia, partido de Leandro N. Alem, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, en el horario de

8:30 a 13:00 hs.

1) Expediente: 2147-059-1-3/2019. Partido: Leandro N. Alem. Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc: B, Mza: 4-a; Pc. 8. Ubicación del bien: calle Almirante Brown N° 438. Titulares de dominio: Elisa LANGUILLA de DOUAT - Néstor Anibal DOUAT - Roberto DOUAT- Rosa Emma DOUAT. Beneficiarios: Ibrain Aniceto PADILLA y María Teresa MOYANO.

Ariel Trovero, Director.

ago. 4 v. ago. 6

Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del RNRD N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1. Exp. 2147-60-1-8/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Manz. 366; Parc. 2-c.

Ubicación del inmueble: Hernández 269 de Lincoln, Partido de Lincoln.

Titular/es de Dominio: Carlos Alfredo Iribarne y Jorge Omar Rivera.

2. Exp. 2147-60-1-12/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. XII; Secc. C; Manz. 25; Parc. 19.

Ubicación del inmueble: Las Garzas 69 de la localidad de Las Toscas, Partido de Lincoln.

Titular/es de Dominio: Héctor Mosquera.

3. Exp. 2147-60-1-3/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Manz. 316; Parc. 3-c.

Ubicación del inmueble: Liborio Tiseyra 1743 de Lincoln, Partido de Lincoln.

Titular/es de Dominio: Municipalidad de Lincoln.

Lidia Rossi, Notaria.

ago. 4 v. ago. 6

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en calle Marcos Grigera N° 135 de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, en el horario de 10 a 14 horas.-.

1- EXPEDIENTE 2147-063-1-46/2019. PARTIDO: Lomas de Zamora. NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XII - Sec. D - Mz. 27 bis - Pc. 15. Ubicación: Chivilcoy 467 - Localidad: Villa Fiorito. TITULAR: BUETTO, Pedro. Beneficiario: ACOSTA GONZÁLEZ, Emilio Vidal.

Ariel Trovero, Director.

ago. 4 v. ago. 6

Del Partido de Olavarría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Olavarría, con domicilio en Municipalidad de la ciudad de Olavarría, Rivadavia y San Martín, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.

1- 2147-078-1-940/2004 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: L: Chacra: 1055; Quinta:; Fracción: IV; Manzana:; Parcela: 6; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SAN MARTIN 1671, localidad: COLONIA SAN MIGUEL - Titulares de Dominio: MASSON Y KEES ELISA - MASSON Y KEES CATALINA - MASSON Y KEES JUAN - MASSON Y KEES ANA MARIA - MASSON Y KEES MIGUEL - MASSON Y KEES ALEJANDRO - MASSON Y KEES ANA - MASSON Y KEES PEDRO - MASSON Y KEES ROSA - MASSON Y KEES JOSE - MASSON Y KEES LUIS - MASSON Y KEES APOLONIA - MASSON Y KEES FELIPE

2- 2147-078-1-1056/2009 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 851; Quinta:; Fracción:; Manzana: 851XX; Parcela: 5; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 31 414, localidad: HINOJO - Titulares de Dominio: AGUSTI ARDENNES DE BALMERT JOSEFINA

3- 2147-078-1-70/2011 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra:; Quinta: 24; Fracción:; Manzana: 24A; Parcela: 12; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BALCARCE 1381, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: GUEVARA RAMON PONCIANO

4- 2147-078-1-092/2011 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 12; Fracción: 1; Manzana;; Parcela: 8e; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: POURTALE 3247, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: DOMINGUEZ PANTALEON - SALINAS VICENTE

5- 2147-078-1-036/2014 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra;; Quinta: 137; Fracción;; Manzana: 137F; Parcela: 23; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: DEAN FUNES 1952, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: LACHERMEIER TEODORO JOSE

6- 2147-078-1-145/2016 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 15; Fracción;; Manzana: 15B; Parcela: 10; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: POURTALE 3945, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: BALDANA JUAN - BALDANA ERNESTO - BALDANA CELIA - BALDANA MARCELINA VICTORIA - SALLIES ROGELIO ARTURO - SALLIES LELIA DOLLY - SALLIES HUGO OSCAR - BALDANA ARGENTINA HAYDEE - BALDANA FRANCISCO - BALDANA EVER NELLY - BALDANA ETHEL BELLE

7- 2147-078-1-205/2017 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XIII; Sección: A: Chacra;; Quinta;; Fracción;; Manzana: 34; Parcela: 7 Y 8; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 8 S/Nº , localidad: SPIGAS - Titulares de Dominio: COMPAÑÍA DE TIERRAS DEL SUD

8- 2147-078-1-002/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 871; Quinta;; Fracción;; Manzana: 871T; Parcela: 9A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BELGRANO 1516, localidad: HINOJO - Titulares de Dominio: CORVALAN ERNESTO

9- 2147-078-1-039/2021 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 31; Fracción;; Manzana: 31F; Parcela: 9B; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ROQUE SAENZ PEÑA 1575, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: SEIJAS TEODOMIRO GUILLERMO

10- 2147-078-1-043/2021 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 572; Quinta;; Fracción;; Manzana: 572AD; Parcela: 27; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ISLAS MALVINAS 3058, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: GONZALEZ WALTER MARIO

11- 2147-078-1-048/2021 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 38; Fracción;; Manzana: 38A; Parcela: 1G; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CORTES 1630, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: MARTINEZ JUAN EDUARDO - PIROLA ABEL ARTURO

12- 2147-078-1-050/2021 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra;; Quinta: 180; Fracción;; Manzana: 180D; Parcela: 18; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ALVARO BARROS 4451, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: CASAS ADOLFO PROSPERO - FOSSA EULOGIA

13- 2147-078-1-051/2021 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: L: Chacra: 1055; Quinta;; Fracción: 11; Manzana;; Parcela: 2E; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: PATRICIOS 1073, localidad: COLONIA SAN MIGUEL - Titulares de Dominio: ECHEVERRIA DE AMADO MARIA ESTHER

14- 2147-078-1-053/2021 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII; Sección: B: Chacra;; Quinta;; Fracción;; Manzana: 6; Parcela: 1; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SAN MARTIN 1520, localidad: LOMA NEGRA - Titulares de Dominio: SAIITI JUAN

15- 2147-078-1-054/2021 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 11; Fracción;; Manzana: 11A; Parcela: 7; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: POURTALE 3063, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: VESSENA LUCIANO

16- 2147-078-1-055/2021 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra;; Quinta: 130; Fracción;; Manzana: 130G; Parcela: 1C; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ESTRADA 3634, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: ALVARADO JOSE CAMILO - PASSINI DE ALVARADO STELLA MARIS

17- 2147-078-1-062/2021 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 27; Fracción;; Manzana: 27D; Parcela: 6B; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: PIEDRAS 2739, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: CIAN JOSE WALDEMAR - FERNANDEZ ALICIA JOSEFA

18- 2147-078-1-006/2022 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra;; Quinta: 131; Fracción;; Manzana: 131E; Parcela: 3; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: MERLO 3544, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: MICHAUD DE LAGUARDIA MABEL INES

19- 2147-078-1-029/2022 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 554; Quinta;; Fracción;; Manzana: 11; Parcela: 1; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: PABLO SBARDOLINI 1094, localidad: SIERRA CHICA - Titulares de Dominio: GREGORINI OSVALDO BARTOLOME

20- 2147-078-1-034/2022 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 518; Quinta;; Fracción: 12; Manzana;; Parcela: 6; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SAAVEDRA 5240, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: COSTANZO ALEJANDRO

21- 2147-078-1-056/2022 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 88; Fracción;; Manzana: 88D; Parcela: 9; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ALSINA 4167, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: MAZZEY ROBERTO DOMINGO

22- 2147-078-1-67/2022 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 48; Fracción;; Manzana: 48E; Parcela: 11A; Subparcela: 1 - Ubicación del bien: Calle: SARGENTO CABRAL 1821, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: MATOS EDUARDO

23- 2147-078-1-009/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 516; Quinta;; Fracción;; Manzana: 516D; Parcela: 14; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SAAVEDRA 921, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: VIVINETTO ANA ALICIA - VIVINETTO GUILLERMO WILFREDO - VIVINETTO VICTOR ANGEL

24- 2147-078-1-066/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: L: Chacra: 1055; Quinta;; Fracción: 5; Manzana;; Parcela: 11B; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: 9 DE JULIO 1045, localidad: COLONIA SAN MIGUEL - Titulares de Dominio: ECHEVERRIA JOSE

25- 2147-078-1-067/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 518; Quinta;; Fracción: 13; Manzana;; Parcela: 4A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SAAVEDRA 5402, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: NANNI NICOLAS

26- 2147-078-1-068/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 491; Quinta;; Fracción;; Manzana: 491S; Parcela: 22; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ESPAÑA 4948, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: CONSTANCIO JUAN CARLOS

27- 2147-078-1-035/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 52; Fracción;; Manzana: 52F; Parcela: 5; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: RUFINO FAL 1866, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: ANGELETTI EDMUNDO DANTE

28- 2147-078-1-041/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 447; Quinta;; Fracción;; Manzana: 447AU; Parcela: 9; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CERRITO 4647, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: TORRES FRANCISCO CAYETANO

29- 2147-078-1-049/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 70; Fracción;; Manzana: 70H; Parcela: 13-7A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: VERGARA 4163, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: BATTIATO ANTONIO OMAR - BATTIATO MATILDE LUISA - BATTIATO ALBERTO VICENTE - JOULIA MATILDE EDELMIRA

30- 2147-078-1-01/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 850; Quinta;; Fracción;; Manzana: 850F; Parcela: 2; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 33 S/N, localidad: HINOJO - Titulares de Dominio: RIVAROLA GERONIMO LINO

31- 2147-078-1-16/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XIII; Sección: A: Chacra;; Quinta;; Fracción;; Manzana: 3; Parcela: 34A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 6 S/N, localidad: ESPIGAS - Titulares de Dominio: MANSILLA GABINO

32- 2147-078-1-17/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 72; Fracción;; Manzana: 72D; Parcela: 15; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: FASSINA 2067, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: HIESE AUGUSTO JOSE

33- 2147-078-1-18/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII; Sección: A: Chacra;; Quinta;; Fracción;; Manzana: 17; Parcela: 3A; Subparcela: 2 - Ubicación del bien: Calle: CORRIENTES 1556, localidad: LOMA NEGRA - Titulares de Dominio: LOMA NEGRA CIASA

34- 2147-078-1-19/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 66; Fracción;; Manzana: 66F; Parcela: 7B; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ALVARO BARROS 2187, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: CABALLERO JUAN ALBERTO

35- 2147-078-1-20/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 50; Fracción;; Manzana: 50D; Parcela: 23; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: AV. ITUZAINGO 3650, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: MOYA DE GUITARTE VIRGINIA MARIA - GUITARTE Y RAMALLO DE GARCIA ALICIA - GUITARTE Y LOUGE ROLANDO - GUITARTE Y MOYA DE PRAT DELIA ATILIA - GUITARTE Y MOYA MARIA ESTHER - GUITARTE Y MOYA MANUEL FRANCISCO - GUITARTE Y ARMENDANO AURORA VIRGINIA - GUITARTE Y ARMENDANO MARIA ELENA - GUITARTE Y ARMENDANO ANA MARIA - ARMENDANO DE GUITARTE AMERICA AURORA

36- 2147-078-1-21/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 31; Fracción;; Manzana: 31B; Parcela: 1D; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: JUNIN 3568, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: TORRES MARIO RUBEN

37- 2147-078-1-22/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 9; Fracción;; Manzana: 9B; Parcela: 13; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: GENERAL PAZ 1055, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de

Dominio: CENTURION FLAMINIO

38- 2147-078-1-23/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 398; Quinta:; Fracción:; Manzana: 398Z; Parcela: 2; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SARGENTO CABRAL 818, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: CURA HECTOR MIGUEL

39- 2147-078-1-24/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra:; Quinta: 32; Fracción:; Manzana: 32F; Parcela: 13; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: JOSE LUIS TORRES 1585, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: ZAPATA PEDRO

40- 2147-078-1-26/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 463; Quinta:; Fracción:; Manzana: 463F; Parcela: 6; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 4 2747, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: DI GIORGIO DE PEZET RAQUEL

41- 2147-078-1-28/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 398; Quinta:; Fracción:; Manzana: 398AH; Parcela: 13; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 19 3017, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: CURA HECTOR MIGUEL

42- 2147-078-1-30/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XII; Sección: A: Chacra:; Quinta:; Fracción:; Manzana: 30; Parcela: 15; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: DR. UDO BRESS 1451, localidad: ESPIGAS - Titulares de Dominio: GUTIERREZ CELCIO MARIA

43- 2147-078-1-31/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra:; Quinta: 46; Fracción:; Manzana: 46B; Parcela: 6B; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: AYACUCHO 2947, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: VILLEGAS SINFOROSO

44- 2147-078-1-32/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 554; Quinta:; Fracción: 1; Manzana:; Parcela: 18b; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: PABLO SBARDOLINI 839, localidad: SIERRA CHICA - Titulares de Dominio: HOFFMAN GUILLERMO SEGUNDO

45- 2147-078-1-33/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra:; Quinta: 148; Fracción:; Manzana: 148E; Parcela: 3B; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ESTRADA 3960, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: MINIG RAIMUNDO

46- 2147-078-1-34/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra:; Quinta: 15; Fracción:; Manzana: 15A; Parcela: 9; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: POURTALE 3863, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: BALDANA Y CANEVARI JUAN - BALDANA Y CANEVARI ERNESTO - BALDANA Y CANEVARI CELIA - BALDANA Y CANEVARI MARCELINA VICTORIA - SALIES Y BALDANA ROGELIO ARTURO - SALIES Y BALDANA LELIA DOLLY - SALLIES Y BALDANA HUGO OSCAR - BALDANA Y DELGADO ARGENTINA HAYDEE - BALDANA Y DELGADO FRANCISCO - BALDANA Y DELGADO EVER NELLY - BALDANA Y DELGADO ETHEL BELLE

47- 2147-078-1-35/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra:; Quinta: 116; Fracción:; Manzana: 116G; Parcela: 11; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SAAVEDRA 1243, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: MUÑOZ ANASTASIO

48- 2147-078-1-36/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 602; Quinta:; Fracción:; Manzana: 602B; Parcela: 23; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: LA RIOJA 1774, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: JANSON IGNACIO

49- 2147-078-1-38/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra:; Quinta: 183; Fracción:; Manzana: 183B; Parcela: 22; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: MANUEL LEAL 3950, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: BARCELONNA RAMON RUFINO

50- 2147-078-1-39/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra:; Quinta: 15; Fracción:; Manzana: 15B; Parcela: 18; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: MITRE 1011, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: BALDANA Y CANEVARI JUAN - BALDANA Y CANEVARI ERNESTO - BALDANA Y CANEVARI CELIA - BALDANA Y CANEVARI MARCELINA VICTORIA - SALIES Y BALDANA ROGELIO ARTURO - SALIES Y BALDANA LELIA DOLLY - SALLIES Y BALDANA HUGO OSCAR - BALDANA Y DELGADO ARGENTINA HAYDEE - BALDANA Y DELGADO FRANCISCO - BALDANA Y DELGADO EVER NELLY - BALDANA Y DELGADO ETHEL BELLE

51- 2147-078-1-40/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra:; Quinta: 4; Fracción:; Manzana: 4C; Parcela: 3A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: AZOPARDO 1134, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: BORSI SALVADOR

52- 2147-078-1-43/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 398; Quinta:; Fracción:; Manzana: 398N; Parcela: 22; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 13 3290, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: ROCCO ELIO ANSELMO

53- 2147-078-1-44/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XX; Sección: A: Chacra:; Quinta:; Fracción:; Manzana: 432; Parcela: 6; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ADOLFO ALSINA 2459, localidad: SIERRAS BAYAS - Titulares de Dominio: ALEMANY JOSE ROMAN

54- 2147-078-1-46/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 54; Fracción;; Manzana: 54A; Parcela: 5; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: FASSINA 1643, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: ALVAREZ RAUL JORGE - PORFIRIO DORA ALICIA

55- 2147-078-1-02/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 369; Quinta;; Fracción: 2; Manzana;; Parcela: 5J; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 1 2970, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: FRIAS DE AGUIRRE TERESA HAYDEE

56- 2147-078-1-03/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra;; Quinta: 103; Fracción;; Manzana: 103E; Parcela: 19; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: 9 DE JULIO 1056, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: SPINA ANTONIO

57- 2147-078-1-04/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra;; Quinta: 116; Fracción;; Manzana: 116G; Parcela: 11; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SAAVEDRA 1243, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: MUÑOZ ANASTASIO

58- 2147-078-1-05/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XX; Sección: A: Chacra;; Quinta;; Fracción;; Manzana: 50; Parcela: 7A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: NICOLAS AVELLANEDA 2210, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: SABIOTE DE CERVANTES ISABEL

59- 2147-078-1-06/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra;; Quinta: 145; Fracción;; Manzana: 145E; Parcela: 18A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: DEAN FUNES 3416, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: VIERA JUAN CARLOS

60- 2147-078-1-07/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 11; Fracción;; Manzana: 11A; Parcela: 12; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: DORREGO 1071, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: RASMUSSEN OMAR CRISTIAN

61- 2147-078-1-08/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra;; Quinta: 158; Fracción;; Manzana: 158D; Parcela: 7; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CORONEL SUÁREZ 4178, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: CONTARDI PEDRO - CONTARDI JUAN - CONTARDI ALFREDO

62- 2147-078-1-09/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 6; Fracción;; Manzana: 6B; Parcela: 10A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: GUIASOLA 2139, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: OLIVETTO PEDRO AGUSTIN

63- 2147-078-1-10/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 25; Fracción;; Manzana: 25A; Parcela: 19; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: JUNIN 2272, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: CORNEJO DE PREVOSTINI CELESTINA

64- 2147-078-1-12/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 399; Quinta;; Fracción;; Manzana: 399P; Parcela: 7; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ALBERDI 3863, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: FONT MIGUEL

65- 2147-078-1-15/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra;; Quinta: 70; Fracción;; Manzana: 70F; Parcela: 12A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CERRITO 4117, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: FARIAS ADOLFO JESUS

66- 2147-078-1-17/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra;; Quinta: 148; Fracción;; Manzana: 148A; Parcela: 3; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ESTRADA 3742, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: CEBEY JOSE MARIA

67- 2147-078-1-20/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra;; Quinta: 145; Fracción;; Manzana: 145B; Parcela: 11; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ROQUE SAENZ PEÑA 3767, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: GALAJDA Y PILIP PARASCEVES

68- 2147-078-1-21/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra;; Quinta: 114; Fracción;; Manzana: 114C; Parcela: 16A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: GRIMALDI 3255, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: RECIO NOLBERTO

69- 2147-078-1-23/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra;; Quinta: 128; Fracción;; Manzana: 128E; Parcela: 2; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: LAS HERAS 4933, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: CRICCO DE GONZALEZ CRISTINA

70- 2147-078-1-24/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra;; Quinta: 116; Fracción;; Manzana: 116G; Parcela: 3; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: RENDON 3632, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: ADORANTE ADOLFO

71- 2147-078-1-25/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra;; Quinta: 183; Fracción;; Manzana: 183D; Parcela: 8; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: MANUEL LEAL 3881, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: RIZZO Y DOMINA APOLLONIA - RIZZO Y DOMINA FELIPE - RIZZO Y DOMINA SANTINA - RIZZO

Y DOMINA CATALDO - RIZZO Y DOMINA SANTOS - RIZZO Y DOMINA SALVADOR - RIZZO Y DOMINA PEDRO

72- 2147-078-1-28/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 570; Quinta:; Fracción:; Manzana: 570ZZ; Parcela: 10; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: RIO NEGRO 1665, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: DIETRICH RICARDO ENRIQUE

73- 2147-078-1-26/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra:; Quinta: 5; Fracción:; Manzana: 5G; Parcela: 2; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BALCARCE 1034, localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: SCHWINDT MARCELO - GENCO VIVIANA LETICIA

Ariel Trovero, Director.

ago. 4 v. ago.6

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Pilar, con domicilio en calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, Provincia de Bs. As., de lunes a viernes, en el horario de 10 a 13 horas.

1- 2147-084-1-0116/2016- 084-9-R-66-11- Titular/es: HABERKORN Bárbara - HABERKORN María - HABERKORN Julia - HABERKORN Carmén - HABERKORN Clementina Domicilio: Santa Eulalia 2510

2- 2147-084-1-0071/2024- 084-6-J-29-4- Titular/es: SCHEER Moises Domicilio: Río Tercero 840

3- 2147-084-1-0191/2019- 084-10-Y-159-12- Titular/es: TAVELLA Y COMPAÑIA Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera Domicilio: Río de janeiro 1737

4- 2147-084-1-0191/2019- 084-10-Y-159-13- Titular/es: BELLOZZI Lorenzo Ramón - FERNANDEZ Hugo Alberto - PRODAN Hugo Eugenio Domicilio: Río de Janeiro 1737

5- 2147-084-1-2959/2010- 084-11-C-12A-2- Titular/es: ALBE Y LEONARDOS Rosa Martha - ALBE Y LEONARDOS Eduardo Esteban - LEONARDOS de ALBE María Rosa Domicilio: Oliden 6283

6- 2147-084-1-0264/2012- 084-7-G-52-23- Titular/es: TULLO Jose - PRESUTTO María Domicilio: San Salvador 1059

7- 2147-084-1-0264/2012- 084-7-G-52-24- Titular/es: TULLO Jose - PRESUTTO Maria Domicilio: San Salvador 1059

8- 2147-084-1-0041/2025- 084-6-B-46-14- Titular/es: FERNANDEZ Diego Nicolas Domicilio: Lavalle 330

9- 2147-084-1-0058/2025- 084-11-E-27C-10- Titular/es: PARDO Vicente Domicilio: Colodrero 1280

10- 2147-084-1-0187/2012- 084-7-H-18-2- Titular/es: COPASNOS Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Washington 811

11- 2147-084-1-0093/2017- 084-9-L-9-25- Titular/es: FERRO SESSAREGO Alberto Nicolas Domicilio: Ravignani 2571

12- 2147-084-1-0100/2012- 084-10-Y-127-24- Titular/es: del SOLAR DORREGO Y GREEM Enrique Manuel Domingo Domicilio: Rivadavia 349

13- 2147-084-1-0002/2023- 084-8-H-2-26- Titular/es: RUTA 8 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Isla de los Estados 411

14- 2147-084-1-0168/2023- 084-9-T-59-1A- Titular/es: PUPPO Patricia Nora Domicilio: Noruega 2895

15- 2147-084-1-0231/2012- 084-9-K-40-40A-5- Titular/es: CHOUZA MONTEMUINOS Manuel - CHOUZA MURIAS Manuel Domicilio: Formosa 2242

16- 2147-084-1-0132/2025- 084-8-A-22B-23- Titular/es: CASSETTE Graciela Elizabet Domicilio: Lucio Mansilla 41

17- 2147-084-1-0121/2013- 084-10-Y-126-12- Titular/es: TAVELLA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA Domicilio: Caracas 1427

18- 2147-084-1-0077/2018- 084-11-G-53-9- Titular/es: BONORINO Ignacio Domicilio: Bustamante 8034

19- 2147-084-1-0062/2024- 084-7-F-87-14- Titular/es: ROMERO Roberto Eduardo Domicilio: Honduras 30

20- 2147-084-1-0055/2025- 084-10-A-1-1A-17- Titular/es: FRANK Daniel Gabriel Domicilio: Mendoza 1825

21- 2147-084-1-0033/2025- 084-10-H-19-19C-16- Titular/es: GARCIA Dina Raquel Domicilio: Pedernera 524

22- 2147-084-1-0031/2019- 084-11-B-32-5- Titular/es: DE PRADA DE RIVAUD Eulalia - ROMANO LARROCA Roque - SCHOO LASTRA Enrique Dionisio - MASTRONARDI Victor Daniel Feliciano - PINTOS Carlos María - LUTHER Eduardo - RAFFAELLI David - RAFFAELLI Agostin - BUZZI Arnoldo Domicilio: Lavarden 8063

23- 2147-084-1-0318/2019- 084-9-T-5-1- Titular/es: PICASSO Adolfo Luis Domicilio: Pedro Nieto 196

24- 2147-084-1-0172/2023- 084-7-F-38-24- Titular/es: AGUSTONI Y ANDINA Agueda Carlota Melchora - AGUSTONI Y ANDINA Maria Esther Justina Juana - AGUSTONI Y ANDINA Maria de las Mercedes - AGUSTONI Y ANDINA Alfredo Enrique Eugenio - AGUSTONI Y ANDINA Maria Domicilio: Paraguay 1269

25- 2147-084-1-0136/2025- 084-11-H-29-5- Titular/es: DI MARCO Liliana María Domicilio: Cramer 7325

26- 2147-084-1-0100/2024- 084-11-C-10-8- Titular/es: ALBE Y MAFFINI Maria Esther Elsa - ALBE Y LINDAHL Elvira Rosa - ALBE Y LINDAHL Juan Carlos - ALBE Y LINDAHL Elvira Ana - ALBE Y LEONARDOS Rosa Martha - ALBE Y LEONARDOS Eduardo Esteban - LEONARDOS de ALBE María Rosa - ALBE y MAFFINI Jose Juan. Domicilio: Oliden 6427

27- 2147-084-1-0046/2018- 084-11-B-71-7- Titular/es: BARRIO de MOLINA Bacilia - MOLINA Juana Beatriz Domicilio: Einstein 8037

28- 2147-084-1-0031/2025- 084-6-M-177-8- Titular/es: MITILLO Carlos Nicolas Domicilio: Perito Moreno 936

29- 2147-084-1-0164/2011- 084-7-A-2B-2A-18- Titular/es: CEJAS de GUIDO Maria Luisa.- Domicilio: Confederación Argentina 140

30- 2147-084-1-0164/2011-084-7-A-2B-2A-19- Titular/es: CEJAS DE GUIDO Maria Luisa Domicilio: Confederacion Argentina 140

31- 2147-084-1-0059/2025- 084-6-S-33-11- Titular/es: CARRETO DE ARIAS Myrians Beatriz Domicilio: Las Camelias 2981

32- 2147-084-1-0059/2025- 084-6-S-33-12- Titular/es: CARRETO de ARIAS Myrians Beatriz Domicilio: Las Camelias 2981

33- 2147-084-1-0059/2025- 084-6-S-33-13- Titular/es: CARRETTO de ARIAS Myrians Beatriz Domicilio: Las Camelias 2981

34- 2147-084-1-0100/2024- 084-11-C-10-8- Titular/es: ALBE y MAFFINI José Juan - ALBE Y MAFFINI Maria Esther Elsa - ALBE Y LINDAHL Elvira Rosa - ALBE Y LINDAHL Juan Carlos - ALBE Y LINDAHL Elvira Ana - ALBE Y LEONARDOS Rosa Martha - ALBE Y LEONARDOS Eduardo Esteban - LEONARDOS de ALBE María Rosa Domicilio: Oliden 6427

35- 2147-084-1-0112/2023- 084-7-F-46-10- Titular/es: AGUSTONI Y ANDINA Agueda Carlota Melchora - AGUSTONI Y ANDINA Maria Esther Justina Juana - AGUSTONI Y ANDINA Maria de las Mercedes - AGUSTONI Y ANDINA Alfredo Enrique Eugenio - AGUSTONI Y ANDINA Maria Inés Domicilio: Mejico 436

36- 2147-084-1-0003/2024- 084-11-C-12A-29- Titular/es: ALBE Y MAFFINI Jose Juan - ALBE Y MAFFINI Maria Esther Elsa - ALBE Y LINDAHL Elvira Rosa - ALBE Y LINDAHL Juan Carlos - LINDAHL Elvira Ana - ALBE Y LEONARDOS Rosa Martha - ALBE Y LEONARDOS Eduardo Esteban - LEONARDOS de ALBE María Rosa Domicilio: Combate de Obligado 819

37- 2147-084-1-0166/2019- 084-11-B-62-8- Titular/es: PETRIELLA Dionisio Domicilio: Luis Fontana 1226

38- 2147-084-1-0072/2024- 084-8-M-79-6- Titular/es: PESCE Jose Luis Dario Domicilio: Soler 1475

39- 2147-084-1-0135/2024- 084-8-K-38-8- Titular/es: ASTOLFI Nelida Elsa Domicilio: Castelli 3065

40- 2147-084-1-0011/2025- 084-11-B-50B-5- Titular/es: CANEVARI de ROMANO LARROCA Angela Catalina - RAFFAELLI Agustin - QUEIROLO Rodolfo Juan - BUZZI Arnoldo - RAFFAELLI David Domicilio: Cochrane 1350

41- 2147-084-1-0013/2025- 084-7-M-36-1- Titular/es: KATO Ricardo Domicilio: Los Ombues 225

42- 2147-084-1-0013/2025- 084-7-M-36-2- Titular/es: KATO Ricardo Domicilio: Los Ombues 225

43- 2147-084-1-0020/2025- 084-11-F-37A-23- Titular/es: SFORZINI Jose Maria Domicilio: Socrates 1452

44- 2147-084-1-0027/2025- 084-6-S-128-1- Titular/es: BENFIELD Virginia Judith - GARCIA de LUACES Leticia Ester - LUACES Carlos Alberto - MANZANZANI Ofelia Iris - MANZANZANI Olinda Noemi Domicilio: Bélgica 1389

45- 2147-084-1-0031/2025- 084-6-M-177-8- Titular/es: MITILLO Carlos Nicolas Domicilio: Perito Moreno 936

46- 2147-084-1-0046/2018- 084-11-B-71-7- Titular/es: BARRIOS de MOLINA Basilia - MOLINA Beatriz Juana Domicilio: Einstein 8037

- 47- 2147-084-1-0050/2025- 084-9-Y-26-17- Titular/es: CABAÑA Gabriel Gustavo - BAÑÑANTI Mónica Andrea Domicilio: Paraguay 5127
- 48- 2147-084-1-0313/2019- 084-7-F-50-21- Titular/es: GARCIA Manuela Domicilio: Chile 1143
- 49- 2147-084-1-0469/2019- 084-6-V-29-22- Titular/es: VILLALBA Placido Domicilio: Perú 478
- 50- 2147-084-1-0164/2011- 084-7-A-2B-2A-19- Titular/es: CEJAS de GUIDO Maria Luisa Domicilio: Confederación Argentina 140
- 51- 2147-084-1-0107/2019- 084-9-M-39-39B-31- Titular/es: CHAVE Ramona Domicilio: Los Narcisos 1441
- 52- 2147-084-1-0059/2025- 084-6-S-33-11- Titular/es: CARRETO de ARIAS Myrians Beatriz Domicilio: Las Camelias 2981
- 53- 2147-084-1-0216/2012- 084-9-O-21-21D-11A- Titular/es: PARADA Andres - REYNOSO DE PARADA Elsa Gregoria Domicilio: Los Aromos 346
- 54- 2147-084-1-0464/2019- 084-6-G-3-11- Titular/es: ONETO Odilio Pablo Domicilio: Sargento Cabral 1105
- 55- 2147-084-1-0059/2025- 084-6-S-33-12 - Titular/es: CARRETO de ARIAS Myrians Beatriz Domicilio: Las Camelias 2981
- 56- 2147-084-1-0177/2017- 084-9-Z-13-10- Titular/es: CADABAL Manuel Domicilio: Yugoslavia 3090
- 57- 2147-084-1-0001/2026- 084-10-N-28-2- Titular/es: ROUSSET de TUSSO Francisca Eufasia - URIEN Sergio Domicilio: Ibarra 1336
- 58- 2147-084-1-0002/2026- 084-11-B-71-22- Titular/es: QUINTANA Esisto Rafael Domicilio: Ituzaingo 8058
- 59- 2147-084-1-0004/2026- 084-6-S-37-1- Titular/es: MITILLO y SCIPIONI Adela - MITILLO Y SCIPIONI Josefa María - MITILLO Y SCIPIONI Carlos Nicolas Domicilio: Las Camelias 3105
- 60- 2147-084-1-0059/2025- 084-6-S-33-13 Titular/es: CARRETO DE ARIAS Myrians Beatriz Domicilio: Las Camelias 2981
- 61- 2147-084-1-0005/2026- 084-8-A-13-7H- Titular/es: SCANCIATERRA Leonardo Domicilio: José Marmol 362
- 62- 2147-084-1-0006/2026- 084-8-D-47-17- Titular/es: GOMFAUS de SELMA Genara Domicilio: Corbeta Belfast 2072
- 63- 2147-084-1-0008/2026-084-1-E-2-2H-35- Titular/es: de DONATO Roque Domicilio: 11 de septiembre 136
- 64- 2147-084-1-0007/2026- 084-6-W-116-21- Titular/es: MEDINA BENITEZ Cerafina Domicilio: Colombia 712
- 65- 2147-084-1-0164/2011- 084-7-A-2B-2A-18- Titular/es: CEJAS de GUIDO Maria Luisa Domicilio: Confederación Argentina 140
- 66- 2147-084-1-0464/2019- 084-6-G-3-11 Titular/es: ONETO Odilio Pablo Domicilio: Sargento Cabral 1104
- 67- 2147-084-1-0216/2012- 084-9-O-21-21D-11 Titular/es: PARADA Andres - REINOSO de PARADA Elsa Gregoria Domicilio: Los Aromos 346
- 68- 2147-084-1-0135/2023- 084-6-V-36-31- Titular/es: C.A.I.S.A. Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anónima Comercial e Industrial Domicilio: Salta 2257
- 69- 2147-084-1-0101/2024- 084-6-P-11-34- Titular/es: DERQUITIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: España 130
- 70- 2147-084-1-0101/2024- 084-6-P-11-35- Titular/es: DERQUITIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: España 130
- 71- 2147-084-1-0130/2024- 084-11-E-16A-12- Titular/es: TOMAS PIROLO E HIJOS Sociedad Anonima Comercial Agricola Ganadera Industrial Inmobiliaria y Financiera Domicilio: Juan Garcia 1672
- 72- 2147-084-1-0131/2024- 084-6-S-121-11- Titular/es: BENFIELD Virginia Judith - GARCIA de LUACES Leticia Ester - LUACES Carlos Alberto - MANZANZANI Ofelia Iris - MANZANZANI Olinda Noemi Domicilio: Finlandia 1531
- 73- 2147-084-1-0122/2018- 084-9-R-11-32- Titular/es: SIMERIGLIO Antonio Oscar - NOVAS de JUSTO Catalina Nelida Domicilio: Alsina 2793
- 74- 2147-084-1-0064/2025- 084-10-X-188-8- Titular/es: VILLA ROSA Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Alvarez Thomas 1044

- 75- 2147-084-1-0003/2026- 084-11-M-23-23A-4- Titular/es: INFICO Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Las Calendulas 3676
- 76- 2147-084-1-0068/2017- 084-2-D-79-2- Titular/es: GARCIA Olinda Margarita Domicilio: Membrillar 1570
- 77- 2147-084-1-0123/2024- 084-9-T-18C-1- Titular/es: LABAYRU Vicente Domicilio: Santo Domingo 5073
- 78- 2147-084-1-0032/2024- 084-1-C-158-15- Titular/es: LOPEZ Y MARZANO Pedro - LOPEZ Y MARZANO Jacinto Clemente - LOPEZ Y MARZANO María Eloisa - LOPEZ Y MARZANO Marcelina Teresa - LOPEZ Y MARZANO Victorina - LOPEZ Y MARZANO Dionisia Baldomera - LOPEZ Y MARZANO Ramona Pilar - LOPEZ y MARZANO Amelia Enriqueta - LOPEZ y MARZANO Ramón Fidel - LOPEZ y MARZANO Alfredo Americo - LOPEZ y MARZANO Angelica - LOPEZ y MARZANO Clelia - GALLUCCI y LOPEZ José Jacinto - GALUCCI y LOPEZ Rosa Carman Mariaa - GALLUCCI Domingo Domicilio: Antartida Argentina 965
- 79- 2147-084-1-0030/2025- 084-8-K-55-11- Titular/es: ASTOLFI Isabel Yolanda Domicilio: Soler 2981
- 80- 2147-084-1-0097/2024- 084-10-U-11-11G-13B- Titular/es: BOGGIO Y BALDASSARE Rosa Clelia Domicilio: San Fernando 2615
- 81- 2147-084-1-0099/2023- 084-6-W-11-15- Titular/es: C.A.I.S.A. Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anonima Comercial e Industrial Domicilio: Martin Rodriguez 50
- 82- 2147-084-1-0121/2024- 084-6-B-81A-2- Titular/es: MERLO David Domicilio: Suipacha 1361
- 83- 2147-084-1-0069/2025- 084-11-G-77-15D- Titular/es: TULSA Tierras Urbanizaciones Loteos Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria Domicilio: Emilio Mitre 2485
- 84- 2147-084-1-0021/2025- 084-9-T-29B-2- Titular/es: NIETO Y MARTIN Brigida Domicilio: Costa Rica 4980
- 85- 2147-084-1-0024/2025- 084-6-S-37-14- Titular/es: HERRERA Adalberto Jorge Domicilio: Las Azucenas 3114
- 86- 2147-084-1-0002/2025- 084-11-B-76-21- Titular/es: PEREZ Y GONZALEZ Elisa - PEREZ Y GONZALEZ Gumersindo Manuel Domicilio: José Pena 1357
- 87- 2147-084-1-0012/2025- 084-10-x-133-13- Titular/es: VILLA ROSA Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Gorriti 802
- 88- 2147-084-1-0065/2025- 084-8-C-26-19- Titular/es: ARGENTINO Aldo - FUCILE Josefa Domicilio: Jose M. Paz 3439
- 89- 2147-084-1-0057/2015- 084-10-U-28-6- Titular/es: AENLLE Jose Jorge Domicilio: Pauli 2590
- 90- 2147-084-1-0231/2012- 084-9-K-40-40A-5- Titular/es: CHOUZA MONTEMUINOS Manuel - CHOUZA MURIAS Manuel Domicilio: Formosa 2242
- 91- 2147-084-1-0106/2024- 084-6-V-70-5- Titular/es: SOCIEDAD C.A.I.S.A. Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anonima Comercial e Industrial SACI Domicilio: Peru 1820
- 92- 2147-084-1-0047/2025- 084-11-C-44-24- Titular/es: GALLO Elisa Domicilio: Pedro Arata 1057
- 93- 2147-084-1-0163/2017- 084-9-L-161-3- Titular/es: PANDEL ARGENTINA SRL Domicilio: Club Nautico San Isidro 2270
- 94- 2147-084-1-0120/2025- 084-6-V-95-18- Titular/es: PALMISANO Oscar Mario Domicilio: Uruguay 482
- 95- 2147-084-1-0039/2025- 084-6-V-24-6- Titular/es: Sociedad C.A.I.S.A. Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anonima Comercial e Industrial Domicilio: Ecuador 43
- 96- 2147-084-1-0004/2025- 084-7-H-64-14- Titular/es: EDER Jose Santiago - BOTTA PARANDERA Nelly Domicilio: Mansilla 1575
- 97- 2147-084-1-0145/2018- 084-9-K-2-11- Titular/es: SOTO Jorge Ruben Donato Domicilio: Presidente Peron 1024
- 98- 2147-084-1-0136/2024- 084-6-C-53-24- Titular/es: IZZO Genaro Domicilio: Carlos Calvo 2157
- 99- 2147-084-1-0088/2019- 084-9-O-33-33A-6- Titular/es: PALOMO Enrique Orlando Domicilio: Santa Rita 1350
- 100- 2147-084-1-0092/2023- 084-11-C-60-3- Titular/es: GITTAR Y RODRIGUEZ Maria Delia - GITTAR Y RODRIGUEZ Juan Alfredo - GITTAR Y RODRIGUEZ Amalia - GITTAR Y RODRIGUEZ Juana - GITTAR Y RODRIGUEZ Clementina - GITTAR Y RODRIGUEZ Anibal Hector Domicilio: Chiclana 7471
- 101- 2147-084-1-0048/2025- 084-9-L-11-31- Titular/es: SALCIDO Miguel Eduardo - ALURRALDE Dalton - LA BIONDA Cayetano Salvador - CONYLOT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y

AGROPECUARIA Domicilio: San Fernando 2081

102- 2147-084-1-0042/2025- 084-2-M-99-5- Titular/es: TAVELLA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA Domicilio: Formosa 250

103- 2147-084-1-0128/2016- 084-11-B-86-3- Titular/es: OBREGOSO Y REY Dora Anuncia Domicilio: Ituzaingó 8061

104- 2147-084-1-0079/2024- 084-8-B-71-4- Titular/es: RICAGNI Felipe Jose - VUKMAN Simon - SCAVIA Mario Domicilio: Fragata Argentina 1329

105- 2147-084-1-0240/2017- 084-5-E-V-27- Titular/es: FINANCIERA NAMUR SOCIEDAD ANONIMA Domicilio: El Payador 1150

106- 2147-084-1-0070/2026- 084-8-A-17B-8- Titular/es: MINNUCCI Roberto Francisco Domicilio: Sanguinetti 1195

107- 2147-084-1-0063/2016- 084-8-F-76-2B- Titular/es: TAVELLA Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA - GRECO Alberto Antonio - PEÑA Andres Lorenzo - RODRIGUEZ Carlos Fernando - CALAFATE Humberto Antonio - REGUEIRO Eduardo Angel - ALVAREZ Luis Patricio - MARTIN de DALESIO Maria - REGGIANI Alicia Martha - BELFORTE Adalberto Fernando - BUROTTI Mario Hector - LONGO Lydia Domicilio: Jorge Manfredi 949

108- 2147-084-1-0348/2018- 084-9-O-22-6A- Titular/es: VILLAMAYOR Ramon Sandalio Domicilio: Batalla De Famaillá 34

Ariel Trovero, Director.

ago. 4 v. ago. 6

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Pilar, con domicilio en la calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1- 2147-084-1-0156/2025- 084-9-K-9-13- Titular/es: COLLODEL y LASIC Juan Carlos - COLLODEL y LASIC Liliana María - LASIC Josefina Domicilio: Los Caldenes 888

2- 2147-084-1-0145/2025- 084-9-M-23-23B-23- Titular/es: PUCCIARELLI Stella Maris - PUCCIARELLI Angela Rosa Domicilio: Los crisantemos 1581

3- 2147-084-1-0306/2018- 084-10-X-134-14- Titular/es: FARRO Salvador Domicilio: Medrano 2486

4- 2147-084-1-0221/2018- 084-9-K-128-30- Titular/es: BRAVO Roque Faelmo Domicilio: Roqueta 1587

5- 2147-084-1-0407/2019- 084-10-Y-202-1- Titular/es: ALCARAZ Rogelio Domicilio: La Paz 1186

6- 2147-084-1-0011/2015- 084-9-T-98-2- Titular/es: DUBARRY Irma Ester Domicilio: Argentina 4988

7- 2147-084-1-0057/2013- 084-9-S-4-3- Titular/es: RUTANOR Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Av. Patricios 741

8- 2147-084-1-0135/2019- 084-6-B-94-10- Titular/es: GARRO Sebastián Olacio Domicilio: México 1150

9- 2147-084-1-0102/2025- 084-6-M-154-11- Titular/es: FERREIRO Benito - GABRIELE Juan Antonio - SITJES Ricardo Inocencio - MITILLO Carlos Nicolas - PIETRONAVE Enrique - CRESPI Rodolfo Jorge - LANFRANCO Carlos Carmen Alberto - RODRIGUEZ de GEDER Ines Car

10- 2147-084-1-0102/2025- 084-6-M-154-11- Titular/es: FERREIRO Benito - GABRIELE Juan Antonio - SITJES Ricardo Inocencio - MITILLO Carlos Nicolas - PIETRONAVE Enrique - CRESPI Rodolfo Jorge - LANFRANCO Carlos Carmen Alberto - RODRIGUEZ de GEDER Ines Car

11- 2147-084-1-0106/2025- 084-6-A-27-1- Titular/es: INIESTA Rafael Norberto Domicilio: Roca 297

12- 2147-084-1-0140/2025- 084-6-V-121-22- Titular/es: ESCOBARES Eugenio Domicilio: Venezuela 922

13- 2147-084-1-0141/2025- 084-8-G-81-9- Titular/es: PERUZZOTTI Arturo Ambrosio Domicilio: Manuel Buide 1978

14- 2147-084-1-0155/2025- 084-10-M-57-7- Titular/es: MARTIN José Domicilio: Caamaña 182

15- 2147-084-1-0151/2025- 084-8-F-32-4- Titular/es: BUZZI Arnoldo - RAFFAELLI Agustin - RAFFAELLI David Domicilio: Las madresalvas 990

- 16- 2147-084-1-0150/2025- 084-8-A-18-16- Titular/es: MINNUCCI Roberto Francisco Domicilio: 25 de mayo 1228
- 17- 2147-084-1-0148/2025- 084-6-V-72-14- Titular/es: ROLDAN Paulina de Jesús Domicilio: Bolivia 168
- 18- 2147-084-1-0146/2025- 084-9-S-56-12- Titular/es: NIETO Y MARTIN Antonia Domicilio: 6San Salvador 4553
- 19- 2147-084-1-0143/2025- 084-9-L-161-25- Titular/es: ROLLA Carlos Francisco - TAUS Carmen Domicilio: Santa Lucía 2213
- 20- 2147-084-1-0142/2025- 084-1-E-1-2-15- Titular/es: PUENTE GONZALEZ Raul - CIOTTI Arturo - ANGLADA Pedro Domicilio: La Gaviota 70
- 21- 2147-084-1-0077/2025- 084-11-B-71-16- Titular/es: SEGURA FUNES Gualberto Horacio - FUNES DE MENDIZABAL Susana Elena Teresa Segura. Domicilio: Santa Celia 1474
- 22- 2147-084-1-0020/2019- 084-11-G-13-16- Titular/es: ORTIZ Maximo Victor Domicilio: Independencia 7940
- 23- 2147-084-1-0153/2025- 084-11-F-39-7A- Titular/es: PUIGGROS Oscar Ricardo Domicilio: Pizurno 1418
- 24- 2147-084-1-0153/2025- 084-11-F-39-6D- Titular/es: PUIGGROS Oscar Ricardo.- Domicilio: Pizurno 1418
- 25- 2147-084-1-0147/2025- 084-11-H-12D-19- Titular/es: ZARATE Ramon Bruno - LAZCANO Justa Domicilio: Roberto Arlt 1835
- 26- 2147-084-1-0144/2025- 084-9-K-3-16- Titular/es: Sociedad Anonima Luchetti Bordogna Mercantil Inmobiliaria Industrial Financiera y Mandataria Domicilio: Las Casuarinas 856
- 27- 2147-084-1-0143/2025- 084-9-L-161-25- Titular/es: ROLLA Carlos Francisco - TAUS Carmen Domicilio: Santa Lucía Golf Club 2213
- 28- 2147-084-1-0080/2025- 084-7-A-15-28- Titular/es: MORENO Jose Manuel Domicilio: Belgrano 436
- 29- 2147-084-1-0082/2025- 084-8-C-35A-11- Titular/es: VOINSIN Agrícola Ganadera Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Maure 70
- 30- 2147-084-1-0087/2025- 084-10-X-99-3- Titular/es: BELLAPART Horacio Ricardo - MARTINEZ Argentina Domicilio: Perez Bulnes 486
- 31- 2147-084-1-0101/2025- 084-11-C-12B-8- Titular/es: ALBE Y MAFFINI Jose Juan - ALBE Y MAFFINI Maria Esther Elsa - ALBE Y LINDAHL Elvira Rosa - ALBE Y LINDAHL Juan Carlos - LINDAHL Elvira Ana - ALBE Y LEONARDOS Rosa Martha - ALBE Y LEONARDOS Eduardo Esteban - LEONARDOS de ALBE María Rosa Domicilio: Necochea 756
- 32- 2147-084-1-0111/2025- 084-10-U-11-11B-14A- Titular/es: PIGOLLO Jose Albino Domicilio: San José 2721
- 33- 2147-084-1-0136/2012- 084-7-M-22-16- Titular/es: FLORES Obdulio Celso - FLORES Pedro Marcelo Domicilio: Córdoba 293
- 34- 2147-084-1-0009/2026- 084-9-O-25-25C-24- Titular/es: HUCAL Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Los Sauces 135
- 35- 2147-084-1-0010/2026- 084-11-H-56-11- Titular/es: LAGAREJOS Manuel Pedro Domicilio: Unamuno 5781
- 36- 2147-084-1-0011/2026- 084-8-F-104-14- Titular/es: PILARTIER Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Olavarria 889
- 37- 2147-084-1-0014/2026- 084-6-K-5-22- Titular/es: PARERA de SUAREZ CAVIGLIA Dora Ignacia Domicilio: Rio Dulce 890
- 38- 2147-084-1-0015/2026- 084-3-B-143-22- Titular/es: GONZALEZ LITARDO Rodolfo Donato - GONZALEZ LITARDO María Celia - GONZALEZ LITARDO de TIEGHI Alicia Domicilio: Termas de Reyes 129
- 39- 2147-084-1-0014/2026- 084-6-K-5-23- Titular/es: PARERA de SUAREZ CAVIGLIA Dora Ignacia Domicilio: Río Dulce 890
- 40- 2147-084-1-0092/2025- 084-11-C-13-19- Titular/es: LINDAHL Elvira Ana - ALBE y LEONARDOS Rosa Martha - ALBE y LEONARDOS Eduardo Esteban - LEONARDOS de ALBE María Rosa - ALBE Y MAFFINI Jose Juan - ALBE Y MAFFINI Maria Esther Elsa - ALBE y LINDAHL Elvira Rosa - ALBE y LINDAHL Juan Carlos Domicilio: Independencia 6090
- 41- 2147-084-1-0152/2025- 084-8-A-23-1B- Titular/es: MINNUCCI Roberto Francisco Domicilio: 25 de Mayo 1229
- 42- 2147-084-1-0149/2025- 084-8-B-52-19- Titular/es: VANINETTI de VILLAFANE Argentina Elsa Domicilio: Pizarro 1265

- 43- 2147-084-1-0018/2026- 084-6-B-48B-9- Titular/es: ACUÑA BRITZ Concepción - PEREIRA PEREZ Jorgelina Domicilio: Nicaragua 840
- 44 2147-084-1-0013/2012- 084-6-G-17-33- Titular/es: MARTINEZ Y FERNANDEZ Graciana Elisa - MARZANO Pedro Fernando - MARIN Y LARDOUEYT Alicia Martina - LARDOUEYT de MARIN Martina Domicilio: Los Plátanos 2524
- 45- 2147-084-1-0084/2012- 084-9-K-66-7- Titular/es: ROZEN Israel - ROZEN Jose - ROZEN Moises Domicilio: Juan Domingo Peron 1752
- 46- 2147-084-1-0157/2016- 084-7-H-21-25- Titular/es: DELLEPIANE Agustin - ROSSI Octavio Luis Juan Domicilio: La Paz 1350
- 47- 2147-084-1-0007/2011- 084-9-M-88-88B-27- Titular/es: PLENA Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria Domicilio: Las Lilas 1055
- 48- 2147-084-1-0224/2019- 084-6-S-64-17- Titular/es: DI CARLO Juan - DI CARLO Nicolas - CHAVEZ Ruben Domicilio: Las magnolias 2952
- 49- 2147-084-1-0099/2025- 084-6-V-117-3- Titular/es: C.A.I.S.A. Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anonima Comercial e Industrial Domicilio: Uruguay 667
- 50- 2147-084-1-0154/2025- 084-6-V-117-24- Titular/es: C.A.I.S.A. Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anonima Comercial e Industrial Domicilio: Chacabuco 1951
- 51- 2147-084-1-0021/2026- 084-10-R-31-18- Titular/es: MORALES Angel Maximiliano Domicilio: Petrochi 4573
- 52- 2147-084-1-0022/2026- 084-8-M-110-3A- Titular/es: NORTIER Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Almirante Brown 1267
- 53- 2147-084-1-0038/2026- 084-6-P-45-12- Titular/es: GARCIA de CERASO Amelia - CERASO Eduardo Horacio Domicilio: Dinamarca 1 11
- 54- 2147-084-1-0031/2026- 084-1-D-219-6- Titular/es: PEREZ Ricardo Ismael - CARBONEL Julia Emilia Domicilio: Musladini 1263
- 55- 2147-084-1-0030/2026- 084-8-A-35-20- Titular/es: RUIZ Enrique - RUIZ Y SAENZ de CABEZON Marcos Domicilio: Guiraldes 351
- 56- 2147-084-1-0035/2026- 084-6-P-45-8- Titular/es: GARCIA de CERASO Amelia - CERASO Eduardo Horacio Domicilio: Dinamarca 2
- 57- 2147-084-1-0028/2012- 084-9-O-61C-2- Titular/es: RAMNER Sociedad en Comandita por Acciones - DELVINORT Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Santa Ana 1650
- 58- 2147-084-1-0305/2013- 084-10-Y-201-14- Titular/es: del SOLAR DORREGO Y GREEN Enrique Manuel Domingo Domicilio: Carlos Calvo 104
- 59- 2147-084-1-0146/2025- 084-9-S-56-12- Titular/es: NIETO Y MARTIN Antonia Domicilio: San Salvador 4553
- 60- 2147-084-1-0141/2025- 084-8-G-82-9- Titular/es: PERUZZOTTI Arturo Ambrosio Domicilio: Manuel Buide 1978
- 61- 2147-084-1-0151/2025- 084-8-F-32-4- Titular/es: BUZZI Arnoldo - RAFFAELLI Agustin - RAFFAELLI David Domicilio: Las madreselvas 990
- 62- 2147-084-1-0036/2012- 084-10-H-19-19D-24- Titular/es: TRACCHIA Y MASTRONARDI Dora Filomena Domicilio: Melo 709
- 63- 2147-084-1-0091/2025- 084-7-H-23-3- Titular/es: JAUAND Y AON Jose Jorge Domicilio: Washington 1119
- 64- 2147-084-1-0066/2025- 084-9-K-28-17- Titular/es: NIRO Nicolas - SARRACINO Teresa Domicilio: Los Cipreses 652
- 65- 2147-084-1-0016/2026- 084-1-C-138-20- Titular/es: RICCI Rodolfo Domicilio: Islas Malvinas 77
- 66- 2147-084-1-0037/2026- 084-11-H-41-7- Titular/es: OESTE Inmobiliaria SRL - NORTE Urbanizacion y Construcciones SRL - SUR Sociedad Comercial Inmobiliaria SRL Domicilio: Congreso 6615
- 67- 2147-084-1-0047/2026- 084-8-C-3D-21- Titular/es: SEGATO Rosa Regina Domicilio: San Jose 2832
- 68- 2147-084-1-0051/2026- 084-10-A-19-3- Titular/es: SALVADOR Marcelo Ruben Domicilio: Hipolito Irigoyen 1290

69- 2147-084-1-0105/2025- 084-9-K-130-2- Titular/es: IRIGOIN Y ARCAUZ Nilda Maria Esther - ARCAUZ Catalina
Domicilio: Remedios de Escalada de San Martín 1384

70- 2147-084-1-0139/2025- 084-6-W-48-19- Titular/es: C.A.I.S.A. COMPAÑÍA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL Domicilio: Pasteur 784

71- 2147-084-1-0045/2026- 084-7-J-10-15- Titular/es: IGUARANA INTRODUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA Domicilio: El Mirlo 57

72- 2147-084-1-0054/2026- 084-1-C-159-17- Titular/es: SISTI Adolfo Domicilio: Islas Malvinas 271

73- 2147-084-1-0055/2026- 084-6-A-53B-5- Titular/es: LUMI y CHOFÉ o CHOUFI Julian - LUMI y CHOFÉ o CHOUFI Ricardo - LUMI y CHOFÉ o CHOUFI Alberto - LUMI y CHOFÉ o CHOUFI Naim - LUMI y PEREYRA Gloria - LUMI y FARINA Lidia Angelica - LUMI y FARINA Beatriz Susana - LUMI y FARINA Emilio Alexis Domicilio: Bolívar 1090

74- 2147-084-1-0056/2026- 084-9-K-45-9- Titular/es: LATOF Jose - GAIMBERAN TARRASINI de RIMOLDI Rosa Alberta Domicilio: San Martín 742

75- 2147-084-1-0059/2026- 084-7-G-66-7- Titular/es: NORMAN Archibald Beadon Domicilio: Guatemala 970

76- 2147-084-1-0130/2018- 084-6-B-38-22- Titular/es: CABRERA Mónica Alicia - OSORIO de TONON Angela Domicilio: Grecia 1087

77- 2147-084-1-0012/2026- 084-10-X-149-22- Titular/es: VILLA ROSA SCA Domicilio: Boedo 1145

78- 2147-084-1-0061/2026- 084-8-A-27-22- Titular/es: STRAFACHE Palma - ROMEO Tadeo Eduardo - ROMEO Jorge Osvaldo Domicilio: Andrade 235

79- 2147-084-1-0105/2025- 084-9-K-130-2- Titular/es: IRIGOIN Y ARCAUZ Nilda Maria Esther - ARCAUZ Catalina Domicilio: Remedios de Escalada de San Martín 1384

80- 2147-084-1-0139/2025- 084-6-W-48-19- Titular/es: C.A.I.S.A. COMPAÑÍA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL Domicilio: Pasteur 784

81- 2147-084-1-0045/2026- 084-7-J-10-15- Titular/es: IGUARANA INTRODUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA Domicilio: El Mirlo 57

82- 2147-084-1-0054/2026- 084-1-C-159-17- Titular/es: SISTI Adolfo Domicilio: Islas Malvinas 271

83- 2147-084-1-0055/2026- 084-6-A-53B-5- Titular/es: LUMI y CHOFÉ o CHOUFI Julian - LUMI y CHOFÉ o CHOUFI Ricardo - LUMI y CHOFÉ o CHOUFI Alberto - LUMI y CHOFÉ o CHOUFI Naim - LUMI y PEREYRA Gloria - LUMI y FARINA Lidia Angelica - LUMI y FARINA Beatriz Susana - LUMI y FARINA Emilio Alexis Domicilio: Bolívar 1090

84- 2147-084-1-0056/2026- 084-9-K-45-9- Titular/es: LATOF Jose - GAIMBERAN TARRASINI de RIMOLDI Rosa Alberta Domicilio: San Martín 742

85- 2147-084-1-0059/2026- 084-7-G-66-7- Titular/es: NORMAN Archibald Beadon Domicilio: Guatemala 970

Ariel Trovero, Director.

ago. 4 v. ago. 6

Del Partido de Presidente Perón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes consideren con el derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial Ley 24.374, art. 6, Inciso e, f, g, la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD Número 1 del Pdo. de Presidente Perón, con la Escribana Silvia Nelly Fernández a cargo, con domicilio en la calle Sarmiento N° 89, Alejandro Korn, pdo. de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires. Lunes, miércoles y viernes de 11 a 15 hs.

1- 2147-129-1-005/26. Mene Adriana Lidia. DNI 13.791.442.- 8-C-Ch 7-7B-8. Calle 7-B N° 126 e/30 y 31 de la ciudad de Guernica, pdo. de Presidente Perón. Titular/es: 1) Tipaldo Carmela, 2) Di Pierno y Tipaldo María Raquel y 3) Di Pierno y Tipaldo María Teresa. Domicilio: Calle 7 N° 420, Guernica, Presidente Perón.

Ariel Trovero, Director.

ago. 4 v. ago. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de Alte. Brown

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de

dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 3 del Partido de Alte. Brown con domicilio en calle Drumond N° 876 de la ciudad de Adrogué, partido de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As., los días Lunes y Martes en el horario de 10 a 13 hs.

1) 2147-3-3-104-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. G; MZ. 385; P. 10.- Domicilio: Escritor Rojas N° 1092 de la ciudad de Glew, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: INMOBILIARIA CASTAGNINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2) 2147-3-3-129-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. J; MZ. 70; P. 4.- Domicilio: Namuncura N° 2572 (Ex Manzanares N° 1440) de la ciudad de Burzaco, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: CAMPOREALE de MARTINEZ MARIA.

3) 2147-3-3-3-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. C; MZ. 341; P. 20.- Domicilio: Alamo N° 3873 de la ciudad de Malvinas Argentinas, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: IGLESIAS DE ESTUPIÑAN SARA.

4) 2147-3-3-34-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. F; MZ. 255; P. 10.- Domicilio: Leandro N. Alem N° 3987 de la ciudad de Claypole, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: LIPPI DE LEONARDI MATILDE MARIA.

5) 2147-3-3-36-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. P; MZ. 103; P. 2.- Domicilio: Molina Massey N° 3512 de la ciudad de Longchamps, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: RICCIO FRANCISCO.

6) 2147-3-3-37-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. E; MZ. 93; P. 27.- Domicilio: Alem N° 2419 de la ciudad de Burzaco, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: GONZALEZ CECILIO.

7) 2147-3-3-39-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. J; MZ. 41; P. 25B.- Domicilio: De Maria N° 2021 de la ciudad de Burzaco, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: PRADA RUBEN ALCIDES. -

8) 2147-3-3-40-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. L; MZ. 107; P. 8.- Domicilio: Falucho N° 4593 (EX 4598) de la ciudad de Rafael Calzada, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: CERIALE JUAN CARLOS - NUNNARI VENICIO LUIS.

9) 2147-3-3-41-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. J; MZ. 466; P. 6.- Domicilio: Jujuy N° 1859 de la ciudad de San Jose, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: ROMERO RAFAEL. -

10) 2147-3-3-48-2026.: Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. E; MZ. 64; P. 4.- Domicilio: Alem N° 1447 (EX 1487) de la ciudad de Burzaco, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: MERRY MARIA. -

11) 2147-3-3-49-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. J; MZ. 454b; P. 18.- Domicilio: Los Cipreces N° 2612 (EX 414) de la ciudad de LONGCHAMPS, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: LASALANDRA ANTONIO. -

12) 2147-3-3-50-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. E; MZ. 349; P. 27.- Domicilio: Kellertas N° 2930 de la ciudad de Glew, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS INDUSTRIALES UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA - BENCICH JUAN MARIA - BENCICH MASSIMILIANO - BIANCHI ENRIQUE CARLOS - BIANCHI ELSA ESTHER - BIANCHI JUAN JOSE - MALMIERCA HUGO MARIO - MALMIERCA HECTOR JULIO - GAUDIOSO DOMINGO MIGUEL - PICCARDO SILVIO - CASTRO FERNANDEZ JOSE - VENTURIELLO JOSE - AGOGLIA LUIS.

13) 47-3-3-71-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. B; MZ. 44; P. 24.- Domicilio: Arturo Illia N° 3419 de la ciudad de Rafael Calzada, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: DE GRAZIA FRANCISCO.

Ariel Trovero, Director.

ago. 4 v. ago. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 4 del Partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en la calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1- 2147-0133-4-0287/2017- 0133-4-N-120-29- Titular/es: Dappozzo Alter Eño - Gerardo de Dappozzo Honora Catalina Domicilio: Bigatti 1428

2- 2147-0133-4-0107/2026- 0133-4-J-49-11- Titular/es: Garais Bernardo Domicilio: Catedral de Buenos Aires 575

3- 2147-0133-4-0116/2026- 0133-4-K-128-16- Titular/es: Aguiar Carlos María Domicilio: Coronel Bogado 3364

- 4- 2147-0133-4-0010/2026- 0133-4-Q-68A-28- Titular/es: Quiroga Eduardo Ismael - Lopez Amelia Rosalía Domicilio: San Francisco Javier 370
- 5- 2147-0133-4-0109/2026- 0133-4-P-60B-24- Titular/es: Marques Almeida De Nunes Morgado Maria Rosa - Marques de Almeida Manuel - Marquez Almeida de Molbert Gracinda Domicilio: Canada 1038
- 6- 2147-0133-4-0091/2026- 0133-4-P-70-4- Titular/es: Mazzello Silverio Domicilio: Batalla de Maipú 3463
- 7- 2147-0133-4-0094/2026- 0133-4-T-84B-16- Titular/es: Agersa Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria Domicilio: Valentin Alsina 784
- 8- 2147-0133-4-0103/2026- 0133-4-P-60A-18- Titular/es: Marques de Almeida Manuel - Marques Almeida de Nunes Morgado Maria Rosa - Marquez ALmeida De Molbert Gracinda Domicilio: Sudamerica 3252
- 9- 2147-0133-4-0113/2026- 0133-4-R-110-25- Titular/es: Stucchi Agapito Horacio Domicilio: Wilde 147
- 10- 2147-0133-4-0115/2026- 0133-5-A-66B-4- Titular/es: Perrella Nicolas Julio Domicilio: Bartolome Hidalgo 1439
- 11- 2147-0133-4-0119/2026- 0133-4-P-4-15- Titular/es: Smith Agustin Miguel Domicilio: Mariano de Vedia 3664
- 12- 2147-0133-4-0120/2026- 0133-4-K-12-17- Titular/es: Torcaf Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Valparaiso 3540
- 13- 2147-0133-4-0128/2026- 0133-4-S-90-3- Titular/es: INCA Hausi Sociedad en Comandita por Acciones - Macegui Sociedad en Comandita por Acciones - Arenales Sociedad en Comandita por Acciones - San Roque de la Ruta Sociedad Anonima Comercial e Inmobiliaria Domicilio: Lourdes 3979
- 14- 2147-0133-4-0294/2017- 0133-4-R-51-6E- Titular/es: Villarruel Alberto Mario Domicilio: Uruguay 181
- 15- 2147-0133-4-0291/2017- 0133-4-R-51-6C- Titular/es: Villarruel Alberto Mario Domicilio: Uruguay 180
- 16- 2147-0133-4-0296/2017- 0133-4-R-51-6F- Titular/es: Villarruel Alberto Mario Domicilio: Uruguay 150
- 17- 2147-0133-4-0296/2017- 0133-4-R-51-6F- Titular/es: Villarruel Alberto Mario Domicilio: Uruguay 150
- 18- 2147-0133-4-0293/2017- 0133-4-R-51-6A- Titular/es: Villarruel Alberto Mario Domicilio: Uruguay 230
- 19- 2147-0133-4-0292/2017- 0133-4-R-51-6B- Titular/es: Villarruel Alberto Mario Domicilio: Uruguay 195
- 20- 2147-0133-4-0295/2017- 0133-4-R-51-6D- Titular/es: Villarruel Alberto Mario Domicilio: Uruguay 179
- 21- 2147-0133-4-0130/2017- 0133-3-F-6F-11- Titular/es: Sallitierras Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Magallanes 1252
- 22- 2147-0133-4-0011/2026- 0133-4-K-80-3- Titular/es: 'Tietor' SRL Domicilio: Falucho 3331
- 23- 2147-0133-4-0011/2026- 0133-4-K-80-4- Titular/es: 'Tietor' SRL Domicilio: Falucho 3331
- 24- 2147-0133-4-0114/2026- 0133-9-K-46-46C-2W- Titular/es: Vasl Pedro Domicilio: Teniente General Juan Domingo Perón 345
- 25- 2147-0133-4-0020/2026- 0133-5-D-77-24- Titular/es: Fondovila Gonzalez Antonio Domicilio: Villa de Mayo 3194
- 26- 2147-0133-4-0125/2026- 0133-3-F-30F-10- Titular/es: Sallitierras Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Hernando de Magallanes 1438
- 27- 2147-0133-4-0126/2026- 0133-4-Q-117-14- Titular/es: Reyna Maria Dora Vicitacion Domicilio: Cangallo 441
- 28- 2147-0133-4-0091/2019- 0133-4-R-11A-23- Titular/es: Norgrand Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Benito Lynch 2464
- 29- 2147-0133-4-0015/2016- 0133-4-R-61-10- Titular/es: Requejo de Quintela Maria Ramona Domicilio: Bouchard 71
- 30- 2147-0133-4-0015/2019- 0133-4-G-112-28- Titular/es: Lacroze Teofilo - Lacroze David Lorenzo - Lacroze Federico Miguel - Lacroze Hugo Daniel Gregorio - Diehl Carlos Raul Francisco - Dotras Juan Jose - Dotras Luis Maria - Dotras Jose Francisco - Rocca Juan Carlos - Lacroze Carlos Hernan - Lacroze Eduardo Adolfo Domicilio: Fray Luis Beltran 3248
- 31- 2147-0133-4-0016/2026- 0133-5-C-25-6- Titular/es: Pallares Juan Domicilio: Gral. Pico 2031
- 32- 2147-0133-4-0019/2026- 0133-4-R-83A-13- Titular/es: Norgrand Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio:

Martin Fierro 17

33- 2147-0133-4-0063/2026- 0133-4-Q-112B-15- Titular/es: El Cruce Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Alfredo Palacios 1304

34- 2147-0133-4-0089/2026- 0133-4-Q-10-7- Titular/es: Tierras Altas Inmobiliaria Financiera Industrial y Comercial Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Juan Francisco Segui 2381

35- 2147-0133-4-0093/2026- 0133-4-P-62B-19- Titular/es: Toter Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Guatemala 1012

36- 2147-0133-4-0108/2026- 0133-4-R-92B-14- Titular/es: Cefalu Inmobiliaria Sociedad en Comandita Por Acciones Domicilio: Jose Hernandez 770

37- 2147-0133-4-0008/2026- 0133-4-T-9B-9- Titular/es: Pech Raul Alfredo - Perez Mario - Nadales Angel Alberto - Testa Pedro Domicilio: 12 de Octubre 3133

Ariel Trovero, Director.

ago. 4 v. ago. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-070-7-8634/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc A; Mz. 217 c; Pc 1; Domicilio: Castañon N° 1410, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: DIAKAM SRL

2- 2147-070-7-543/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc. B; Mz. 65; Pc 3; Domicilio: Mercedario 711, de la localidad de Villa Celina, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

3- 2147-070-7-84/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. G; Mz. 283; Pc 11; Domicilio: Talcahuano N° 776, de la localidad de Villa Madero, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: SOLER JUAN

4- 2147-070-7-486/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. O; Mz. 710; Pc 22; Domicilio: Guanella N° 1468, de la localidad de Aldo Bonzi, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: RIVERA CARLOS ALBERTO, DATINO DE RIVERA LUISA BEATRIZ

5- 2147-070-7-50/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. L; Mz. 112; Pc 20; Domicilio: Pujol N° 1880, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: VENEZUELA SRL

6- 2147-070-7-4230/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc. A; Mz. 8; Pc 19; Domicilio: General Pintos N° 2158, de la localidad de, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: MASTRICCHIO DOMINGO

7- 2147-070-7-68/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. D; Mz. 157; Pc 2; Domicilio: Av. Luro N° 6529, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: BLANCO GERMAN

8- 2147-070-7-274/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. L; Mz. 125; Pc 8; Domicilio: V. de la Plaza N° 1265, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: ROJAS RODRIGO

9- 2147-070-7-515/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. H; Mz. 203; Pc 3; Domicilio: Achupallas N° 5791, de la localidad de G.Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: SALUT Y FERNANDEZ ELBA NELLY

10- 2147-070-7-8921/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. C; Mz. 1; Pc 3; Domicilio: Campana N° 7235, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO "LOMAS DEL MIRADOR" LIMITADO

11- 2147-070-7-91/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. D; Mz. 52; Pc 34; Domicilio: Coronado N° 3216, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: ACERBI DE ALVAREZ AURELIA, BRUNELIERE JUAN

12- 2147-070-7-85/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc P; Mz. 74; Pc 28; Domicilio: N° , de la localidad de , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: JONGEWAARD DE BOER y WESTERMAYER HERMINIA MARIA JACOBA, JONGEWAARD DE BOER y WESTERMAYER ELENA MARIA ESTHER, JONGEWAARD DE BOER y WESTERMAYER ROBERTO JACOBO, JONGEWAARD DE BOER y WESTERMAYER IRMA MARIA CATALINA

- 13- 2147-070-7-129/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. G; Mz. 78 A; Pc 18; Domicilio: Cordero N° 6510, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: SOCIEDAD PECH INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
- 14- 2147-070-7-57/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. F; Mz. 50 B; Pc 7; Domicilio: Rufino ortega N° 2953, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: INDUSTRIALES UNIDOS INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 15- 2147-070-7-158/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. F; Mz. 115; Pc 18; Domicilio: Luis Beethoven N° 3706, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: INFICO SRL
- 16- 2147-070-7-647/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. G; Mz. 179 a; Pc 9; Domicilio: Pastor Obligado N° 2195, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: COCCARO JUAN ANTONIO
- 17- 2147-070-7-108/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. T; Mz. 275; Pc 10; Domicilio: Osiris N° 693, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: GREENLAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 18- 2147-070-7-17/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. L; Mz. 41; Pc 27; Domicilio: cerviño N° 4750, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: MATERA FERNANDO HORACIO, BENCICH MASSIMILIANO, BENCICH JUAN MARIA, BALLON MILSA ANATOLIA
- 19- 2147-070-7-8/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. M; Mz. 70; Pc 20; Domicilio: Formosa N° 2982, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: LACCO JOSE
- 20- 2147-070-7-29/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. H; Mz. 478; Pc 12, Subpacela: 1,; Domicilio: Pasco N° 567, de la localidad de Ramos Mejia, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: FUENTES o FUENTES DE BEVILLACQUA HERMENEGILDA o HERMENEGILDA ALCIRA O ALCIRA
- 21- 2147-070-7-20/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. D; Mz. 87 b; Pc 22; Domicilio: Scarlatti N° 4842, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: ARGENINE LANDS AND INDUSTRIES LIMITED
- 22- 2147-070-7-51/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. J; Mz. 107; Pc 11; Domicilio: Juan B. Justo N° 4761, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: ADMINISTRACIÓN GIARDINO SRL
- 23- 2147-070-7-200/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. G; Mz. 183; Pc 26; Domicilio: V. Martinez N° 1732, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: GEOMAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
- 24- 2147-070-7-6728/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. M; Mz. 120; Pc 12; Domicilio: El Resero N° 7326, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: BRUNELLI Y PINILLA JUAN NORBERTO, BRUNELLI Y PINILLA MIGUEL ERNESTO, BRUNELLI Y PINILLA SILVIA MABEL, PINILLA MARIA JOSE, PUCHETA PEDRO
- 25- 2147-070-7-188/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. G; Mz. 100; Pc 13; Domicilio: Watt N° 1871, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: ARELLANO CASIMIRO
- 26- 2147-070-7-110/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. D; Mz. 142; Pc 19; Domicilio: Voissin N° 3378, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: PETRIG CARLOS
- 27- 2147-070-7-283/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 31 a; Pc 22; Uf: 3, Domicilio: Matheu N° 2156, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: AMATA ANTONIO, ARCOLIA ROSA
- 28- 2147-070-7-74/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 10; Pc 1; Domicilio: Lartigau N° 5708, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: PAPPALARDO HORACIO ANTONIO
- 29- 2147-070-7-104/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. L; Mz. 99; Pc 4; Domicilio: Fajardo N° 6143, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: MOSTRAGIOLI MARIA ALBORNOZ
- 28- 2147-070-7-632/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. D; Mz. 65; Pc 13; Domicilio: Hernandez N° 3043, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: ACERBI DE ALVAREZ AURELIA, BRUNELIERE JUAN
- 29- 2147-070-7- 6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. L; Mz. 115; Pc 16; Domicilio: Del Tejar N° 6740, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: MOMDJIAN GARABET y MOMDJIAN ESTEBAN
- 30- 2147-070-7-601/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. B; Mz. 172; Pc 26; Domicilio: Chavarria N° 2848, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: TEVEZ ENRIQUE, VERON DE TEVEZ PECA

- 31- 2147-070-7-139/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. J; Mz. 85 A; Pc 9; Domicilio: Juan B. Justo N° 4429, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: ADMINISTRACIÓN GIARDINO SRL
- 32- 2147-070-7-9/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. C; Mz. 135; Pc 30; Domicilio: Giambruno N° 7720, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: SOCIEDAD URBANIZADORA INMOBILIARIA SA
- 33- 2147-070-7-520/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. A; Mz. 242; Pc 10 A; Domicilio: Guatemala N° 4156, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: DUARTE JUAN BAUTISTA
- 34- 2147-070-7-513/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. J; Mz. 22; Pc 14; Domicilio: Moreno N° 4464, de la localidad de Lomas del Mirador, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: SANTIAGO LUIS ARGENTINO
- 35- 2147-070-7-186/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. N; Mz. 41 d; Pc 14; Domicilio: Tres Cruces N° 1962, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: TAGLIAFERRI y TOIRAN MARIA IRMA, TOIRAN DE TAGLIAFERRO MARIA ASUNCION
- 36- 2147-070-7-537/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. J; Mz. 211; Pc 15; Domicilio: Santa Catalina N° 5420, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: ADMINISTRACIÓN GIARDINO SRL
- 37- 2147-070-7-4/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. M; Mz. 122; Pc 8; Domicilio: Colegiales N° 7573, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARIO OCTAVO SA
- 38- 2147-070-7-568/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. G; Mz. 122; Pc 23; Domicilio: Tres Cruces N° 5526, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: RUIBO JUAN JOSE, ALMIRON JUDIT ANGELICA
- 39- 2147-070-7-56/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. M; Mz. 106; Pc 27; Domicilio: Eizaguirre N° 1258, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: NUN JAIME
- 40- 2147-070-7-516/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. L; Mz. 3; Pc 1; Domicilio: Barrio 20 de Junio edificio 61 2a, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: POL SAIZAR MIGUEL, IBARRA DE POL SAIZAR MARIA ELENA, AMBROSIO PEDRO
- 41- 2147-070-7-92/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. B; Mz. 2; Pc 32; Domicilio: Don Bosco N° 1026, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: PEREZ ELVIRA MATILDE
- 42- 2147-070-7-43/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. A; Mz. 212; Pc 26; Domicilio: Bartolome de las Casas N° 1470, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: SAAVEDRA CORINA DEL CARMEN
- 43- 2147-070-7-6632/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. L; Mz. 74; Pc 10; Domicilio: Santa Cruz N° 1124, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: ESTEVEZ EMILIO, ESTEVEZ FELICIANO
- 44- 2147-070-7-105/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. B; Mz. 100 a; Pc 26; Domicilio: Del Carmen N° 2316, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: DON MIGUEL SRL
- 45- 2147-070-7-8712/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. F; Mz. 61; Pc 3a; Domicilio: Calderon de la Barca N° 3241, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARTIN DE ESCUDERI ILDA DOLORES
- 46- 2147-070-7-30/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. B; Quinta 16; Pc 5; Domicilio: Manuel Rico N° 297, de la localidad de 20 de Junio, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: BETRACE HECOR JULIO
- 47- 2147-070-7- 228/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. E; Mz. 128; Pc 22; Domicilio: Abdala N° 4806, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: OTERO ROQUE BENJAMIN, MILANI VICTOR HUGO
- 48- 2147-070-7-174/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. K; Mz. 111b; Pc 13; Domicilio: Marcelo T. de Alvear N° 312, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: OSMOLSKI RAUL JORGE y OSMOLSKI JUAN PEDRO
- 49- 2147-070-7-500/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. R; Mz. 27; Pc 18; Domicilio: Santiago Bueras N° 6567, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: GUELMAN MARIO
- 50- 2147-070-7-8/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. M; Mz. 70; Pc 20; Domicilio: Formosa N° 2982, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: LACCO JOSE
- 51- 2147-070-7-114/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. K; Mz. 53 A; Pc 16; Domicilio: Davila N° 576, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: LORENZO EZCURRA MEDRANO SOCIEDAD ANONIMA MANDATARIA Y COMERCIAL

52- 2147-070-7-8921/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. C; Mz. 1; Pc 3; Domicilio: Campana N° 7235, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO "LOMAS DEL MIRADOR" LIMITADA

Ariel Trovero, Director.

ago. 4 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a SARA CLAYPOLE Y OBLIGADO y/o quienes se consideren con derecho sobre la Parcela identificadas castralmente como: Circunscripción III, Sección D, Manzana 86, Parcela 1, Manzana 89, Parcelas 8. Manzana 105, Parcelas 8 Manzana 107, Parcelas 1, Manzana 109, Parcelas 14 sita en la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown. Expediente: 4003- 47764/2025

Javier Palacios, Director General

ago. 4 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CARABALLO RICARDO - VELESQUEN DE LAMUEDRA YOLANDA CARMEN, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Daytona N° 1135, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: A, Mza.: 28, Parcela 20, Pda. 14580, Matrícula N° 5417(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 39571/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

ago. 4 v. ago. 6

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MAGGIORINI CONRADO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Maxer N° 1255, de la localidad de Luís Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 15, Mza.: 170, Parcela 25, Pda. 141048, Matrícula N° 53693(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 37073/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

ago. 4 v. ago. 6

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CATTELANI ÁNGELA MARÍA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle H. Constanzo N° 2059, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 105, Parcela 17, Pda. 128367, Matrícula N° 97497(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 37424/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

ago. 4 v. ago. 6

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. INDUVI SA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. M. Amat N° 1251, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 28, Mza.: 28d, Parcela 3, Pda.: 36110, Matrícula N° 29079(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 62905/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

ago. 4 v. ago. 6

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ETCHEVERRÍA PEDRO LUÍS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle R. Santamarina N° 1534, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 38, Mza.: 11, Parcela 18, Pda.: 71259, Matrícula N° 87821(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 24818/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán

realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

ago. 4 v. ago. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9145, Expediente 21.100-862.767/21, a la firma TORRESCO AES SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Ortega Guillermo, Of. Inspector.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 10336, Expediente GDEBA N° 31259615/21, a la firma AJM SEGURIDAD PRIVADA SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Guillermo Ortega, Of. Inspector.

ago. 5 v. ago. 11

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional Morón

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2026-26539035-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de BROGGI GUSTAVO ALBERTO por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

David Norman Ponce, Delegado Regional

ago. 5 v. ago. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

1.- Expediente número 2147-007-1-66/2022 - Domicilio: Malvinas número 4.200 (aprox.) - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-229-Fr. II-Pc.4 - Titular de Dominio: María Celia de la SOTA y Daniel de la SOTA.-

2.- Expediente 2147-007-1-4378/2006 - Domicilio: Jujuy número 177 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-332-k-13 - Titular de Dominio: SILVA de RODRIGUEZ, Aurora; RODRIGUEZ y SILVA, María Aurora Gumerinda; RODRIGUEZ, María Magdalena; RODRIGUEZ y SILVA, Luis José, RODRIGUEZ y SILVA, Sara Fidela y RODRIGUEZ y SILVA, Elena.-

3.- Expediente número 2147-007-1-18/2026 - Domicilio: Río Negro número 1.190, Monoblock 27, Primer Piso, Departamento 5 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-82 - Titular de Dominio: VIVENDAS 27 de JUNIO Sociedad Civil.-

4.- Expediente 2147-007-1-77/2018 - Domicilio: Ramón y Cajal número 1490 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D- 283-e-8 - Titular de Dominio: Torroba Raúl Antonio y Delrieux Alejandro Julio.-

5.- Expediente 2147-007-1-19/2026 - Domicilio: Venezuela número 1.972 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D- 346-m-35 - Titular de Dominio: BOCCA y DUMAS, Renée.-

6.- Expediente 2147-007-1-121/2016 - Domicilio: Cacique Venancio número 2.126 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-

María Paula Zanfardini, Escribana

ago. 5 v. ago. 7

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de La Plata con domicilio en calle 44 N° 774, de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., los lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs.

1- 2147-55-1-6/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. 3; Secc. A; Mz. 9; Pc. 8-A. Ubicación del inmueble: calle 6 número 1914 e/ 512 y 513 de la localidad y partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Peluso María del Lujan.

Ariel Trovero, Director.

ago. 5 v. ago. 7

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en Av. Meeks 447, primer piso, del partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., los días jueves en el horario de 16:00 a 19:00 hs.

Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

1. 2147-63-1-35/2024 - Francisco Ratto 976, Lomas de Zamora (1832). X, A, Mzna.186, Parc.3 de GARNOCAL SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

2. 2147-63-1-36/2024 - Francisco Ratto 976, Lomas de Zamora (1832). X, A, Mzna.186, Parc.3 de GARNOCAL SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

3. 2147-63-1-16/2025 - Evaristo Carriego 2462, Ingeniero Busge, Partido de Lomas de Zamora (1827). XIII, A, Mzna.160, Parc.9 de COVACEVICH José.

4. 2147-63-1-2/2026 - Ostende 520, Villa Centenario, Partido de Lomas de Zamora (1821). XII, B, Mzna.122, Parc.8 de Cónyuges en 1eras nupcias. BOGADO ROMERO Mario Ángel y BASTA María Elvira.

Ariel Trovero, Director

ago. 5 v. ago. 7

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 3 del Partido de La Plata con domicilio en calle 45 N° 418 entre 3 y 4 de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., martes y jueves en el horario de 10:30 a 14:00 hs. Medios de comunicación: Email: rnr3laplata@gmail.com; teléfono: 0221-482-6307.

1. EXPEDIENTE 2147-55-3-1721/2009. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección J; Quinta 154; Manzana 154-b; Parcela 3, Partida Inmobiliaria: 055-202.091 partido de La Plata, Domicilio en calle 23 N° 2027 entre 73 y 74, partido de La Plata. Titular de Dominio: MARSILI, Vicente; PASTORINO, Nicolas.

2. EXPEDIENTE 2147-55-3-37/2012. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX; Sección R; Manzana 175; Parcela 12-a, Partida Inmobiliaria: 055-288.836 partido de La Plata, Domicilio en calle 637 (EX 640) entre 6 y 7, Villa Garibaldi partido de La Plata. Titular de Dominio: BLUMENKRANZ, Marcos; BLUMENKRANZ, Alejandro.

3. EXPEDIENTE 2147-55-3-16/2025. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección A; Chacra 7; Manzana 7 a-j; Parcela 2, Partida Inmobiliaria: 055-248.151 partido de La Plata, Domicilio en calle 2 bis N° 1736 entre 515 y 515 bis (ex 514 bis y 515), Ringuelet partido de La Plata. Titular de Dominio: FUERTES Y FALSARELLA, Laura Leonor, Eduardo Javier, Fernando Guillermo; FALSARELLA, Beatriz Justina.

4. EXPEDIENTE 2147-55-3-3/2025. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección M; Manzana 99; Parcela 2, Partida Inmobiliaria: 055-274.534 partido de La Plata, Domicilio en calle 418 N° 5254 entre 153 y 154, Arturo Segui partido de La Plata. Titular de Dominio: SEGUI Y HUISI, Arturo, Stella Maria.

5. EXPEDIENTE 2147-55-3-1850/2010. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Quinta 24; Manzana 24-d; Parcela 39, Partida Inmobiliaria: 055-88875 partido de La Plata, Domicilio en calle 521 N° 732 entre 2 y 3 Tolosa partido de La Plata. Titular de Dominio: QUINTANILLA, Juan Jose.

6. EXPEDIENTE 2147-55-3-2/2025. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX; Sección B; Quinta 31; Manzana 31-c; Parcela 11, Partida Inmobiliaria: 055-164407 partido de La Plata, Domicilio en calle 99 entre 4 y 5 partido de La Plata. Titular de Dominio: VIDAL CEPEDA, Jorge Arturo, Felipe Carlos; CEPEDA de VIDAL LOZA, Elba Teresa.

7. EXPEDIENTE 2147-55-3-26/2024. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección O; Quinta 269; Manzana 269-C; Parcela 9-B, Partida Inmobiliaria: 055-184818 partido de La Plata, Domicilio en calle 145 N° 1586 entre 64 y 65 partido de La Plata. Titular de Dominio: NOTTE, Salvador.

Ariel Trovero, Director.

ago. 5 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. INMOBILIARIA INCONESA Sociedad de Responsabilidad Limitada, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pte. Quintana N° 2511, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Mza. 89, Parcela 5, Pda. 58118, Matrícula N° 63135 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 27782/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ago. 5 v. ago. 7

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. HELLER DORA ALEJANDRA - HELLER ARTURO MIGUEL - BEVCER DE HELLER LUISA MARÍA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pedro Dreyer N° 4342, de la Localidad de Canning, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: R, Mza.: 263, Parcela 25, Pda. 116648, Matrícula N° 79288(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 61170/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario

ago. 5 v. ago. 7

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PALAVECINO HECTOR MARIO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle F. Quiroga N° 2468, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: A, Mza.: 103b, Parcela 24, Pda. 121753, Matrícula N° 20582(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 62359/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

ago. 5 v. ago. 7

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a OMAR ROQUE GIMENEZ del contenido de la resolución RESO-2026-759-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 21 de junio de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° 21.100-688.513/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.361, en la que resulta imputado el señor Omar Roque Gimenez, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 06 de enero de 2020, personal policial constituido en la intersección de las calles Congreso y Pisco, de la localidad de Haedo, partido de Morón, identificó la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Omar Roque Gimenez, DNI N° 12.713.253, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Omar Roque Gimenez, DNI N° 12.713.253, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, y amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, no presentando a posterior escrito defensivo; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Omar Roque Gimenez, DNI N° 12.713.253, ha desarrollado, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las

Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco, con 49/100 (\$1.305.605,49); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Omar Roque Gimenez, DNI N° 12.713.253, con domicilio constituido en calle Circ. Sec. 2, Manzana 3, casa 27 de la localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco, con 49/100 (\$1.305.605,49), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. Santiago Boggione, Subsecretario, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Ministerio de Seguridad"

Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.)

ago. 6 v. ago. 12

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERA

POR 1 DÍA - Vacancia mina La Lucía. La autoridad minera de la provincia de Buenos Aires hace saber la vacancia conforme artículo 219 del Código de Minería, de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada LA LUCÍA, de una (1) pertenencia, ubicada en la Circ. II, Parcela 46c, del partido de Benito Juárez, tramitada por expediente N° EX-2024-02385698-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Considerándose automáticamente anulada a los tres años de la vacancia. Requisitos para solicitar concesión: Presentar nota firmada en la sede de esta Subsecretaría de Minería, sita en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental 2, piso 12, de la ciudad de La Plata; informar y acreditar los datos personales del solicitante (DNI, CUIT, domicilio real, estatuto social, correo electrónico, etc.); acreditar la personería en el caso de actuación a nombre de otro o de una sociedad; constituir un domicilio legal en la ciudad de La Plata; y acreditar el pago de la tasa administrativa por solicitud de minas vacantes conforme ley fiscal anual vigente al momento de la solicitud; en caso contrario, de no cumplirse los requisitos antedichos u otros previstos por el Código de Minería, la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno. Se informa que en el plazo de treinta días de adjudicada la mina a su favor el solicitante deberá presentar: 1) la estimación del plan y monto de inversiones de capital fijo a efectuar en la mina (art. 217 del Código de Minería); 2) el proyecto de reactivación de la mina (art. 225 del Código de Minería) el cual debe incluir una actualización del recurso minero y su caracterización mineralógica, y un cronograma concreto de inicio de labores que incluya la realización de los trámites de inscripción en el Registro de Productores Mineros (decreto 3431/93) y de evaluación de impacto ambiental (decreto 968/97) necesarios para el inicio de la actividad minera; 3) reparar o reponer los mojones en caso de inexistencia, deterioro o destrucción total o parcial, en base a las constancias del acta de mensura; todo ello bajo apercibimiento de caducar la concesión.

La Plata, veinte de mayo de 2026.

Juan Enrique Abre, Director Provincial.

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

1- 2147-55-2-17/2024 (ex 2147-55-1-50/2013). Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. P, Qta. 271, Mz. 271-c, Pc. 23, Domicilio: calle 148 N° 1188 de la localidad de Los Hornos del partido de La Plata. Titulares de Dominio: ROGUIN, KETTY SOFIA; ROGUIN, NORBERTO PEDRO; SCHAPIRO, ENRIQUE NORBERTO; KARCHENBAUM, SARA y/o KARCHENBOEM, SARA; ROGUIN, CLARA BEATRIZ; ROGUIN, ENRIQUE HORACIO; ROGUIN, ISRAEL; SCHAPIRO, AMALIA.

Ariel Trovero, Director.

ago. 6 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PALAVECINO HECTOR MARIO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle F. Quiroga N° 2468, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos

catastrales son: Circ. II, Secc. A, Mza. 103b, Parcela 24, Pda. 121753, Matrícula N° 20582(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 62359/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ago. 6 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MATERA FRNANDO HORACIO-BENSICH HERMANOS, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. Hernández N° 845, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 9, Mza. 9 g, Parcela 22, Pda. 38295, Matrícula N° 56094(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 33900/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ago. 6 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. IGOR HERNANDEZ EDELMIRA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Los Andes N° 1049, de la localidad de 9 de abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. G, Mza. 134, Parcela, Pda. 27082, Matrícula N° 64394(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 53139/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ago. 6 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE Soiedad Anónima, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Álvaro Barros N° 1316, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. G, Mza. 110, Parcela 16, Pda. 123248, Matrícula N° 141681(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 43143/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ago. 6 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Tigre convoca a los interesados a participar en la Subasta N° 04/2026 conformada por 1 lote de chatarra de conformidad con lo establecido por el art. 159 Decreto Ley 6769/58 y Decreto N° 892/26, la que se llevará a cabo EL 21 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 13:00 HS., únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, en el estado que se encuentran y exhiben. Los bienes se exhibirán del día 10 al 13 de agosto en el horario de 09 a 12 hs., en el Corralón Municipal de las Tunas, ubicado en Av. Constituyentes N° 3097, Gral. Pacheco, partido de Tigre y Lisandro de la Torre 2500, Troncos del Talar, provincia de Buenos Aires.

LOTE N°		BASE SUBASTA
1	Integrado por dominios AE223GY, AE223GZ, AE223HC, AE223HD, AE657MW, AF018WJ, AF018WL, AF018WO, AF039DR, AF379VO, AF379VW, AF439RG y AF772HT	\$1.000.000

Martillero designado: Paula Mendez - Matrícula N°6263, Folio 339, Tomo 9, del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, pcia. de Buenos Aires - Teléfono 1163995420. Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrarse en el portal de acuerdo con el "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar los términos y condiciones allí establecidos, donde se detallan las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación, los usuarios podrán participar del proceso y efectuar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben, con base y al mejor postor. Las fotos, videos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación de la subasta en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. No se emitirá factura por la venta de los bienes. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la Municipalidad de Tigre. Solamente podrán participar de la subasta como oferentes empresas dedicadas a scrap que se encuentren habilitadas para tal fin por ante el RUDAC o inscritas en el Registro Único de Prestadores de Servicios de Compactación de la Prov. de Bs. As. Los bienes se venden con la única finalidad de proceder a su scrap no pudiéndose

utilizar ni comercializar componente alguno; el adquirente se obliga a entregar a la Municipalidad la constancia de scrapeo (Certificado de Disposición Final) bajo su responsabilidad en un plazo de 30 días desde el día de su efectivo retiro. Expedientes administrativos N° 4112-0045039/2025.

Patricia Sandra D'Angelis, Secretaria de Legal y Técnica.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
